SARA SERRATE GONZÁLEZ; JUSTINO SANTIAGO LAURA SILVA MELÓN JOSÉ MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ (Eds.)

MENORES INIMPUTABLES

ESTUDIO DE LA REALIDAD Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN

«MÁS POR MENOR»







MENORES INIMPUTABLES

ESTUDIO DE LA REALIDAD Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN «MÁS POR MENOR»

Autores

Grupo GIPEP. Universidad de Salamanca
Sara Serrate González (Coord.)
José Manuel Muñoz Rodríguez (Coord.)
Agustín Huete García
Alicia Murciano Hueso
Antonio Víctor Martín García
Bárbara Mariana Gutiérrez-Pérez
David Caballero Franco
Daniel Caballero-Juliá
Jesús Ruedas Caletrio
Judith Martín Lucas
Luis E. Andrade Silva

Centro Menesianos Zamora Joven Justino Santiago (Coord.) Laura Silva Melón (Coord.) Carmen Prada Bermejo José Andrés Rojo Brezmes Marta Villaverde Salas Pablo Miguel de Trigo

Colaboración Especial Lina Mariola Díaz Cortés Tomás Montero Hernanz

SARA SERRATE GONZÁLEZ JUSTINO SANTIAGO; LAURA SILVA MELÓN JOSÉ MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ (Eds.)

MENORES INIMPUTABLES

ESTUDIO DE LA REALIDAD Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN «MÁS POR MENOR»



AQUILAFUENTE, 365



Ediciones Universidad de Salamanca y los autores

1ª edición: mayo, 2024 ISBN: 978-84-1311-966-3 (POD) 978-84-1311-965-6 (PDF) DOI: https://doi.org/10.14201/0AQ0365

Ediciones Universidad de Salamanca Plaza San Benito s/n E-37002 Salamanca (España) http://www.eusal.es eusal@usal.es

Hecho en UE-Made in EU

Maquetación y realización: Cícero, S.L.U. Tel.: +34 923 12 32 26 37007 Salamanca (España)

Impresión y encuadernación: Nueva Graficesa S.L. Teléfono: 923 26 01 11 Salamanca (España)



Usted es libre de: Compartir – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato Ediciones Universidad de Salamanca no revocará mientras cumpla con los términos:

Reconocimiento – Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que

NoComercial – No puede utilizar el material para una finalidad comercial.

SinObraDerivada – Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede difundir el material modificado.

Ediciones Universidad de Salamanca es miembro de la UNE Unión de Editoriales Universitarias Españolas www.une.es

Obra sometida a proceso de evaluación mediante sistema de doble ciego



Índice

Presentación	9
Líneas Generales de la Respuesta frente al Sujeto Menor de 14 Años en Conflicto con la Ley Penal. Especial Referencia a Castilla Y León	15
PRIMERA PARTE	
Estudio de la Situación Social y Educativa de los Menores Inimputables en Castilla Y León	33
Contexto del estudio, metodología y proceso de recopilación de información	35
Radiografía de hechos con relevancia penal cometidos por población menor de catorce años en Castilla y León	45
Factores de riesgo familiares, individuales y contextuales asociados a los hechos cometidos	59
Tipos de actuación y características de la intervención	81
Problemas, carencias y detección de necesidades	93
Concluyendo y abriendo perspectivas	107

8 ÍNDICE

SEGUNDA PARTE

Herramienta de Valoración de los Factores de Riesgo en Caso de Menores Inimputables	113
TERCERA PARTE	
Programa de prevención indicada «Más por Menor»	123

PRESENTACIÓN

ATUALMENTE, EN EL ESTADO ESPAÑOL, la edad mínima de responsabilidad penal está situada en los catorce años. Son los llamados menores inimputables de quienes, en ocasiones, cada vez con mayor frecuencia, por desgracia, van apareciendo noticias y realidades en los medios de comunicación. Niños y niñas que presentan conductas fuera de la ley, donde los organismos competentes, en lo que atañe a la protección de los mismos, son los responsables de estudiar y atender, desde la protección y la educación, la culpabilidad, la responsabilidad y la imputabilidad, en definitiva, de los casos.

Un tema que preocupa y que ocupa a muchas de las agendas políticas locales y nacionales. No tenemos más que ver la actualidad; recientemente, en el gobierno español, se ha creado un Ministerio de Juventud e Infancia; una escisión de las competencias que hasta entonces desempeñaba el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en relación a la infancia y la juventud que pasan a ser el centro de atención en el mismo nivel que asuntos básicos en el desarrollo de una sociedad como son la educación o los servicios sociales. Y, de manera más particular, en Castilla y León, como veremos en el seno de este trabajo, se ha creado la nueva Ley de Infancia que potencia los acogimientos familiares e incide, de forma más contundente, en la transición a la vida independiente, adecuándose

IO PRESENTACIÓN

así a los numerosos cambios sociales y normativos que van aconteciendo tanto a nivel nacional como internacional.

El estudio que presentamos está dividido en tres partes bien diferenciadas, aunque conectadas, como es obvio. La primera parte muestra una investigación llevada a cabo en Castilla y León sobre la situación educativa y social de los menores inimputables en Castilla y León; en la segunda parte, presentamos la creación de una herramienta, fundamentada desde el estudio anterior, que permita la valoración, en la forma más homogénea posible, por parte de los distintos organismos competentes en materia de atención a la infancia, de los factores de riesgo; y, en la tercera parte, exponemos un proyecto de intervención basado en la prevención indicada.

Desde el principio de esta introducción queremos destacar un aspecto que para nosotros es fundamental: el estudio nos ha permitido comprender que muchos de los hechos aparentemente delictivos donde se ve involucrado un menor de catorce años hay que asumirlos partiendo de la base de que son «niños síntoma de una situación multi problemática», sólo así evitaremos penalizar las conductas y estigmatizar de manera excesivamente temprana a los niños y las niñas. El foco, cuando hablamos de personas menores de edad, y especialmente a edades tempranas, debe ponerse en la educación y reeducación y no en la criminalización de las conductas, siempre que nuestro objetivo sea ofrecer oportunidades de mejora y cambio, que prevengan la reincidencia y garanticen el porvenir y la seguridad de la infancia.

El libro que presentamos toma sentido apoyado en el artículo 17 bis de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo a las personas menores de catorce años en conflicto. La ley pone de manifiesto que, las personas a las que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, serán incluidas en un plan de seguimiento que valore su situación socio-familiar diseñado y

PRESENTACIÓN I I

realizado por los servicios sociales competentes de cada comunidad autónoma. Además, añade que, si el acto violento pudiera ser constitutivo de un delito contra la libertad o indemnidad sexual o de violencia de género, el plan de seguimiento deberá incluir un módulo formativo en igualdad de género.

El proyecto titulado «Más por Menor», financiado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, con cargo a los Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Next-GenerationEU-, ha sido realizado desde la colaboración entre el Centro Menesiano ZamoraJoven, entidad social al servicio de la juventud, especialmente de aquella que está en situación de riesgo y/o exclusión social, a través de las áreas de Formación Profesional, Prevención, Protección y Reforma de Menores, y la Universidad de Salamanca, a través del Grupo de Investigación GIPEP -Procesos, Espacios y Prácticas Educativas-, con el apoyo de la Dirección Técnica de Atención a la Infancia, dependiente de la Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad, Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. En esta investigación han participado más de veinte investigadores y expertos profesionales, y han sido colaboradores e informantes otros cincuenta profesionales que tienen contacto directo con menores cuya conducta tiene relevancia penal, como Cuerpos de Seguridad, Fiscalías de Menores, Unidades de Intervención Educativa y Centros de Atención y Protección a la infancia.

Pretende ser una propuesta, asentada en la investigación, articulada en el diagnóstico y planteada desde el modelo preventivo de la futura conducta delictiva. Es un material que anima a la reflexión de una realidad invisibilizada y no siempre adecuadamente atendida; una realidad que requiere una mirada crítica y profesional, desde el ámbito educativo y social, que permita reformular la atención y los mecanismos de prevención, poniendo en el centro del tablero las necesidades de las personas menores de catorce años, los factores de riesgo presentes en cada caso y la proba-

I 2 PRESENTACIÓN

bilidad de reincidencia; aspectos todos ellos vinculados a las necesidades que se derivan del estudio realizado.

La realidad que hay detrás de este informe requiere medidas que garanticen la protección de los menores, de carácter preventivo, reformador y desde una perspectiva socioeducativa, que lleven implícitas el propósito de encontrar un equilibrio entre la protección de los derechos y el bienestar del menor y la necesidad de proporcionar respuestas a nivel social y educativo a la conducta delictiva. Este estudio avala la necesidad y pertinencia de intervenir educativamente, desde la prevención y la reeducación, ante conductas disociales de los menores de catorce años, así como los canales a través de los cuales detectar factores de riesgo para trabajar, de igual modo, desde la prevención.

Las personas menores de edad, y especialmente a edades tan tempranas como son los niños y las niñas menores de catorce años, requieren ayuda y acompañamiento, acciones que favorezcan la comprensión y la asunción de la responsabilidad de sus acciones, dentro de un entorno de respeto y seguridad, fomentando su desarrollo integral y sostenible. No podemos minimizar la existencia de conductas disociales en edades tempranas, pero tampoco podemos dejar de valorar y tener en cuenta de forma especializada la atención a estos niños y niñas desde la educación de la forma más eficaz posible. De forma complementaria, se deben buscar y paliar las causas subyacentes del comportamiento delictivo, con el objetivo de tratar de prevenir la reiteración.

Hoy toma sentido analizar la situación social y educativa de menores inimputables, con el objetivo de establecer pautas y canales de intervención efectivos y fomentar la prevención de manera indicada a edades tempranas. La intervención con menores inimputables representa un desafío en el ámbito de la protección de menores en Castilla y León. Se requiere de una atención individualizada lo más ajustada posible a cada identidad del menor, a sus necesidades; y se demanda la necesidad de aprender, mejorar y reflexionar con el objetivo de prevenir cronificaciones futuras en

PRESENTACIÓN 13

determinadas conductas y comportamientos. Acompañar a los menores en el proceso de atención y responsabilización de su comportamiento es un desafío ante el cual los resultados de este estudio aportan luz y taquígrafo a través de las narrativas que subyacen a sus comportamientos y de las pedagogías invisibles que fundamentan el estudio.

Querido lector, profesional o no del sector, eres dueño del silencio de estas palabras y del espíritu del estudio que os presentamos, para que enciendas luz en esta nuestra infancia inimputable, no siempre ordenada y socializada, pero sí tierna y vulnerable, deseosa de ser atendida. Has crecido en lo difícil, en lo que aún falta por hacer; has sabido mirar hacia el pasado y alzarte lleno de aliento hacia el futuro, cargado de ilusiones y esperanzas con los niños y niñas, forjado de entusiasmo para inventar caminos, y abres de par en par la puerta grande de tu compromiso para y con la infancia más vulnerable. Ten por seguro que alguien te lo agradecerá y será la mejor heredad de tu gente, porque gracias a ti y personas como tú, las campanas de la inimputabilidad siguen sonando.

En Salamanca, a 21 de noviembre de 2023, en un otoño cada vez menos otoñal.

Sara, Justino, Laura y José Manuel

LÍNEAS GENERALES DE LA RESPUESTA FRENTE AL SUJETO MENOR DE 14 AÑOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. ESPECIAL REFERENCIA A CASTILLA Y LEÓN

Colaboración especial
Lina Mariola Díaz Cortés y Tomás Montero Hernanz

SUMARIO: 1. Consideraciones preliminares. 2. El marco general de respuesta en el ámbito jurídico español. 3. La respuesta en Castilla y León. 4. Reflexión final. 5. Bibliografía

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

NO DE LOS TEMAS FUNDAMENTALES de estudio en el ámbito penal, ha sido la respuesta frente al menor que delinque. En este sentido, ya desde el Derecho Romano se partía de una edad en la cual los menores no tenían ningún tipo de responsabilidad y otra en la cual su responsabilidad se veía atenuada, siempre y cuando se probara que había obrado con discernimiento¹. En similar línea en el Derecho

¹ Son clásicas referencias al respecto Pessina, Enrique: «*Elementos de Derecho Penal*», Reus, Madrid, 1913, p.372. Mommsen, Teodoro: «*El Derecho Penal Romano*», La Española Moderna, s/f, Madrid, p. 84.

español antiguo, a través de las Siete Partidas, del Rey Alfonso X (1290), se planteó una distinción en la que existía una edad en la que no había responsabilidad y otra en la que solo con base en la edad se atenuaba la pena². Esto ejemplificó el denominado criterio cronológico o biológico. Independientemente de la evolución que ha tenido la respuesta frente al menor en conflicto con la ley penal³, hoy en día, en las diversas legislaciones del mundo, se opta por aplicar el criterio del discernimiento o el cronológico o incluso modelos mixtos que incluyen los dos⁴, pero siempre manteniendo la distinción que toma como referencia una edad mínima, a partir de la cual se considera que existe responsabilidad penal y por debajo de la cual se entiende que no existe.

En esta línea, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en adelante CDN, tratado por excelencia en materia de derechos humanos de los menores, no fija una edad mínima en materia de responsabilidad penal, limitándose a señalar en su artículo 40.3 que los Estados deben: «tratar de promover, entre otras cosas, el establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infrin-

- ² Al respecto Zarandieta Mirabent, Enrique: «*La delincuencia de los menores y los Tribunales para niños*», Librería Española y extranjera, Madrid, 1916, p. 39, Calvo y Conejo, Manuel: «La delincuencia infantil» en *RGLJ*, núm. 150, Editorial Reus, Madrid, 1927, p. 626.
- ³ Sobre la evolución de los diversos modelos de justicia juvenil: Montero Hernanz, Tomás: «Los modelos de justicia juvenil», en *Derecho Penal de Menores. Una introducción a la legislación reguladora de responsabilidad penal de los menores*, Editorial Reus, Madrid, 2023, en pp.15 y ss. Una referencia a la evolución en el Derecho español: Díaz Cortés, Lina Mariola: «Derecho Penal del Menores. Un estudio comparado del Derecho Penal Juvenil en Colombia y en España», Temis, Bogotá, 2009.
- ⁴ Sobre la discusión de los modelos y la aplicación en Alemania Cano Paño, Miguel Ángel: «¿Es viable la introducción del modelo de discernimiento en el sistema de justicia penal juvenil vigente en España?», en *Tratado sobre la delincuencia juvenil y responsabilidad penal del menor. A los 20 años de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores*, ABADIAS SELMA, Alfredo / CÁMARA ARROYO, Sergio / SIMÓN CASTELLANO, Pere (Coord.), La Ley, 2021, pp. 361 y ss.

gir las leyes penales». No obstante, el Comité de los Derechos del Niño, organismo que interpreta y vela por el cumplimiento de la Convención⁵, a través de la Observación general núm.24 (2019), en adelante OG24,relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil, recomienda que la edad mínima de responsabilidad penal deben ser los 14 años, incluso reconoce de forma positiva a los Estados que establecen una edad superior a ella. Dicha afirmación la plantea, reconociendo los avances dados desde la psicología evolutiva y los estudios neurocientíficos sobre el menor. Conforme a lo anterior, podemos señalar que se marcan los 14 años como el punto de referencia a partir del cual se considera la responsabilidad penal y por debajo de ella, la ausencia de esta. Centrándonos en este segundo colectivo, la OG24, valora positivamente los estudios que avalan la intervención temprana, en que sea fundamental el apoyo a las familias y el marcado corte educativo.

Partiendo de lo expuesto, en este trabajo desarrollaremos de forma general, en primer lugar, el marco de respuesta frente a sujetos por debajo de la edad mínima de responsabilidad penal y en segundo lugar su análisis en la Comunidad de Castilla y León.

2. EL MARCO GENERAL DE RESPUESTA EN EL ÁMBITO JURÍDICO ESPAÑOL

Partiendo de estas importantes premisas que se plantean desde el ámbito internacional⁶, veamos cómo es la respuesta en el Derecho español

- ⁵ Sobre la importancia del Comité de los Derechos del Niño en la verificación de los compromisos adquiridos por los países que han firmado la CDN: Montero Hernanz, Tomás: «La privación de la libertad en la LO 5/2000: una mirada desde el Comité de Derechos del niño», en *Tratado sobre la delincuencia juvenil y responsabilidad penal del menor, op. cit.*, pp.1057 y ss.
- ⁶ La importancia del contexto internacional para la respuesta frente al menor en conflicto con la ley penal ha sido trabajada en aspectos como la privación de la libertad

frente al menor en conflicto con la ley penal. Según se desprende del artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en adelante LORPM, los sujetos menores de 14 años no serán responsables conforme a dicha ley. Es así como la LORPM marca el ámbito subjetivo de su aplicación, excluyendo al colectivo que definiremos como niños, esto es a los sujetos menores de 14 años. Como resultado de lo señalado, en España se toma como edad mínima de responsabilidad penal los 14 años, considerando que un sujeto que se encuentra por debajo de ella no tiene responsabilidad penal, por considerarle inimputable bajo una presunción *iuris et de iure*⁷.

Ahora bien, el que se plantee que no tiene responsabilidad penal, no implica que no tenga respuesta al margen del Derecho Penal. Según señala el artículo 3 de la LORPM, el Ministerio Fiscal deberá remitir a la Entidad Pública⁸ de protección de menores, testimonio de los particula-

por Montero Hernanz, Tomás: «La privación de la libertad de menores y los estándares internacionales», La Ley, Madrid, 2018. Sin duda la referencia internacional es un marco fundamental para entender los retos que se tienen en la justicia juvenil. Particularmente importante la discusión sobre la coherencia de aplicar medidas de separación de grupo como sanción disciplinaria a la luz de directrices internacionales, así lo trabaja de forma critica Ruíz Cabello, Úrsula: «La sanción de separación del grupo en los centros de menores: un análisis crítico», en *Indret*, 1, 2022, pp. 367-413. De la misma forma cuestiona la utilización de determinadas medidas de contención en los centros de internamiento de menores en Pozuelo Pérez, Laura: «Uso (y posible abuso) de los medios de contención en los centros de internamiento de menores», en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 2022, núm. 24-08, pp. 1-35.

⁷ Al respecto, González Rus, Juan José: «Sobre el fundamento de la responsabilidad criminal del menor «, en Un Derecho Penal Comprometido, Libro en homenaje al profesor Gerardo Landrove Díaz, Muñoz Conde, Francisco / Lorenzo Salgado, José Manuel / Ferre Olive, Juan Carlos / Cortés Brechiarelli, Emilio / Nuñez Paz, Miguel Ángel (Dir.), Tirant lo blanch, Valencia, 2011, p. 511 y ss.; Feijoo Sánchez, Bernardo: « Bases dogmáticas de la responsabilidad penal de los menores», en Tratado sobre la delincuencia juvenil y responsabilidad penal del menor, op. cit., p.317 y ss.

⁸ Dicha remisión no es un trámite inexcusable. En este sentido la Circular 2/2016 de la Fiscalía General del Estado, establece «debe obviarse cuando por la escasa entidad

res que considere precisos respecto al menor, a fin de valorar su situación, y dicha entidad habrá de promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en adelante LO 1/1996.

Es así como por debajo de los 14 años, los sujetos que han cometido delito, entran dentro del esquema de protección, cuya competencia está en las Comunidades Autónomas. Sumado a la normativa específica de cada Comunidad Autónoma⁹, respecto a este colectivo, se aplicarán los tratados internacionales en la materia que sean exigibles para España, siendo de fundamental referencia la CND, de igual forma la Constitución española por constituir el principal marco de cualquier regulación,

de los hechos, por la suficiencia de la corrección en el ámbito familiar o educativo y por las circunstancias de todo orden del menor, no se detecte la necesidad de articular los recursos previstos en el orden civil para su protección».

Un estudio en las Comunidades de Valencia, Extremadura y Madrid es realizado por: González Monje, Alicia: «La responsabilidad penal de los infractores menores de 14 años. Normativa supranacional y tratamiento por las distintas comunidades autónomas», en Análisis jurídico y criminológico de la delincuencia protagonizada por menores de 14 años. Un estudio a partir del proyecto del Observatorio de Estudios Penales y Criminológicos de la Infancia (OEPCI) de la Universidad de Salamanca, Díaz Cortés, Lina Mariola (Dir.), Aranzadi, Navarra, 2022, pp. 35 y ss. Una referencia a la regulación en Castilla y León: Díaz Cortés, Lina Mariola/ Carrillo Sánchez, José Antonio: « Respuesta legal y administrativa a los menores infractores que no alcanzan los 14 años en Castilla y León», en Análisis jurídico y criminológico de la delincuencia protagonizada por menores de 14 años, en op. cit., pp. 69 y ss. Particularmente relevante el estudio empírico realizado en dicha comunidad en Quiñonez Toral, Narda Tatiana / Ailen Presti, Luana / Rojas Varón, Angie Steffanía / GARCÍA DOMÍNGUEZ, Isabel: « Estudio longitudinal sobre la delincuencia de los menores de 14 años en la Comunidad de Castilla y León (2008-2017): especial referencia al año 2012 en Análisis jurídico y criminológico de la delincuencia protagonizada por menores de 14 años, en op. cit., pp. 175 y ss. Sobre el tratamiento en Málaga Siesto MARTIN, David. «Legislación y tratamiento institucional en relación a los menores que comente delitos antes de los 14 años en Málaga» en Análisis jurídico y criminológico de la delincuencia protagonizada por menores de 14 años, en op. cit., pp. 101 y ss.

el Código Civil y la LO 1/1996 por regular aspectos fundamentales relacionados con la protección jurídica del menor.

Dentro de este marco, podemos decir, que pueden operar diversos esquemas de intervención respecto a los niños en conflicto con la ley penal¹⁰. En **primer lugar**, podemos encontramos frente a supuestos de niños que han cometido un delito y respecto a los cuales se deben tomar medidas de protección, ya sea porque se encuentran en situación de desamparo o de riesgo, en los términos del Código Civil. La situación de riesgo implica que la intervención de protección se da en el marco de un contexto familiar, en tanto que la situación de desamparo supone casos graves en los cuales se entra a tutelar al niño, apartándolo de su familia.

En **segundo lugar**, puede suceder que el niño no se encuentre en dichas situaciones de desprotección, por lo cual la intervención que se haga deberá contar con la aceptación de la familia. ¿Y qué sucedería si no se da dicha aceptación? Con anterioridad a la reforma de la LO 1/1996, introducida por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en adelante LOPIVI, la doctrina criticaba que ante una ausencia de aceptación de la familia de la intervención, no se pudiera operar con ningún tipo de respuesta frente al niño. De alguna manera el esquema de respuesta en este supuesto quedaba a discreción de la familia. No obstante, la LOPIVI, introduce un nuevo artículo a la LO 1/1996, que señala: «las personas a las que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores serán incluidas en un plan de seguimiento que valore su situación socio-familiar diseñado y realizado por los servicios sociales competentes de cada comunidad autónoma. Si el acto violento pudiera ser

¹⁰ Un clarificador artículo sobre el tema que ha servido de referencia fundamental para este trabajo: Montero Hernanz, Tomás: «Algunas consideraciones sobre la edad mínima de responsabilidad penal de los menores», en *Análisis jurídico y criminológico de la delincuencia protagonizada por menores de 14 años, en op. cit.*, pp. 17 y ss.

constitutivo de un delito contra la libertad o indemnidad sexual o de violencia de género, el plan de seguimiento deberá incluir un módulo formativo en igualdad de género». De este modo, reconociendo la necesidad de respuesta frente a este colectivo en situaciones que no supongan desprotección, se introduce una importante herramienta de intervención en las cuales las Comunidades Autónomas tendrán que trabajar. Del anterior artículo, no se desprende que dichos planes de seguimiento sólo operen para niños no sujetos a protección. No obstante, se entiende que en situaciones de protección la valoración de su situación socio-familiar ya se da, brindando un seguimiento a los niños.

En tercer lugar, nos encontramos con los centros de protección específica para menores con problemas de conducta, introducidos en la LO 1/1996, por la Ley Orgánica 8/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Dichos centros constituyen una respuesta que opera como ultima ratio, esto es cuándo han fallado todos los instrumentos de intervención preventiva y de apoyo profesional dentro del contexto familiar y educativo del menor. La normativa de dichos centros no establece una edad mínima para su ingreso, no obstante la Circular 2 de 2016 de la Fiscalía General del Estado, indica que la edad no puede ser inferior a los 12 años. Ahora bien, la ley expresamente señala en su exposición de motivos, que el ingreso en dichos centros no deriva de la previa comisión de un delito, por ello la comisión del mismo puede ser un factor de riesgo añadido a la situación que configura su conducta problemática, pero por si sola no justifica el ingreso a dichos centros. Lo anterior implica que un niño de 12 años que haya cometido un delito puede ser derivado a estos centros, pero no por la comisión del delito en sí mismo, sino porque el niño es diagnosticado con problemas de conducta en el que la comisión del delito es un factor de riesgo añadido¹¹.

Sobre las dificultades prácticas para diferenciar a menores con problemas de conducta, con trastornos mentales o en conflicto con la ley penal, Lázaro González, Isabel Eugenia / Cagical De Gregorio, Virginia / Halty Barrutieta, Lucia: «Niños y

Conforme a lo expuesto podemos decir que España se ajusta a los lineamientos internacionales de la materia, dado que establece una edad mínima de responsabilidad penal, que coincide con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, regulando una respuesta frente a los niños en el marco de protección. Ahora bien, las Comunidades Autónomas, nuevamente se enfrentan a un reto fundamental en la materia a partir de la LOPIVI, dado que los planes de seguimiento plantearán la construcción de herramientas en las que se apueste por la intervención temprana en un esquema de «evaluación integral e interdisciplinaria de las necesidades del niño»¹².

3. LA RESPUESTA EN CASTILLA Y LEÓN

La intervención en el campo de las conductas socialmente desajustadas no sólo tiene su razón de ser en la ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores a quienes no hayan alcanzado la mayoría de edad y hayan cometido una infracción de naturaleza penal. Más allá de esta concepción reduccionista de la intervención, la prevención aparece como uno de los pilares en los que se asientan todos los textos internacionales, evitando la aparición de este tipo de conductas y favoreciendo los procesos de inserción social de aquellos menores de edad que manifiesten dificultades de adaptación que, en supuestos extremos, se traducen en conductas contrarias a la normativa penal¹³.

niñas con problemas de conducta: delimitación del ámbito subjetivo de aplicación de la normativa relativa a los centros de menores con problemas de conducta», en *Los centros de protección específicos de menores con problemas de conducta*, Aranzadi, Navarra, 2021, p. 50 y ss.

¹² Así lo señala la OG24 en su punto 11.

¹³ Señala el párrafo 6 de la OG24 que entre sus objetivos y alcance está «b)Reiterar la importancia de la prevención y la intervención temprana, así como de la protección de los derechos del niño en todas las etapas del sistema, ... i) Fijando una edad mínima de responsabilidad penal apropiada y garantizando el tratamiento adecuado de los niños tanto antes

Por otro lado, la intervención con menores infractores o menores en conflicto con la ley, terminologías que se usan indistintamente¹⁴, está sometida a importantes limitaciones, la primera y más palpable es el carácter temporal de las medidas, pudiendo no coincidir la duración de éstas con los procesos de intervención, los cuales para que puedan alcanzar su finalidad deben tener continuación más allá de la finalización de la medida judicial. Pero junto a esta limitación, la edad del presunto infractor puede dejarle fuera del ámbito de aplicación de la norma, al no haber alcanzado la edad mínima de responsabilidad penal, aquella «por debajo de la cual la ley determina que los niños no tienen la capacidad de infringir la legislación penal»¹⁵ y que la LORPM fijó, en su artículo 1, en los 14 años.

Desde estas sucintas premisas justifica la Entidad Pública de Reforma de Castilla y León el desarrollo de actuaciones de prevención en relación a menores que, habiendo sido presuntos autores de un hecho delictivo, requieran el desarrollo de una intervención por apreciarse en ellos una

como después de esa edad». En coherencia con sus objetivos, la OG24 dedica los párrafos 9 a 12 a la prevención de la delincuencia infantil, incluida la intervención temprana dirigida a los niños que no alcanzan la edad mínima de responsabilidad penal.

¹⁴ La LORPM utiliza a lo largo de su exposición de motivos la expresión *«menor infractor»*, mientras que la LO 1/1996 emplea en el artículo 17 bis la expresión *«en conflicto con la ley»*. A nivel internacional, la regla 21.1 de las Reglas Europeas para menores sujetos a sanciones o medidas, del Consejo de Europa, utiliza la expresión menor infractor, mientras que la regla 2.2.c) de las Reglas mínimas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas De Beijing), utilizan la expresión menor delincuente. Sin embargo, la expresión *«en conflicto con la ley»* es la más habitualmente utilizada, encontrando referencias a ella entre los considerandos de las Reglas Europeas, así como en diversos instrumentos elaborados en el seno de Naciones Unidas, como el párrafo 26 de la OG13 y el párrafo 28 de la OG14 del Comité de Derechos del Niño, o en el Manual para cuantificar los indicadores de la Justicia de Menores, de la Oficina contra la droga y el delito, o en el documento Promover la justicia restaurativa para las niñas, niños y los adolescentes de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.

¹⁵ Vid. párrafo 8 OG24.

situación de riesgo y no sea posible llevarla a cabo a través de una medida judicial por tratarse de sujetos menores de 14 años

Desde el punto de vista normativo, el artículo 36 de la Ley 14/2002, de 25 de julio de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León otorga un carácter prioritario a las actuaciones de prevención, obligando a las Administraciones Públicas a incluir en sus presupuestos los recursos necesarios para llevarlas a cabo, definiendo en su artículo 37 estas actuaciones, y enumerando el artículo 38 algunas de las medidas concretas para la consecución de este objetivo, entre ellas el desarrollo de actuaciones de prevención especial de las conductas asociales y de la delincuencia y favorecedoras de la integración social de los menores en situación de desajuste social.

Respecto a los menores remitidos por la administración de justicia, el artículo 112.2 de esta Ley atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, entre otros, la valoración de los casos relativos a infractores que le sean remitidos por el Ministerio Fiscal cuando no proceda la incoación de expediente ante dicha jurisdicción, determinando entonces las medidas y actuaciones de naturaleza administrativa aplicables y llevando a cabo a su ejecución. Por último, el artículo 115 regula las actuaciones de apoyo post-medida y de seguimiento, indicando que una vez finalizada la medida impuesta por el Juzgado de Menores o la administrativa acordada en su caso, el menor infractor precise de ayuda para culminar su integración, la Administración de la Comunidad Autónoma ofrecerá actuaciones de orientación o apoyo que prolonguen las acciones facilitadoras de su reinserción y ajuste social, encomendando su ejecución o seguimiento a los servicios especializados. Asimismo, la Administración de la Comunidad Autónoma podrá desplegar actuaciones de seguimiento, al objeto de constatar la evolución del proceso de integración y prevenir, en su caso, futuras infracciones o situaciones de inadaptación o desajuste social.

El Decreto 63/2011, de 27 de octubre, por el que se regula la intervención administrativa y la organización y funcionamiento de los servi-

cios y centros específicos destinados a menores infractores, establece en su artículo 3, entre las funciones de la Entidad Pública de Reforma, «la adopción de las resoluciones administrativas necesarias para la programación y el desarrollo de las medidas y actuaciones de prevención de la delincuencia de los menores de edad y apoyo a la reinserción social de menores infractores».

Con estos referentes, las medidas y actuaciones administrativas previstas por la Administración de Castilla y León, y desarrolladas mediante una Orden de servicio de 2 de enero de 2004 de la, entonces denominada, Dirección Técnica de Ordenación de los Servicios Sociales y Protección a la Infancia, para abordar los casos de personas menores de 14 años en conflicto con la ley, son la medida de intervención socializadora, las actuaciones de intervención educativa, las actuaciones de seguimiento y las actuaciones de orientación y apoyo post-medida.

La intervención socializadora es una medida de protección dentro del apoyo a la familia previsto en el artículo 75.1,a), de la Ley 14/2002, y está concebida para la intervención en situaciones de desprotección. Esta medida está dirigida, entre otros supuestos, a menores que no han cumplido los 14 años autores de hechos tipificados en las leyes penales como delitos, puestos por el Ministerio Fiscal a disposición de la Entidad Pública de Protección al amparo de lo previsto en el artículo 3 LORPM, cuando se resuelva por ésta la procedencia de la acción protectora conforme a lo establecido en la normativa en materia de protección. La medida tiene como objetivos generales promover la modificación de actitudes y la adquisición de normas de convivencia que favorezcan su proceso de socialización, así como intervenir en su ámbito familiar, escolar y social para facilitar la mejora de la dinámica familiar, colaborar en su evolución educativa y propiciar su integración social. Como objetivos específicos esta medida pretende potenciar los recursos, habilidades, destrezas y apoyos de los menores, guiar su crecimiento y desarrollo personal, su inserción competente en la comunidad, facilitar la adquisición de valores, pautas de convivencia y estrategias de afrontamiento de los problemas y situaciones adversas; proporcionar a los padres las capacidades, las habilidades y los recursos que garanticen la adecuada funcionalidad de la familia y preserven así su integridad y la convivencia familiar, evitando la separación de los menores ante situaciones de crisis o conflicto, contribuyendo a su adecuada socialización; asesorar, orientar y capacitar a las figuras parentales con el fin de que desarrollen sus funciones de atención, educación y cuidado de los hijos; potenciar los vínculos afectivos y la relación entre el menor y la familia; proporcionar la orientación precisa a los menores en sus necesidades escolares, así como vías de reinserción socioprofesional iniciándoles en sus primeras experiencias formativas, prelaborales, o laborales, con el fin de evitar la exclusión y las conductas delictivas; favorecer su integración e implicación en la comunidad, promoviendo su participación en los recursos sociocomunitarios normalizados; y mantener los vínculos y las relaciones del menor con las personas, asociaciones y entidades de su zona que favorezca su proceso socializador.

La intervención educativa es una actuación administrativa prevista, entre otros, para aquellos casos remitidos por el Ministerio Fiscal al amparo del artículo 3 de la LORPM en los que no estimándose procedente la adopción formal de una medida de protección, se entienda necesaria o conveniente la realización por el menor de actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitar el desarrollo de su competencia social y propiciar su integración, por valorarse la existencia de problemas de inadaptación o desajuste social no graves. Tiene como objetivos generales prevenir situaciones de riesgo en menores con problemas no graves de desajuste social; facilitar el desarrollo de su competencia social y propiciar su integración en la comunidad; e incidir en las áreas personal, familiar, escolar y social a fin de procurar su adecuado desarrollo educativo y personal. Como objetivos específicos, esta intervención pretende posibilitar la integración de los menores en el contexto escolar o formativo que más se adapte a sus necesidades, propiciando la adquisición de hábitos de estudio a través del apoyo que precisen y fomentar la implicación de la familia en su seguimiento educativo; enseñar a estos a utilizar los servicios sanitarios y sociales de la comunidad, favoreciendo la adquisición de hábitos, la autonomía y la responsabilidad personal; estimular y facilitar su participación en actividades de ocio, adaptadas a sus necesidades, preferencias e intereses y enseñarles a organizar de forma autónoma y responsable su tiempo libre; y posibilitar la adquisición de recursos y habilidades como la autonomía, resolución de conflictos, autocontrol, habilidades de relación y de respeto que posibiliten el desarrollo de su competencia personal y social.

Tanto la medida de intervención socializadora como las actuaciones de intervención educativa pueden incluir la **promoción de un proceso** de mediación que favorezca la conciliación del menor con la víctima y, en su caso, la reparación. Este proceso pretende, en relación con el menor, responsabilizarle de sus propias acciones y de las consecuencias que éstas han tenido; que pueda reflexionar sobre sus propios actos y sus consecuencias, favoreciendo una actitud responsable en el futuro; y facilitar una intervención educativa como una fórmula de prevención de la delincuencia. Respecto a la víctima, la mediación tiene como objetivo ofrecerla la oportunidad de participar en la solución del conflicto que le afecta, permitiéndole un conocimiento más real de la intervención con el menor que evite el surgimiento de sentimientos de indefensión; que pueda expresar su situación, necesidades y angustias en relación con los hechos y con su victimización y ser escuchada; que pueda superar las consecuencias negativas de los hechos, la victimización y ser reparada; y la compensación y, en su caso, la reparación de los daños sufridos.

La mediación, como un recurso dentro de intervención socializadora o educativa, requerirá que el menor asuma su responsabilidad en relación con los daños o perjuicios ocasionados, lo que significa que es consciente de su acción y comprende las consecuencias que de ella se derivan; que tenga una voluntad real de conciliarse con la víctima y, en su caso, reparar el daño causado con su acción y que tenga capacidad para conciliarse con la víctima y, en su caso, para reparar el daño causado. Igualmente será ne-

cesario el consentimiento expreso al efecto de los padres o tutores legales para que la intervención contemple un proceso de mediación, dando su consentimiento igualmente a los compromisos que de la conciliación o reparación puedan derivarse.

Las actuaciones de seguimiento pretenden mantener un conocimiento y constatación objetiva de la evolución del proceso de integración del menor, así como contribuir, en su caso, a la prevención de nuevas infracciones y situaciones de inadaptación o desajuste social, y constituyen, consecuentemente, un observatorio de los resultados y eficacia de las medidas ya finalizadas. Por su parte, las actuaciones de orientación y apoyo post-medida buscan facilitar la inserción social, y en su caso laboral, del menor o joven y favorecer una transición normalizada hacia la vida adulta.

Las actuaciones de seguimiento y de orientación y apoyo post-medida, deben ser entendidas como acciones de apoyo que prolongan las acciones facilitadoras de su reinserción y ajuste social.

Las actuaciones de seguimiento no requieren el consentimiento previo del menor, teniendo como finalidad la constatación objetiva de la evolución de su proceso de integración, constituyendo un observatorio de los resultados y eficacia de las medidas ya finalizadas, por lo que las mismas no se agotan o son independientes de los contactos que con el menor o su entorno familiar puedan producirse. Por el contrario, las actuaciones de orientación y apoyo post-medida requieren de un consentimiento previo, condición necesaria para su inicio y mantenimiento, limitándose, en ausencia de voluntariedad, a la información y ofrecimiento de las mismas.

Las actuaciones de seguimiento pretenden mantener un conocimiento y constatación objetiva de la evolución del proceso de integración social del menor y contribuir a la prevención de futuras infracciones o situaciones de inadaptación o desajuste social.

Por su parte, las actuaciones de orientación y apoyo post-medida tienen como objetivo general apoyar los procesos de inserción social del menor y favorecer una transición normalizada hacia la vida adulta. De manera más específica, pretenden informar a los menores y a sus familias de los recursos existentes en su comunidad para la atención de sus necesidades y el abordaje de sus problemáticas; facilitar la derivación a recursos específicos que permitan prestar a los menores y a sus familias los apoyos que precisen para la superación de sus problemáticas personales; favorecer la continuación de los programas iniciados, así como contribuir en los trámites necesarios para la obtención de las prestaciones sociales, sanitarias y asistenciales a que puedan tener derecho; ayudar a los menores en la preparación y tramitación de la documentación necesaria para que puedan acceder a cursos o actividades socioculturales, educativas, formativas o laborales; y orientar a estos en la búsqueda de recursos materiales y prestar el apoyo necesario en la tramitación.

4. REFLEXIONES FINALES

La posibilidad de que menores que no alcanzan la edad penal mínima establecida puedan ser autores de comportamientos que puedan revestir carácter de delito genera reflexiones muy diversas.

En un contexto donde la tolerancia cero y el populismo punitivo han ido ganando cada día más espacio, pretendiendo convencer a la sociedad de que la única forma de luchar contra el delito es «más derecho penal», ha hecho que en muchos países las soluciones propuestas han ido en la doble línea de pretender anticipar la entrada de niños y niñas en el sistema de justicia juvenil, reduciendo la edad mínima de responsabilidad penal, y anticipando también su salida, rebajando la edad máxima de responsabilidad penal juvenil, en ocasiones para determinados delitos, en otras con carácter general; o de promover el endurecimiento de las medidas, bien aumentando los supuestos en que las medidas privativas de libertad

pueden acordarse, bien aumentando su duración. Es lo que gráficamente dibuja Atilio Álvarez, Defensor Público argentino y uno de los mayores expertos mundiales en derecho de la infancia, cuando hace referencia a que en el sistema cada vez entran más chicos (pequeños) y más chicos (mayor número).

La sensación de impunidad en la que quedan aquellos menores que presuntamente han podido cometer un delito, especialmente cuando se tratan de delitos graves, hace que se demanden cambios en la normativa penal de menores, cambios que generalmente van orientados en anticipar la intervención penal, reduciendo la edad mínima.

Y esa sensación de impunidad podía ser cierta, por cuanto que el marco vigente hasta la reforma de 2021 parecía hacer inviable cualquier intervención si el presunto autor no se encontraba en una situación de desprotección o los representantes legales del menor no consentían una intervención. Esta situación fue puesta de manifiesto y criticada por la doctrina que planteaba soluciones diferentes, como la elaboración de un derecho correccional de menores que contemple y de respuesta a estos supuestos o la articulación de medidas procesales para evitar la colisión entre la presunción de inocencia y el principio de legalidad¹⁶.

La solución a esa sensación de impunidad en ningún caso puede pasar por pretender una rebaja en la edad mínima de responsabilidad penal que, por otra parte, no es uniforme a nivel mundial, ni tan siquiera a nivel europeo, con edades que en algunos países están fijadas en los siete años. Una solución de estas características situaría a nuestro país fuera de los estándares en la materia, que han señalado los catorce años como barrera infranqueable a la hora de determinar esta edad mínima, sin que tampoco sea conforme a estos estándares el establecimiento de excepciones a

¹⁶ Al respecto Montero Hernanz, Tomás: «Algunas consideraciones sobre la edad mínima de responsabilidad penal de los menores», en *Análisis jurídico y criminológico de la delincuencia protagonizada por menores de 14 años, en op. cit.*, pp. 28 y 29.

esta edad mínima o el establecimiento de dos edades mínimas, para los supuestos de delitos graves¹⁷.

A una mejora de la situación ha venido a contribuir la reforma introducida por la LOPIVI, al prever un plan de seguimiento que valore la situación socio-familiar del menor, estableciendo igualmente la obligatoriedad de incluir un módulo formativo en igualdad de género cuando el acto violento pudiera ser constitutivo de un delito contra la libertad o indemnidad sexual o de violencia de género. Este nuevo marco normativo permite que la falta de colaboración de sus representantes legales pueda ser valorada como una causa de desprotección y permitir la declaración de una situación de riesgo o desamparo.

Seguiría sin quedar garantizada adecuadamente la presunción de inocencia cuando no se trate de delitos flagrantes y no exista un reconocimiento de los hechos por parte del menor, por cuanto la constatación de la minoría de edad lleva aparejada la remisión a la Entidad de Protección sin mayor actividad probatoria.

Por último, hacer mención al papel que en estas tendencias hacia la tolerancia cero tienen los medios de comunicación, que ponen el foco en la adolescencia como la causante de inseguridad ciudadana y de un alarmante incremento de la criminalidad. Y así lo expresa la OG24 en su párrafo 111, al señalar que «los medios de comunicación suelen transmitir una imagen negativa de los niños que delinquen, lo que contribuye a que se forme un estereotipo discriminatorio y negativo de ellos. Esta representación negativa o criminalización de los niños suele basarse en una distorsión y/o una comprensión deficiente de las causas de la delincuencia, y da lugar periódicamente a que se reclamen planteamientos más estrictos (tolerancia cero, el criterio de las tres condenas, sentencias obligatorias, juicios en tribunales para adultos y otras medidas esencialmente punitivas)».

¹⁷ Al respecto, párrafos 22, 25 y 26 de la OG24.

Lejos de este planteamiento punitivo, la intervención no debe venir por una rebaja de la edad penal, sino que como señala la OG24 requiere dar respuestas multidisciplinarias y adaptadas a sus necesidades, a través de programas de intervención con base empírica que reflejen no solo las múltiples causas psicosociales de ese comportamiento, sino también los factores de protección que pueden intensificar la resiliencia. Estas intervenciones deben ir precedidas de una evaluación integral e interdisciplinaria de sus necesidades, recibiendo el apoyo en sus familias y en su entorno social.

PRIMERA PARTE

ESTUDIO DE LA SITUACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DE LOS MENORES INIMPUTABLES EN CASTILLA Y LEÓN

Contexto del estudio, metodología y proceso de recopilación de información

Radiografía de hechos con relevancia penal cometidos por población menor de catorce años en Castilla y León

Factores de riesgo familiares, individuales y contextuales asociados a los hechos cometidos

Tipos de actuación y características de la intervención Problemas, carencias y detección de necesidades Concluyendo y abriendo perspectivas

CONTEXTO DEL ESTUDIO, METODOLOGÍA Y PROCESO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

L ESTUDIO DE LA SITUACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA de los menores de catorce años que hayan puesto en juego conductas de naturaleza delictiva se ha desarrollado mediante triangulación metodológica, aplicando técnicas de revisión bibliográfica, y tomas de datos cuantitativas y cualitativas. Ello ha permitido conocer el número de sujetos objeto de intervención y la naturaleza de sus presuntas actividades delictivas, así como las variables relevantes para identificar los factores de riesgo presentes, sus necesidades y las de sus familias y entornos de desarrollo.

APROXIMACIÓN CUANTITATIVA

La fuente principal de datos utilizados proviene de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección Técnica de Atención a la Infancia dependiente de la Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. Concretamente, el Servicio de Prevención y Reinserción Social dispone de la base de datos de Menores Infractores

(MEIN) derivada del registro de hechos delictivos que implican a menores inimputables. Para este estudio se han considerado los registros correspondientes a los últimos 6 años, desde 2017 hasta 2022.

Cuando las Unidades de Intervención Educativa tienen conocimiento de un caso en el que se ve implicado un menor de catorce años, este se registra en la base de datos MEIN incluyendo los datos e información del sujeto menor de edad, así como la información relacionada con el hecho delictivo, donde se agrupan diferentes elementos personales, contextuales y de protección del menor de edad. Este registro se realiza utilizando los informes remitidos a las Unidades por parte de la Fiscalía y se complementa con la información recopilada a través de las entrevistas realizadas a los menores, así como a sus padres o tutores legales.

Esta herramienta informatizada es complementada por una ficha personal en la que se registran los datos personales y contextuales del menor de catorce años, así como la información relacionada con su historial judicial, su historial de ingresos y el historial administrativo. Durante este proceso, se asigna un número de expediente al menor (NEM). Este número se pone cuando el niño o la niña menor de catorce años es registrado por primera vez y consta de un código único compuesto por el año de apertura del expediente y un número secuencial, con el fin de identificar de manera única a cada menor de edad.

Características y funcionamiento de la Base de datos MEIN

La Base de datos MEIN está compuesta por 9 secciones principales (Figura 1). El apartado inicial corresponde a «Casos», donde se recopila la información general de los casos remitidos a las Unidades. En esta sección, se registran códigos identificativos. El primero corresponde a un código asignado al o la menor, y el segundo corresponde al código del caso. Este último es un número secuencial asignado a un registro en particular, lo que refleja la posible reiteración de un hecho o la versatilidad

delictiva del menor. El uso de estos códigos como identificadores únicos ha permitido la explotación estadística de la base de datos.

FIGURA 1 Estructura de la Base de datos MEIN

Base de datos de Menores Infractores de la Junta de Castilla y León							
Casos	Estados	Problemáticas personales					
Problemáticas familiares	Características	Sujetos					
Situación legal	Medidas posteriores	Delitos posteriores					

Fuente: elaboración propia.

Además, en el apartado de «Casos» se registra la fecha de inicio, que corresponde a la fecha de los hechos o a la fecha de recepción del caso por parte de la Unidad. También se registra la provincia donde se recibe y registra el caso, la edad en el momento en que se comete el hecho delictivo, así como la existencia de antecedentes de conductas inadecuadas o impropias y de casos administrativos o judiciales asociados al menor. Por último, en esta sección se registran de forma cualitativa las valoraciones, observaciones y conclusiones extraídas de las entrevistas con los implicados: menores, progenitores o tutores y los diferentes agentes que han participado en el registro y la evaluación del caso. Tanto en esta sección como en las demás, la mayoría de las pestañas son auto explicativas, es decir, la herramienta proporciona orientación sobre los datos que deben recopilarse y registrarse en cada sección o pestaña.

En la sección de «Estados», se registra información del entorno del menor de edad, incluyendo aspectos sociales, familiares y escolares. Por lo tanto, se encuentran pestañas relacionadas con posibles antecedentes del menor de catorce años y su familia en cuanto a la atención recibida por parte de los Servicios Sociales, registrando también el nivel de colaboración de los implicados. Además, se recoge información sobre las condiciones de la vivienda del menor de edad. En las pestañas relacionadas al contexto escolar, se anota la información sobre las observaciones escolares que aporta el orientador del centro, así como el nivel educativo e historial académico del menor. También, se recopila información descriptiva sobre posibles problemáticas familiares o personales del menor.

La tercera y cuarta sección de la Base de datos MEIN se dedican al registro de problemáticas personales y de problemáticas familiares, respectivamente. En la sección de problemáticas personales, se inscriben datos relacionados con patologías o trastornos físicos y psicológicos, consumo de sustancias, problemáticas sociales y familiares, así como problemáticas propias del menor como problemas emocionales o de conducta. En cuanto a la siguiente sección, se registran las problemáticas familiares que pueden incluir antecedentes penales, consumo de sustancias, patologías o trastornos físicos y psicológicos, problemáticas sociales y económicas, y desarrollo inadecuado de las funciones parentales, entre otros aspectos. En esta sección, se distinguen las figuras parentales, vinculando cada aspecto tanto al padre como a la madre.

En la sección «Características» se realiza el registro de aspectos más relacionados con el contexto y las características sociales del menor de catorce años. En consecuencia, se recoge información sobre su lugar de residencia, la pertenencia a colectivos minoritarios, la procedencia del menor y/o familia, el nivel socioeconómico familiar y las condiciones de habitabilidad de la vivienda donde reside.

Por otro lado, la sección «Sujetos» se dedica a registrar quiénes son los sujetos objeto de las acciones de protección e intervención, así como el nivel de colaboración de los implicados, distinguiendo entre la colaboración del padre, la madre u otras personas de referencia. Mientras que en la sección «Situación legal», se recopila la información sobre la situación

legal del menor, es decir, se registra la existencia de expedientes de protección y medidas de reforma o intervención, así como las actuaciones dirigidas al menor (intervención, seguimiento y/u orientación y apoyo).

Finalmente, las dos secciones restantes están destinadas a registrar las medidas y los delitos cometidos por los menores incluidos en la Base de datos de MEIN cuando ya han alcanzado y superado los catorce años, por lo tanto, tienen responsabilidad penal. En consecuencia, la penúltima sección recoge las medidas posteriores derivadas de hechos delictivos una vez que el menor supera los catorce años, mientras que la última sección registra el delito cometido.

Análisis de datos cuantitativos

La base de datos descrita procede de un procedimiento administrativo deslocalizado en unidades provinciales, cuyos equipos registran básicamente la misma información. Para realizar un uso estadístico de la base de datos, los componentes de la base de datos se obtuvieron como tablas separadas vinculadas mediante identificadores únicos de personas y casos.

En relación con los hechos delictivos, se ha limitado a tres el número de tipos contabilizados simultáneamente en cada uno de ellos, procediendo a una recodificación de estos en los tipos más frecuentes. Ello viene dado porque en una misma actuación delictiva, se pueden dar más de un tipo delictivo, lo cual es, incluso, frecuente.

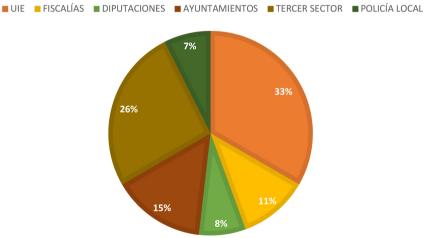
Se ha procedido, además, a una recodificación manual de la información registrada en campos abiertos o de texto libre, en los que los técnicos que completan el registro narran detalles sobre: antecedentes familiares, antecedentes personales del menor, observaciones escolares y otro tipo de información relevante. A pesar de ciertas limitaciones encontradas, la información contenida en esta base de datos es relevante para caracterizar la situación de la población objeto de investigación.

APROXIMACIÓN CUALITATIVA

Para la fase cualitativa, se realizaron un total de 27 entrevistas estructuradas en las nueve provincias castellanoleonesas, con todas las instituciones y entidades con responsabilidad, o no, pero con posibilidad de tener que asumir alguna responsabilidad, en casos de menores de catorce años con conducta delictiva: Unidades de Intervención Educativa, Fiscalía de menores, Policía local, Equipos de Apoyo a Familias de Ayuntamientos y Diputaciones y entidades del tercer sector con programas dirigidos protección, educación, prevención y/o reeducación de menores. En concreto, tal como se recoge gráficamente en la figura 2, el grupo participante estuvo compuesto por:

FIGURA 2 Entidades participantes en el estudio





Estas entrevistas tuvieron un doble objetivo:

OBJETIVO 1. Conocer las características y circunstancias (necesidades, problemáticas) que hay detrás de un o una menor de catorce años,

que comete un delito, a nivel personal, social, educativo, familiar, etc., que permitan determinar los factores de riesgo y de protección presentes. Se ha pretendido, así mismo, lograr saber cómo perciben la influencia que tienen las características de los entornos familiares y comunitarios (historial delictivo familiar y del contexto, consumo de sustancias/adicciones).

OBJETIVO 2. Obtener información relativa a la forma de abordar estos casos según el servicio o administración. Cuáles son las filosofías de trabajo a la hora de abordar estos casos, a qué aspectos se da mayor prioridad.

La estructura seguida para la entrevista fue la siguiente (tabla 1):

Tabla 1 Estructura de la entrevista

Información sobre la	Cargo o responsabilidad que ocupa, funciones que desarrolla,						
persona entrevistada	coordinación y trabajo en red y caracterización del equipo d						
	trabajo.						
Experiencia en el	Número de expedientes abiertos y archivados donde un o una						
trabajo desarrollado	menor de catorce años está implicado en un hecho delictivo,						
con menores	perfiles personales, familiares y del contexto que hay detrás						
inimputables (tipo de contexto sociocultural, grupos de iguales, cul							
	ligión, etc.). Principales circunstancias por las que un o una						
	menor comete un acto delictivo, importancia que se otorga en						
	el contexto del menor de catorce años a determinados actos						
	delictivos, etc. Asociación del perfil familiar al delito en fun-						
	ción del espacio de socialización.						
Información sobre	Cómo se aborda, cómo llegan los casos, cómo se valoran y						
el procedimiento a	cómo se interviene, la filosofía de trabajo del equipo, cómo						
seguir	deberían abordarse estos casos, posibles deficiencias en la pre-						
	vención/intervención, etc.						

Análisis de las entrevistas

Una vez realizadas las entrevistas, se transcribieron para su correcto tratamiento y análisis. Las transcripciones de los discursos recogidos han

sido codificadas mediante las categorías que pueden encontrarse en la Tabla 3. La codificación ha permitido un análisis detallado de cada una de las grandes familias encontradas en el discurso como son: los «hechos cometidos» por los menores de catorce años, los factores de riesgo asociados a estos hechos, el tipo de actuación que ha suscitado tal situación, así como las características de la intervención por parte de las distintas partes implicadas y los problemas y/o carencias que se detectan en el proceso. Cada una de estas categorías, ha sido dividida en subcategorías resultando en un árbol de códigos que nos ha permitido pormenorizar el análisis y detectar la estructura global del discurso.

Tabla 3

Descripción del proceso de análisis

Categoría	Subcategorías		
	Asociados directamente a la familia		
	Asociados a la salud en general		
Factores de riesgo asociados a los hechos	Asociadas a factores individuales		
cometidos	Asociados al grupo de iguales		
	Asociados al contexto social		
	Asociados a la reincidencia		
	Administrativa		
	Intervención directa		
T:	Intervención indirecta		
Tipo de actuación	Derivación		
	Coordinación con otras entidades		
	Beneficios de la coordinación		
	Prevención		
	Intervención familiar		
Características de la intervención	Intervención individual		
Caracteristicas de la intervención	Intervención sistémica		
	Foco en el delito		
	Foco en el contexto		
Problemas, carencias y necesidades	De tipo humano		
	De tipo material		

Para ello, se ha optado por tratar los datos mediante un Análisis Estadístico de Datos Textuales (AEDT) siguiendo los procedimientos descritos por Caballero et al. (2014, 2017). Dicho procedimiento permite analizar un texto complejo valiéndose de herramientas estadísticas multivariantes.

La matriz de datos con la que se ha trabajado recoge la información transmitida por los participantes en el estudio de manera que pueda ser analizada de forma estadística y generar resultados gráficos que faciliten la interpretación visual de los datos. Para el análisis de los resultados mediante el AEDT se han utilizado dos técnicas Biplot. Por un lado, el HJ-Biplot (Galindo, 1985, 1986) y, por otro lado, el Canonical/MANO-VA Biplot (Vicente, 1992).

La primera de estas técnicas ofrece un Biplot, es decir, un gráfico que presenta tanto las observaciones (ej., individuos) como las variables (códigos cualitativos en este trabajo) de un conjunto de datos multivariantes en el mismo espacio. Proporciona, por tanto, una representación visual de la estructura de las variables y las observaciones, facilitando la interpretación de las relaciones complejas entre ellas (Gabriel, 1971). En cuanto a la segunda técnica, el MANOVA Biplot o Biplot Canónico, se trata de una técnica estadística multivariante utilizada para visualizar las relaciones entre múltiples variables en un conjunto de datos de alta dimensión. El Canonical MANOVA Biplot resultante proporciona una representación bidimensional en la que los grupos de datos se representan como puntos y las variables como vectores. Esta visualización permite interpretar la relación entre las variables y cómo éstas influyen en los grupos de datos (Ringnér, 2008). En nuestro caso, hemos optado por hacer un análisis que permita ver aquellas similitudes y diferencias que pueden observarse entre las distintas provincias de Castilla y León. Al ser una técnica multivariante, un mismo gráfico permite representar a todo el conjunto de entrevistas realizadas pudiéndose sacar conclusiones tanto generales como particulares de cada una de ellas.

RADIOGRAFÍA DE LOS HECHOS CON RELEVANCIA PENAL COMETIDOS POR POBLACIÓN MENOR DE CATORCE AÑOS EN CASTILLA Y LEÓN

A RADIOGRAFÍA QUE PRESENTAMOS ofrece una mirada a la realidad de los y las menores inimputables en Castilla y León en los últimos seis años. Tal como se ha expuesto anteriormente, los datos analizados proceden de los casos registrados en la denominada la Base de datos de Menores Infractores de Castilla y León (MEIN).

La incidencia general de hechos con relevancia penal de Castilla y León, en los que se ve implicado un o una menor de edades comprendidas entre tres y catorce años es del 0.8% del total de la población (ver Tabla 4). De este porcentaje total de incidencia, se observa que la provincia con un mayor índice corresponde a Soria, con el 1.67%. Le siguen Palencia con el 1.42% y Segovia con el 1.40%. En contraste, este valor disminuye considerablemente en las provincias de Salamanca, donde es el 0.48%, Valladolid con el 0.46% y Zamora con el 0.22%. En general, conviene tener en cuenta que esta información se extrae de un registro y, por lo tanto, puede verse afectada por sesgos relacionados con la administración del propio registro.

Tabla 4
Incidencia general de hechos delictivos de Castilla y León según la población general. Años 2017 a 2022. Total y porcentaje.

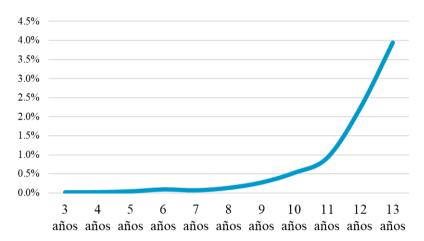
	Total menores de 14 años registrados	Población general menores de 14 años	% población general menores de 14 años
Ávila	145	14,707	0.99%
Burgos	442	34,566	1.28%
León	194	36,739	0.53%
Palencia	191	13,428	1.42%
Salamanca	138	28,806	0.48%
Segovia	214	15,338	1.40%
Soria	138	8,253	1.67%
Valladolid	238	51,803	0.46%
Zamora	27	12,285	0.22%
Total	1,727	215,923	0.80%

Fuente: elaboración propia a partir de MEIN (2017-2022).

DESCRIPCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN Y HECHOS CON RELEVANCIA PENAL

Según los datos analizados de la Base MEIN, la incidencia aumenta conforme avanza la edad, y especialmente a partir de los 11 años. Así, desde los 3 hasta los 11 años, la incidencia de hechos delictivos se sitúa por debajo del 1% de la población. Este índice general se cuadriplica al llegar a la edad de 13 años, aumentado al 3.95% (Figura 3). La tendencia creciente conforme aumenta la edad es generalizada en todas las provincias, aunque en las provincias de Palencia, Segovia y Soria se encuentran indicios de un inicio más temprano (ver Tabla 5).

Figura 3
Porcentaje de población que incurre en hechos delictivos, por edad.
Años 2017 a 2022.



Fuente: elaboración propia a partir de MEIN (2017-2022).

Tabla 5 Porcentaje de población que incurre en hechos de naturaleza delictiva, por edad y provincia. Años 2017 a 2022.

	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	Total
Ávila	0.00%	0.00%	0.08%	0.16%	0.08%	0.15%	0.36%	0.49%	1.18%	1.31%	6.26%	0.99%
Burgos	0.07%	0.03%	0.10%	0.16%	0.10%	0.31%	0.46%	1.02%	1.39%	3.29%	6.44%	1.28%
León	0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.03%	0.06%	0.09%	0.20%	0.53%	1.40%	3.08%	0.53%
Palencia	0.00%	0.00%	0.00%	0.16%	0.16%	0.08%	0.49%	1.04%	1.66%	4.21%	7.12%	1.42%
Salamanca	0.00%	0.09%	0.08%	0.12%	0.04%	0.08%	0.15%	0.21%	0.46%	1.32%	2.29%	0.48%
Segovia	0.00%	0.00%	0.00%	0.15%	0.14%	0.29%	1.02%	1.42%	2.07%	4.11%	5.09%	1.40%
Soria	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.41%	0.26%	0.63%	1.13%	2.85%	5.63%	6.40%	1.67%
Valladolid	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.04%	0.22%	0.42%	1.62%	2.45%	0.46%
Zamora	0.00%	0.00%	0.10%	0.09%	0.00%	0.18%	0.08%	0.17%	0.17%	0.74%	0.73%	0.22%
Total	0.01%	0.02%	0.04%	0.09%	0.07%	0.13%	0.27%	0.53%	0.92%	2.22%	3.95%	0.80%

En la Base MEIN, desde el año 2017 hasta el 2022, se ha registrado un total de 1.727 menores de catorce años, con datos que comprenden edades desde los 3 hasta los 13 años. El número de hechos delictivos registrados en los últimos 6 años por dichos menores de catorce años asciende a un total de 1.917. El número de menores de catorce años que manifiestan conductas delictivas es, como promedio de 287 al año y 320 hechos delictivos cada año. En particular, el año 2017 presenta el mayor número de registros, mientras que el año 2020 presentó los valores más bajos. En 2021 y 2022 la tendencia es claramente hacia la recuperación de los datos promedio (ver Tabla 6).

Tabla 6
Porcentaje de población menor que realiza hechos delictivos y reiteración por año. Años 2017 a 2022.

	Menores de 14 que reiteran	Menores de 14 que no reiteran	Total menores de 14 años registrados	Total hechos registrados	% reiteración menores de 14 años
Año 2017	115	262	377	406	30.5%
Año 2018	72	169	241	264	29.9%
Año 2019	42	222	264	292	15.9%
Año 2020	31	154	185	211	16.8%
Año 2021	26	299	325	360	8.0%
Año 2022	15	320	335	384	4.5%
Total	301	1,426	1,727	1,917	17.4%

Fuente: elaboración propia a partir de MEIN (2017-2022).

TIPOLOGÍA DE HECHOS COMETIDOS POR MENORES

La Base MEIN nos permite observar la tipología de hechos delictivos cometidos por los menores inimputables registrados (ver Tabla 7). El hecho más comúnmente cometido es el de «daños», con una incidencia del

11.7%. Le sigue la violencia entre iguales, con una incidencia del 10.4%, luego el acoso y el hurto, con incidencias del 9.7% y 7.8%, respectivamente. Por otro lado, los menos frecuentes son lesiones ocasionadas a terceros, que representan el 2.9%, insultos con el 2.7%, abuso sexual con el 2.4% y, por último, el delito contra la intimidad, que tiene una incidencia del 2.1%.

Tabla 7

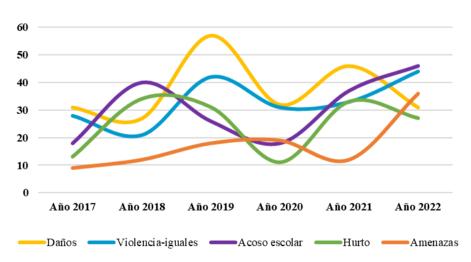
Porcentaje de población menor de catorce años que realiza hechos delictivos y reiteración por año y tipo de hecho.

	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total	% tipo delito
Daños	31	27	57	32	46	31	224	11.7%
Violencia-iguales	28	21	42	31	33	44	199	10.4%
Acoso escolar	18	40	26	18	37	46	185	9.7%
Hurto	13	34	31	11	33	27	149	7.8%
Amenazas	9	12	18	19	12	36	106	5.5%
Robo con fuerza o violencia	10	8	9	8	11	36	82	4.3%
Violencia familiar	5	13	11	7	16	13	65	3.4%
Lesiones	2	3	6	5	30	10	56	2.9%
Insultos	13	3	7	3	12	14	52	2.7%
Abuso sexual	14	4	7	6	5	10	46	2.4%
Contra la intimidad	6	2	19	2	5	7	41	2.1%
Otros	10	5	11	5	14	8	53	2.8%
No consta	247	92	48	64	106	102	659	34.4%
Total	406	264	292	211	360	384	1,917	100.0%
Porcentaje	21.2%	13.8%	15.2%	11.0%	18.8%	20.0%	100.0%	

En cuanto a la tendencia de comisión de un hecho con relevancia penal, no se detecta un patrón claro en la disminución o aumento para cada uno (Figura 4). Sin embargo, se puede observar que la mayoría de ellos disminuyen en el año 2020 y aumentan nuevamente al año siguiente. Durante este período, destaca el notable aumento de las lesiones, que se multiplican por seis del año 2020 al 2021, pasando de 5 a 30 casos. De 2021 a 2022, la incidencia de las conductas como amenazas o robo con fuerza o violencia se triplican. Así, en 2022 se registraron 36 casos de amenazas y el mismo número de robos, en comparación con los 12 y 11 casos registrados, respectivamente, en 2021. Por otra parte, en este mismo período, los casos de lesiones disminuyen de 30 en 2021 a 10 en 2022, después del aumento significativo entre 2020 y 2021 ya referenciado.

FIGURA 4
Número total de hechos delictivos más frecuentes y reiteración de los hechos por año cometidos por la población menor de catorce años.

Años 2017 a 2022



Fuente: elaboración propia a partir de MEIN (2017-2022).

En relación con el tipo de conductas o comportamientos manifiestos en un mismo acto, el insulto es el más frecuentemente asociado con otros, dado que, en más de la mitad de los casos registrados, se cometió en segunda instancia, esto es que, además de cometerse frecuentemente como acto único, se acumula con frecuencia a otros actos como hecho secundario. Esto ocurre también con las amenazas, y las lesiones.

Por otro lado, los hechos delictivos que casi nunca se ven asociados con otros en el mismo acto, son el abuso sexual, el hurto, los delitos contra la intimidad y el acoso escolar (ver Tabla 8).

Tabla 8
Porcentaje de población menor que realiza hechos delictivos y acumulación de hechos en el mismo acto, por tipo de hecho.

Años 2017 a 2022.

	Primer hecho	Segundo y tercer hecho	Total	% segundo y otros coincidentes
Daños	224	26	250	10.4%
Violencia entre iguales	199	45	244	18.4%
Acoso escolar	185	14	199	7.0%
Amenazas	106	89	195	45.6%
Hurto	149	4	153	2.6%
Insultos	52	58	110	52.7%
Lesiones	56	40	96	41.7%
Robo con fuerza o violencia	82	13	95	13.7%
Violencia familiar	65	10	75	13.3%
Abuso sexual	46	1	47	2.1%
Contra la intimidad	41	2	43	4.7%
Otros	53	14	67	20.9%
No consta	659		659	
Total	1917	316	2.233	14.2%
Porcentaje	85.8%	14.2%	100.0%	

Otro aspecto recogido en la Base MEIN es la tendencia de los menores de catorce años a manifestar conductas con relevancia penal de manera individual o colectiva. En este sentido, se observa que los daños, el acoso y el hurto son los hechos delictivos que más se tienden a cometer de forma grupal. Así, el primer tipo de hecho mencionado se comete de forma colectiva en el 91.4% de los casos, seguido del acoso, con una incidencia de comisión grupal del 90%. En cuanto al hurto, en el 82.2% de los casos registrados lo comete el o la menor acompañado de otros menores de edad, ya sean inimputables o con responsabilidad penal, así como de adultos. Con respecto a los hechos delictivos cometidos de forma colectiva con menor frecuencia, se encuentran las amenazas, las acciones contra la intimidad y la violencia familiar. Los dos primeros tipos de hechos delictivos mencionados se realizan de forma grupal en más de la mitad de las ocasiones, aunque sin superar el 60% de los casos. En cambio, la violencia familiar se lleva a cabo colectivamente en el 27.7% de los casos (ver Tabla 9).

TABLA 9
Porcentaje de población menor de catorce años que realiza hechos delictivos en grupo y tipo de hecho. Años 2017 a 2022.

	Colectivo	Individual	Total	% colectivos
Daños	180	17	197	91.4%
Acoso escolar	137	15	152	90.1%
Hurto	88	19	107	82.2%
Robo con fuerza o violencia	44	12	56	78.6%
Abuso sexual	27	10	37	73.0%
Violencia entre iguales	132	55	187	70.6%
Lesiones	16	7	23	69.6%
Insultos	30	15	45	66.7%
Amenazas	52	37	89	58.4%
Contra la intimidad	23	17	40	57.5%
Violencia familiar	18	47	65	27.7%
Total	770	276	1,046	73.6%

La tendencia a cometer hechos delictivos de forma colectiva se observa en todas las edades registradas (Figura 5). De los casos que cuentan con esta información, se concluye que, en todas las edades, en más del 70% de los hechos delictivos, el o la menor se encuentra acompañado o cuenta con la participación de otras personas, en la mayoría de las ocasiones por su grupo de iguales, incluyendo menores con y sin responsabilidad penal (ver Tabla 10). No obstante, la realización de hechos en grupo desciende conforme avanza la edad.

FIGURA 5
Porcentaje de población menor de catorce años que realiza hechos delictivos en grupo y tipo de hecho. Años 2017 a 2022.

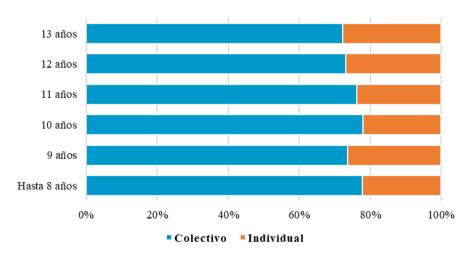


Tabla 10 Porcentaje total de población menor de catorce años que realiza hechos delictivos en grupo y tipo edad. Años 2017-2022.

	Colectivo	Individual	No consta	Total	% colectivos
Hasta 8 años	35	10	28	73	77.8%
9 años	28	10	19	57	73.7%
10 años	60	17	40	117	77.9%
11 años	83	26	99	208	76.1%
12 años	228	84	208	520	73.1%
13 años	336	129	477	942	72.3%
Total	770	276	871	1,917	73.6%

Fuente: elaboración propia a partir de MEIN (2017-2022).

POBLACIÓN MENOR DE CATORCE AÑOS Y REITERACIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS

En relación con la reiteración, los datos registrados informan que aproximadamente un 17% de la población comete más de un hecho delictivo en ocasiones sucesivas (no se cuenta como reiteración la acumulación de varios hechos en un mismo acto). Obviamente, la incidencia de la reiteración es menor conforme avanza el tiempo, pero este es un efecto estadístico, ya que la base de datos se cierra en 2022, luego, por tanto, es lógico que el año 2017 presente una incidencia más alta.

Para profundizar este análisis, se ha explotado la información de reiteración a 2, 3, 4 y 5 años, acumulando en cada uno de ellos los datos disponibles. El resultado (ver Tabla 11) indica que, de los 42 menores inimputables con hechos delictivos recurrentes en años sucesivos, aproximadamente un 63% lo hace únicamente en el año siguiente, 30% en el siguiente año, 24% en el tercero posterior, 11% en un cuarto año, y 5% en el quinto. La tendencia a la reincidencia es claramente descendente. Ahora bien, si se toma la reiteración respecto únicamente al año anterior,

la frecuencia de reiteración de delitos en el año 3, es decir, menores de catorce años que cometen hechos dos años después del primero, es lo más frecuente.

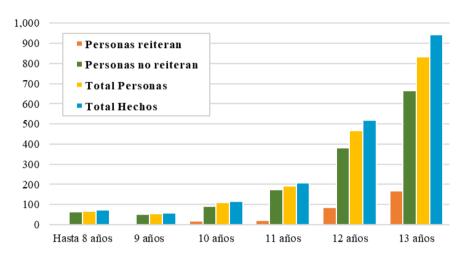
Tabla 11
Porcentaje de población menor de catorce años que reitera hechos delictivos conforme patrón de repetición en 5 años. Años 2017 a 2022.

Reiteran	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total casos (promedio)	42	26	13	9	4	1
% reiteración respecto año anterior	_	63%	47%	84%	48%	50%
% reiteración respecto año inicial	_	63%	30%	24%	11%	5%

Fuente: elaboración propia a partir de MEIN (2017-2022).

En relación con la edad, tanto el número de menores de catorce años registrados como la comisión de hechos delictivos y su reiteración, aumenta con la edad. Ahora bien, tal como se observa en la Figura 6, la población que comete hechos de manera repetida crece más en la población mayor. Así pues, los valores más elevados corresponden al rango de entre 11 y 13 años. De mayor a menor incidencia, se registraron un total de 942 hechos delictivos cometidos por menores con 13 años, con una reiteración del 20.3% para este grupo de edad. Los registros correspondientes a menores con 12 años contabilizan un total de 520 hechos cometidos y una reiteración del 18.2%. Finalmente, se registraron 208 delitos cometidos por menores de 11 años, con una reiteración del 10.4% (ver Tabla 12).

FIGURA 6
Porcentaje de población menor de catorce años que reitera hechos delictivos y edad. Años 2017 a 2022.



Fuente: elaboración propia a partir de MEIN (2017-2022).

Tabla 12 Porcentaje de población menor de catorce años que reitera hechos delictivos y edad. Años 2017 a 2022.

	Menores reiteran	Menores no reiteran	Total menores registrados	Total hechos registrados	% reiteración menores
Hasta 8 años	4	64	68	73	5.9%
9 años	5	51	56	57	8.9%
10 años	18	92	110	117	16.4%
11 años	20	173	193	208	10.4%
12 años	85	382	467	520	18.2%
13 años	169	664	833	942	20.3%
Total	301	1,426	1,727	1,917	17.4%

CONTEXTO FAMILIAR Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN ME-NOR DE CATORCE AÑOS QUE COMETE HECHOS DELIC-TIVOS

A partir de las observaciones cualitativas extraídas de la Base MEIN, se identifican varios antecedentes y problemáticas familiares que caracterizan el contexto y desarrollo de los menores registrados. Entre las más destacadas se encuentran los antecedentes delictivos de las figuras parentales, vinculados a condenas de prisión y consumo de sustancias. Asimismo, se evidencian problemas y carencias económicas, así como la pertenencia a colectivos minoritarios o inmigrantes.

Las estructuras familiares monoparentales, comúnmente a causa del abandono, separación o defunción de una de las figuras parentales, representa otra situación de riesgo. Además, se detectan factores de riesgo asociados a conflictos y situaciones de violencia en el núcleo familiar, incluyendo violencia de género y violencia filio parental. En algunos casos, la familia requiere la intervención de los Servicios Sociales debido a problemáticas como las mencionadas anteriormente. Por último, en los registros se identificaron algunos casos de abuso sexual del padre al hijo o hija, que ejemplifican las situaciones de grave riesgo y vulnerabilidad a las que pueden estar expuestos estos niños y niñas.

En relación con los antecedentes y las problemáticas personales de los y las menores inimputables, destacan de manera significativa las conductas conflictivas y violentas que manifiestan. Dichas conductas se dirigen tanto hacia su grupo de iguales como hacia los adultos, ya sean miembros de su entorno familiar o personas ajenas a este. Este comportamiento sugiere dificultades en la gestión de las relaciones interpersonales y en la adopción de normas de conductas socialmente establecidas. Del mismo modo, se detectan problemas emocionales, específicamente en términos de impulsividad y manifestación de conductas disruptivas. Estos hallazgos apuntan a una carencia en las habilidades para el manejo apropiado

de las emociones, que puede presentarse en comportamientos problemáticos y actitudes que desafían las normas sociales.

Finalmente, con respecto a las observaciones escolares y a las aportaciones del orientador del centro educativo, se observa una prevalencia del absentismo escolar; un problema que indica la desvinculación de estos menores de edad del sistema educativo, en ocasiones reforzada por las figuras parentales, y que puede tener consecuencias negativas en su desarrollo académico y personal. El bajo rendimiento académico es otra de las dificultades identificadas; un aspecto que podría estar relacionado con el absentismo, la baja motivación y el escaso interés por parte de los niños y niñas, así como por problemas de adaptación, dificultades en el aprendizaje o problemas de desarrollo. Por último, también se señalan los conflictos con sus iguales y con las figuras de autoridad dentro del ámbito escolar, lo que puede dificultar la convivencia y el aprendizaje en el entorno escolar.

Todas estas conclusiones extraídas de la información recogida en la base de datos MEIN se detallan en mayor profundidad en el siguiente apartado, en el que se han extraído los factores de riesgo asociados a la conducta inadecuada de menores de catorce años, con relevancia penal, a partir de la comparación con la información extraída de las entrevistas, realizadas con los y las profesionales de atender, recoger la información y actuar al respecto de los casos que estamos describiendo.

FACTORES DE RIESGO FAMILIARES, INDIVIDUALES Y CONTEXTUALES ASOCIADOS A LOS HECHOS COMETIDOS

L APARTADO ANTERIOR finalizaba poniendo de relieve una serie de factores asociados a los casos registrados en la Base MEIN analizada en la fase cuantitativa del estudio. De forma complementaria, el análisis de las entrevistas en profundidad, realizadas con técnicos y profesionales participantes, ha permitido identificar una serie de factores e indicadores asociados a los casos de sujetos menores de catorce años que presentan conductas con relevancia penal. Los y las profesionales entrevistados manifiestan de partida, que existe una amplia heterogeneidad, no pudiendo identificar factores presenten en todos los casos. Se trata de una realidad compleja y multifactorial, que demanda de un estudio pormenorizado en cada caso dado que una misma situación, un mismo hecho, puede tener múltiples explicaciones.

Así mismo, identifican que el hecho cometido o la conducta inadecuada del o de la menor de catorce años suele ser la punta del iceberg de problemas familiares, individuales y contextuales importantes. Lo manifiestan de la siguiente manera:

«muchas veces el delito no deja de ser el síntoma de lo que está pasando en casa, o de lo que le pasa al menor. Es un poco la manera que muchas veces tienen de expresar algo que les está sucediendo y que no encuentran otras maneras o que directamente es la forma de expresión que han visto que en casa».

El análisis de la información ha permitido identificar seis principales factores de riesgo y diecisiete indicadores que permiten explicar la situación de partida de los y las menores inimputables a nivel familiar, personal y contextual. En concreto, los factores de riesgo y los indicadores se relacionan de la siguiente manera (ver Tabla 13):

ESTUDIO DE LA SITUACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DE LOS MENORES INIMPUTABLES EN CASTILA Y LEÓN

Tabla 13
Factores e indicadores de riesgo en casos de menores inimputables

FACTORES	INDICADORES	MARCADOR
		1.1.1. Familias monoparentales procedentes de divorcios complicados o situaciones convivenciales donde existe mala relación de los progenitores
	1.1. Estructura familiar	1.1.2. Estructuras asentadas en parejas reconstituidas
1. FACTOR		1.1.3. Carencia de red familiar extensa de carácter protector
FAMILIAR	1.2. Estilo educativo familiar	1.2.1. Estilos educativos sobreprotectores o permisivos
	1.2. Estilo educativo familiar	1.2.2. Estilo educativo disfuncional o negligente
	1.3. Antecedentes en el contexto	1.3.1.Normalización de la delincuencia y antecedentes familiares delictivos
	familiar	1.3.2. Estilo de vida inadecuado en el hogar
		1.3.3. Discapacidad y salud mental de los padres
	21 41: :	2.1.1. Consumo de sustancias tóxicas
	2.1. Adicciones	2.1.2. Sobreuso de las pantallas
2. FACTOR SALUD DEL MENOR		2.2.1. Trastornos por déficit cognitivos o madurativos
SALUD DEL MENOR	2.2. Salud mental	2.2.2. Trastornos emocionales
		2.2.3. Trastornos conductuales o alimenticios
	3.1. Género	
		3.2.1. Rasgos asociados con personalidad psicopática
	3.2. Rasgos de personalidad	3.2.2. Rasgos asociados con personalidad antisocial
		3.2.3. Rasgos asociados a personalidad obsesiva
3. FACTOR INDIVIDUAL	3.3. Exposición al riesgo por re- producción y/o desconoci-	3.3.1. Reproducción del contenido consumido en Internet, Redes Sociales y pornografía
	miento miento	3.3.2. Desconocimiento y diferenciación de lo que es conducta delictiva
	3.4. Voluntariedad o utilización	3.4.1. Voluntariedad
	del o la menor	3.4.2. Utilización
4. FACTOR		4.1.1. Influencia y sentido de pertenencia
GRUPO DE IGUALES	4.1. Influencia del grupo	4.1.2. Cambio de grupo y disonancias en la socialización
		4.1.3.Tiempo fuera sin supervisión
	5 1 Citua sión y sama stanústicas del	5.1.1. Barrios situados en extrarradios
5. FACTOR	5.1. Situación y características del contexto	5.1.2. Alto poder adquisitivo
CONTEXTO SOCIAL	contexto	5.1.3. Residencia en zona urbana
	5.2. Migración	
	5.3. Absentismo escolar	
	6.1. (Falta) Colaboración familiar	
6. FACTOR	6.2. Problemas de salud mental	
REINCIDENCIA	6.3. Adicciones	
	6.4. Historial de delincuencia familiar	

Para la comprensión y una mejor interpretación de cada uno de los factores e indicadores, se incide a continuación ejemplificando con algunos de los discursos ofrecidos por los y las profesionales participantes en el estudio:

1. FACTOR ASOCIADO A LA FAMILIA

En relación al factor asociado al contexto familiar, se identifican de partida, dos situaciones familiares determinantes a la hora de valorar la situación familiar de procedencia:

- Familias sin especiales dificultades, pero con conflicto familiar. En estas situaciones, principalmente se señalan la falta de tiempo y la mala gestión de los conflictos como principales indicadores que puedan suponer un riesgo para el o la menor.
- Familias con situaciones precarias y en especial situación de vulnerabilidad o en exclusión social, que cuentan con factores de riesgo añadidos. En estas situaciones, se identifican fundamentalmente la falta de responsabilidad en el cuidado y protección de los y las menores, como factor de riesgo fundamental que pueda estar detrás de la conducta inadecuada o impropia que presenta el o la menor.

Además, antes de entrar a detallar cada uno de los indicadores y marcadores de riesgo dentro del factor familiar, es pertinente subrayar que, de forma general, se han identificado ocho rasgos comunes y determinantes, asociados a las características y a la dinámica familiar, e importantes en la determinación del riesgo:

Tabla 14
Rasgos comunes en las características y dinámicas familiares

	RASGOS COMUNES EN LAS CARACTERÍSTICAS Y DINÁMICAS FAMILIARES		
1	Edad de los progenitores	Asociado a la edad de los progenitores, se identifican dos situaciones que pueden aumentar el nivel de riesgo, siempre en relación a otros factores complementarios. Especialmente relevante son los saltos generacionales, rango de edad entre los 45 y 50 años con hijos/as menores de catorce años, o progenitores muy jóvenes, con edades comprendidas entre el final de la adolescencia y la primera juventud.	
2	Control del tiempo de ocio	Con independencia del estilo educativo, tanto en contextos de familias sin especial dificultad, como aquellas en situación de vulnerabilidad social, se identifica como factor relevante el escaso control del tiempo de ocio, lo que produce que haya niños y niñas que pasan mucho tiempo solos, sin control parental.	
3	Comunicación familiar	La falta de comunicación en el contexto familiar es un indicador de riesgo; sin embargo, se ha comprobado tras el análisis de los casos examinados, que la excesiva comunicación también puede suponer un factor de riesgo si no va acompañada de consistencia educativa especialmente en el establecimiento de límites y consecuencias derivadas de las conductas de los menores de edad.	
4	Ambiente violento, de maltrato o abandono	Se considera como factor de riesgo elevado que los niños y las niñas no cuenten con un ambiente familiar seguro, o convivan en un ambiente en el que se justifica e incluso legitima la violencia.	
5	Desinterés familiar en el apoyo escolar	La responsabilidad familiar es un pilar fundamental en la prevención del absentismo y el fracaso escolar. Acudir al centro educativo de forma regular supone un factor protector fundamental antes de los catorce años.	
6	Falta de contraste en la transmisión de valores culturales y en la identificación de modelos y figuras de referencia	El análisis de los valores transmitidos en el contex- to familiar, así como la identificación del modelo o figura que los niños y las niñas toman como referen- cia, es fundamental para comprender qué actitudes y qué justificación se encuentran detrás de la conducta inadecuada o impropia la edad del menor de edad.	

7	Establecimiento de rutinas	Es significativo como factor de riesgo no contar con rutinas adecuadas a la edad de los menores, especialmente cuando hablamos de niños y niñas escolarizadas en la etapa de primaria y primeros años de la secundaria, que aún no han alcanzado la adolescencia. Especialmente reseñable la rutina del sueño y hábitos alimenticios.
8	Límites, normas y consecuencias	La falta de capacidad y habilidades de los progenitores para establecer límites y normas y determinar y cumplir las consecuencias derivadas de los actos de los menores de catorce años se convierte en indicador de riesgo de la conducta inadecuada a edades tempranas.

Como ya se ha indicado, en un mayor nivel de concreción se distinguen dentro del factor familiar, tres tipos de indicadores: a) asociados a la estructura familiar, b) asociados al estilo educativo familiar y c) asociados a los antecedentes en el contexto familiar y ocho marcadores diferenciadores.

1.1. Indicadores relativos a la estructura familiar

Se identifican, principalmente, tres estructuras familiares, a modo de marcadores, que producen mayor nivel de riesgo:

1.1.1. Familias monoparentales procedentes de divorcios complicados o situaciones convivenciales donde existe mala relación de los progenitores

Las malas relaciones de los progenitores cuando siguen conviviendo juntos es determinante para el comportamiento del menor de catorce años, especialmente importante en casos de separaciones o divorcios traumáticos, provenientes de situaciones de violencia, con especial incidencia en la violencia de género. Las familias que legitiman traumas por separación en los y las menores de edad y el conflicto de lealtades producido

por la mala relación entre los progenitores, pueden verse traducidos en conductas inadecuadas por parte de los y las menores de edad, quienes previamente han podido desarrollar actitudes sumisas y haber sido o ser, incluso, víctima de acoso en otros contextos.

1.1.2. Estructuras asentadas en parejas reconstituidas

Las estructuras creadas a partir de diversas relaciones en las que los adultos han tenido varios hijos con diferentes parejas, pueden producir lo que los y las profesionales han llamado *familias dispersas* en el cuidado y responsabilidad frente a los hijos/as, quedando difuminada la función parental.

1.1.3. Carencia de red familiar extensa de carácter protector

Puede suponer un factor de riesgo no contar con familia extensa cercana, pero el nivel de riesgo aumenta si se cuenta con familia extensa que no es red protectora para el menor de edad y, por tanto, acentúa el inicio o perpetuación de las conductas inadecuadas o impropias a edades tempranas.

Los y las profesionales hacen referencia a estos indicadores señalando aspectos como los siguientes:

«una estructura familiar que no está gestionando adecuadamente, primero por falta de supervisión, porque en lo que tú y yo nos peleamos queda un vacío educativo, si no nos ponemos de acuerdo no estamos dando las pautas educativas coherentes, pero es que además yo te estoy dando una mala imagen del otro progenitor, con lo cual tu tampoco puedes desarrollar un autoconcepto adecuado. Son casos que son muy complejos a nivel familiar, pero donde no hay tampoco indicadores de riesgo o desprotección».

1.2. Indicadores relacionados con el estilo educativo familiar

Son dos los estilos educativos identificados a modo de marcadores que producen un mayor nivel de riesgo:

1.2.1. Estilos educativos sobreprotectores y permisivos

Se identifican estilos familiares evitativos del enfado y la frustración de los y las hijas. Familias que confunden o les resulta difícil diferenciar la necesaria función protectora que debe ejercer la familia, basada en pautas educativas que incluyen medidas correctoras de la conducta inadecuada, con la sobreprotección de los y las hijas para evitarles cualquier tipo de sufrimiento y/o que tengan que enfrentarse a la adversidad, o cualquier situación que consideren de «ataque», permítanos la expresión, carente de peligrosidad.

Se ha utilizado el término *niños/as burbuja* para definir ese estilo educativo que no potencia la responsabilidad en su proceso de desarrollo. Las escasas habilidades parentales para establecer límites y normas convierten este estilo en factor de riesgo, dando como resultado familias disfuncionales por desconocimiento a la hora de afrontar la conducta del menor.

Se trata también de un estilo educativo ambivalente, donde los progenitores suelen carecer de capacidad para valorar la autonomía según la edad evolutiva. Es un estilo en el que a edades tempranas se exige a los niños y las niñas poca responsabilidad en cuestiones de la vida cotidiana, en tareas domésticas, tareas escolares, etc., y, sin embargo, se les concede una excesiva autonomía en cuestiones importantes como la gestión del dinero o el cuidado de hermanos.

Suele ser un estilo en el que se refuerzan y premian en exceso actitudes y comportamientos positivos de los y las menores de catorce años, sin compensar el desarrollo de la empatía por los demás. Esto puede traducirse en el hecho de que se apoyen, por desconocimiento, actitudes de acoso y violencia hacia el grupo de iguales.

1.2.2. Estilo educativo disfuncional y negligente

Bajo este estilo educativo se han identificado, principalmente, acciones negligentes a nivel afectivo y emocional y deficitarias en la supervisión

y control de los hijos. Son familias que carecen de responsabilidad educativa, bien por desconocimiento, bien por una falta de compromiso. El resultado son niños perdidos, aislados y sin control, con falta de vínculo emocional y afectivo; indicadores ellos de nivel de riesgo alto a la hora de presentar conductas con relevancia penal a edades tempranas.

A modo de ejemplo, los y las profesionales participantes en el estudio identifican las siguientes cuestiones:

«hay familias que son muy protectoras, una de las cosas que nosotros intentamos explicarles es que al final proteger a nuestro hijo lo tenemos que hacer, pero para proteger tenemos que saber de qué lo tenemos que proteger» (ID_N5).

«existe una ambivalencia: por un lado, chavales que están muy protegidos, hablaríamos de sobreprotección en cosas ridículas o que no tienen importancia, y luego en cosas importantes como el dinero, el cuidado de hermanos, o quedarse solos en casa desde edades muy temprana se les da mucha libertad» (ID_V5).

1.3. Indicadores relacionados con los antecedentes en el contexto familiar

Se señalan tres indicadores asociados a los antecedentes y a la dinámica familiar que sirven como marcadores de interpretación.

1.3.1. Normalización de la delincuencia y antecedentes familiares delictivos

Contextos familiares en los que se justifica, se premia e incluso se prepara a las generaciones más jóvenes para la delincuencia se traducen en contexto de alto riesgo para los y las niñas menos de catorce años, a quienes se les enseña desde edades tempranas a no sentir culpabilidad y e incluso legitimar la delincuencia como una práctica cotidiana normal.

El estudio ha desvelado que, aun no siendo un porcentaje elevado, se observa que las unidades de intervención educativa están atendiendo a segundas generaciones, es decir, hijos e hijas de quienes un día les impusieron una medida judicial por cometer un delito siendo menores de edad.

Las estancias en prisión o el paso por los juzgados de los progenitores o familiares directos, también supone un indicador a tener presente a la hora de valorar el riesgo en un contexto familiar cuando hablamos de menores de catorce años, más importante aún si ese familiar es figura de referencia para él o la menor.

1.3.2. Estilo de vida inadecuado en el hogar

Se ha identificado como factor de riesgo, el estilo de vida inadecuado basado en consumos y/o situaciones violentas principalmente.

1.3.3. Discapacidad y salud mental de los padres

La discapacidad o los problemas de salud mental, al igual que el resto de indicadores, no suponen un riesgo por sí mismos para los y las menores. Sin embargo, se ha reconocido que un alto porcentaje de los casos examinados involucra a progenitores o cuidadores habituales de menores de catorce años que presentan algún problema de diversidad funcional o de salud.

2. FACTOR ASOCIADO A LA SALUD DEL MENOR

El segundo bloque de factores está asociados a la salud general del menor. El análisis en profundidad de la información recogida permite identificar una serie de indicadores y marcadores de riesgo.

2.1. Indicadores asociados a las adicciones

Dos son los principales marcadores asociados al indicador adicciones, diferenciados, pero en ocasiones, complementarios.

2.1.1. Consumo de sustancias tóxicas

Principalmente el consumo de drogas: alcohol, tabaco y hachís o marihuana. Se trata de un indicador con menor incidencia que en el rango 14-18 años, aun así, la presencia en varios de los casos requiere la necesaria mención dado que, en un alto porcentaje de los casos, especialmente de hurtos y robos, el factor consumo de drogas estaba presente. La conducta con relevancia penal cometida por el o la menor, al igual que en otros rangos de edad, puede estar provocada por los efectos del consumo, o puede ser realizada para conseguir recursos o dinero para poder consumir.

2.1.2. Sobreuso de las pantallas

Principalmente el uso del teléfono móvil con acceso a internet de manera autónoma e independiente. El escaso control parental a edades tempranas, produce conductas desadaptadas en tanto no solo hace al menor perder el control del tiempo, si no que les sumerge en una realidad tan multidimensional que permite a la pantalla dominar la autonomía y, sobre todo, la responsabilidad del menor, sumergiéndole en un desarrollo dependiente de la conexión.

En ambos casos, consumo de sustancias tóxicas y adicción a las pantallas, los y las menores de catorce años suelen tener un pensamiento menos crítico al respecto y una percepción del riesgo que asumen muy baja. Argumentos suficientes para tenerlos en consideración como marcadores de riesgos asociados a la salud.

2.2. Indicadores asociados a la salud mental

En las entrevistas analizadas, los y las profesionales señalan algunas sintomatologías asociadas, con o sin diagnóstico, compatibles con problemas de salud mental, entre los que destacan:

2.2.1. Trastornos por déficit cognitivos o madurativos

2.2.2. Trastornos emocionales

2.2.3. Trastornos conductuales o alimenticios

Específicamente los problemas de salud mental más se refieren a trastornos de la conducta, problemas de regulación emocional, trastornos de estrés postraumático a partir del que se observa que los niños y las niñas se enfrentan a graves conflictos internos, síntomas de depresión provocado en muchos casos por sentimientos de soledad. Niños y niñas que presentan trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), alimenticios y otros problemas compatibles con la ansiedad derivados, entre otros, por patrones de sueño inadecuados. O niños y niñas que presentan problemas de retraso madurativo, trastorno del espectro autista (TEA).

Los y las profesionales destacan, que detectan problemas de salud mental asociados en muchos de los casos, especialmente también reseñable en aquellos niños y niñas que han sido adoptados/as:

«hemos notado que los chicos lo han pasado mal, han despertado bastantes enfermedades mentales, algunas graves, otras menos graves, pero sí. Se han sentido solos» (ID_Q9)

«Hemos atendido varios casos de niños adoptados que llegan a la adolescencia con más conflicto interno, aunque el ambiente familiar sea bueno» (ID_I6)

3. FACTOR INDIVIDUAL

Entre los factores individuales, el análisis del discurso ha permitido diferenciar cuatro tipos de indicadores.

3.1. Indicadores asociados al género

Aunque en la actualidad los recursos existentes atienden prácticamente la misma cantidad de casos de menores inimputables, en cuanto al

número de chicos y chicas, ser niño sigue siendo un factor de riesgo; esta afirmación es resultado del análisis de la información aportada por los profesionales, en base al tipo de actos con relevancia penal cometidos, así como el número de casos atendidos. Hay una serie de conductas inadecuadas y de actos antisociales cometidos en mayor medida (incluso en la totalidad de los casos) por niños en relación a las niñas: los abusos sexuales, los hurtos o los robos con intimidación.

Los y las profesionales observan que hay otro tipo de hechos peligrosos donde no observan diferencias de género; más aún, destacan un incremento del número de niñas en los últimos años, como en los casos de agresiones, los hurtos o los robos. En los casos de bullying, comienza a detectarse más casos de niñas agresoras que de niños.

3.2. Indicadores asociados a rasgos de personalida.

El análisis de la información ha permitido identificar que los y las menores inimputables con conductas impropias o inadecuadas pueden presentar:

3.2.1. Rasgos asociados con personalidad psicopática

Niños y niñas muy introvertidos/as, excéntricas, desconfiadas

3.2.2. Rasgos asociados con personalidad antisocial

Niños y niñas impulsivos, que pueden presentar inestabilidad interpersonal y social; imprevisibles, manipuladores con miedo a la soledad; egocéntricos, que requieren y necesitan admiración.

3.2.3. Rasgos asociados a personalidad obsesiva

Se identifican niños y niñas que presentan ansiedad, temeridad, suelen tener episodios de conflictos interpersonales.

Entre los rasgos de personalidad más habituales, encontramos que los menores presentan problemas de autoestima, falta de seguridad y de confianza en sí mismo, dependencia afectiva al otro, egocentrismo exacerbado, poca capacidad intelectual, lo que ocasiona que sean más vulnerables a la presión social y a la del grupo. Niños y niñas perdidos, desmotivados, sin los intereses comunes que pueden compartir otros niños/as de su edad (juegos, actividades escolares y extraescolares, hobbies, etc.). Escasas habilidades sociales, problemas para relacionarse en contextos distintos al suyo, en otras actividades lúdicas diferentes a las que habitualmente participan. Falta de capacidad para anticipar las consecuencias y dificultades para empatizar. Uso repetido de la mentira y la manipulación, especialmente en casos de menores de edad con padres separados o divorciados, que saben que son el motivo del conflicto de sus padres. Carencia de una madurez sana acorde a la edad e indefensión aprendida.

En relación a estas cuestiones, cabe señalar algunas afirmaciones ofrecidas por los y las profesionales con referencia a los y las menores de catorce años:

«están como más descontrolados, porque lo que vemos es que, quizá, están menos maleados que el resto. Son más dependientes, van más a lo loco, y dan un poco más de miedo porque no sabes por dónde te van a salir» (ID_V15)

«no tienen una madurez sana acorde a su edad, son muy maduros en algunas cosas y en las que lo deberían ser, debido a la falta de manejo de los padres, les falta mucho» (ID_W16)

3.3. Indicadores asociados a la exposición al riesgo por reproducción y/o por desconocimiento

Se destacan dos principales marcadores de riesgo explicativos del hecho o la conducta inadecuada vinculados especialmente a los comportamientos manifiestos con reproducción del contenido consumido en Internet, redes Sociales y pornografía y con desconocimiento y diferenciación de lo que es conducta delictiva.

3.3.1. Reproducción del contenido consumido en Internet, Redes Sociales y pornografía

Detrás de un alto porcentaje de los y las menores se encuentra una conducta con relevancia penal por desconocimiento y/o por reproducción derivada del uso que hacen de Internet y, de manera significativa, de las Redes Sociales, así como el consumo de pornografía. En relación al consumo de pornografía es necesario señalar que, a edades tan tempranas, consumen de manera inconsciente e incluso llegan a ese contenido sin haber tenido intención de buscarlo. El hecho delictivo o conducta inadecuada que suele estar detrás de este marcador se relaciona, sobre manera, con casos de agresiones, bullying y acoso y abuso sexual. Este consumo de contenido impropio a su edad los lleva a exponerse y, en este caso concreto, refiriéndonos a niños y niñas menores de catorce años, a no ser tan propensos a medir o no asumir de forma previa, las consecuencias de sus actos. Además, entre los once y los catorce años, sienten la necesidad de asumir riesgos, con la idea equivocada de que eso les aporta madurez, evitando poner en marcha mecanismos de responsabilidad, anticipación de la consecuencia y evitación del daño.

3.3.2. Desconocimiento y diferenciación de lo que es conducta delictiva

Asumir riesgos, tal como se ha expuesto anteriormente, está en gran parte relacionado con el hecho de que se exponen a riesgos de forma inconsciente y por desconocimiento, incluso de lo que en nuestro contexto se considera conducta delictiva o delito.

Así ejemplificaba alguno de los profesionales estos marcadores:

«hay muchos chicos que les llama la atención cuando pasan por aquí porque piensan que hay cosas que no son delito. Sobre todo, lo que hacen con las redes sociales, con grabarse o con difundir. [...] Pasa lo mismo con la educación sexual (...) los chicos nos dicen que no pensaban...» (ID_T15).

3.4. Indicadores asociados a la voluntariedad o utilización del o la menor de catorce años

Cabe distinguir este indicador en dos marcadores diferenciados que facilitan la interpretación de los casos.

3.4.1. Voluntariedad

Detrás del hecho o conducta inadecuada, se encuentran casos de niños y niñas menores de catorce años que cometen el hecho con relevancia penal de forma intencional y consciente. Se trata de conductas intencionadas cuyo objetivo es llamar la atención de los adultos o del grupo de iguales principalmente. Así queda reflejado en algunas afirmaciones:

«existen casos bajo la hipótesis de que quizá no todas las conductas que resultan sancionadas, resultan sancionadas de manera casual, si no que el propio menor pues es un intento de llamar la atención, pues porque en un momento determinado él tenga esa necesidad, pues hace este tipo de conductas, así con intención de que le pillen» (ID_W15).

3.4.2. Utilización

Sí se encuentran casos en los que se observa que él o la menor ha sido inducido a la delincuencia, especialmente en casos de hurtos o robos por parte de niñas (se ha identificado una especial relevancia en la cultura gitana), por parte de los adultos o menores de edad, pero mayores de catorce años de su entorno. Los menores de catorce suelen verse implicados especialmente por la falta de responsabilidad penal que tienen debida a su edad.

4. FACTOR ASOCIADO AL GRUPO DE IGUALES

El factor asociado al grupo de iguales con el que se relaciona habitualmente el o la menor de catorce años, se explica a través de un indicador que lleva asociados tres principales marcadores que ofrecen la posibilidad de realizar una valoración más ajustada a la realidad.

4.1. Indicadores asociados a la influencia o cambio de grupo

La influencia del grupo de iguales a edades tempranas, a pesar de que el peso principal suele encontrarse en el entorno familiar y figuras de referencia escolares y sociales, comienza a tener relevancia. Se distinguen dos marcadores que facilitan la interpretación, en base a la influencia y el cambio de grupo de iguales

4.1.1. Influencia y sentido de pertenencia al grupo

Con respecto al grupo, los y las profesionales destacan que se encuentran con casos en los que el niño o la niña ha cometido actos o tenido conductas inadecuadas animado/a por el propio grupo. Se trata de actos o conductas compatibles con hechos delictivos no intencionados. Detrás de estas situaciones, se encuentra la importancia que los chicos y chicas otorgan a la necesidad de sentir que pertenecen a ese grupo, unido a la nula capacidad para gestionar una conducta evitativa. Así ejemplifican los profesionales este marcador:

«los chicos a veces las cosas no las hacen, o sea las hacen porque es una dinámica en la que entrar, porque es un juego de tal, porque no son conscientes del alcance que tiene lo que hacen» (ID_J11).

«muchos de los pequeños, pequeños entre comillas delitos que empiezan a cometer, pues es por tener sentimientos de pertenencia al grupo, de ser igual que los demás, de ser incluso más que los demás, por seducir, por conquistar, por agradar al chico que me gusta o a la chica que me gusta» (ID_V11).

4.1.2. Cambio de grupo de iguales y disonancias en la socialización

Un indicador importante es el cambio habitual de grupo de amigos/as, encontrando detrás de estos casos niños y niñas altamente influenciables.

Unido a esta cuestión se encuentra el actual sistema de relaciones en el proceso de socialización y las normas y pautas que marcan las especialmente las Redes Sociales al respecto, junto a los juegos en línea.

4.1.3. Tiempo fuera de casa sin supervisión

En los casos en los que este estudio centra su interés, menores de catorce años, se detecta como indicador también el pasar mucho tiempo fuera de casa sin supervisión de adultos o con chicos y chicas de mayor edad. Esto hace a los niños y niñas más vulnerables y se convierte en factor de riesgo a la hora de cometer conductas inadecuadas.

5. FACTORES ASOCIADOS AL CONTEXTO SOCIAL

Existen una serie de indicadores que permiten afirmar que el peso ambiental influye en la realidad de los y las niñas menores de catorce años que cometen actos con posible relevancia penal. Los profesionales mencionan que en muchos de los casos que atienden, el niño o la niña «es víctima (...) de la sociedad, de lo que le toca vivir, de su propia familia». Los indicadores reseñables, en un porcentaje significativo, de los casos son los siguientes.

5.1. Indicadores vinculados a la situación y características del contexto residencial

Tres son los principales marcadores a tener en cuenta.

5.1.1. Barrios situados en el extrarradio de grandes ciudades

El estudio realizado no permite realizar afirmaciones contundentes al respecto del contexto social, pues los y las profesionales, en casos de menores de catorce años, subrayan que el contexto residencial no es determinante. No obstante, sí se han podido identificar como principales indicadores vivir en barrio, especialmente cuya situación geográfica se sitúa en el extrarradio de zonas urbanas más grandes, y vivir en una zona económicamente más desfavorecida, con un mayor índice de pobreza.

A esto se añade residir en zonas con problemas derivados de la diversidad cultural. También se ha podido identificar que, en contextos de marginalidad, con desarraigo, se observa mayor nivel de reincidencia, también entre los menores de catorce años.

5.1.2. Alto poder adquisitivo

Es especialmente reseñable que, en el lado opuesto, el alto poder adquisitivo, con residencia en espacios más seguros en cuanto a habitabilidad y salubridad urbana, también es un factor de riesgo, con cierta relevancia en familias con un estilo educativo sobreprotector.

5.1.3. Residencia en zona urbana

El estudio ha permitido concluir, así mismo, que las zonas urbanas suponen mayor nivel de riesgo frente a las zonas rurales, donde es mayor el control social y menor el número de delitos registrados, cometidos o en los que haya participado algún menor de catorce años.

5.2. Migración

Provenir de una familia migrante, con riesgo económico asociado, se convierte en un indicador principal de riesgo.

5.3. Absentismo escolar

Asociado al contexto social se destaca la falta de asistencia regular al centro escolar del o de la menor de catorce años, y la normalización que

en determinados contextos se da a esta circunstancia, que puede derivar en problemas de conducta en el colegio, desmotivación y fracaso escolar.

6. FACTOR ASOCIADO A LA REINCIDENCIA

Hay un factor principal que debe ser tenido en cuenta, tanto en la valoración de las situaciones familiares, personales y sociales de los y las menores de catorce años con conducta inadecuada, como en el planteamiento del modelo de intervención y los principios preventivos de la reincidencia o conducta delictiva futura. Se han identificado bajo este factor cuatro indicadores presentes en los anteriores factores de riesgo descritos, pero que presentan una especial relevancia en los casos de menores que identifican conducta delincuente recurrente antes de los catorce años.

6.1. (Falta) de colaboración familiar

Se observa en la poca o escasa predisposición por parte de la familia a participar en la intervención propuesta por los profesionales la primera ve que atienen a su hijo o hija.

6.2. Problemas de salud mental

Ya sea entre los miembros del contexto familiar o en el propio sujeto menor de catorce años.

6.3. Adicciones

Dependencia de sustancias o actividades nocivas para la salud u otras adicciones como el juego o las pantallas.

6.4. HISTORIAL DE DELINCUENCIA FAMILIAR

Antecedentes o actividad normalizada de delincuencia en el seno de la familia donde convive el niño o la niña menor de catorce años.

TIPO DE ACTUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

CONTEXTUALIZACIÓN

ESDE LAS INSTITUCIONES de protección a la infancia, la intervención realizada con menores inimputables comienza por la vía administrativa y, a partir de ahí, tiende a desarrollarse desde una perspectiva directa e indirecta. Por un lado, la intervención directa se lleva a cabo por parte de profesionales que tienen un contacto directo y activo con el menor de edad y su familia (Redondo et al., 2011). Esta intervención se lleva a cabo a través de diferentes programas en los que los y las técnicos responsables utilizan diversas modalidades de intervención adaptando las formas de apoyo, asistencia y acompañamiento a cada caso. Por otro lado, la intervención indirecta, más relacionada con el seguimiento y derivación administrativa, implica la supervisión que define a las acciones desarrolladas en relación con el medio de referencia del niño o la niña menor de edad (Bernuz y Fernández, 2019), como la escuela, la comunidad y/o la familia, buscando promover un entorno favorable para su desarrollo. En este sentido, la combinación de estos dos tipos de actuación permite tener en cuenta las características individuales y contextuales de cada caso, haciendo posible trabajar desde un enfoque holístico que permita garantizar una intervención coherente y eficaz en beneficio de los y las niñas objeto de intervención.

Para que esta intervención sea efectiva, es fundamental que las actuaciones administrativas y de intervención se desarrollen en coordinación con diferentes profesionales y entidades (Benedi et al., 2012; Redondo et al., 2011; Borjas y Serrate, 2020). En muchos casos, los menores de catorce años presentan necesidades de diversa índole que son atendidas por distintos profesionales, ya sea del sector educativo, de los servicios de salud mental o de los servicios sociales. Es por ello que resulta fundamental establecer una coordinación continua entre los y las profesionales que se encargan de las tareas administrativas y de derivación, así como de aquellos que trabajan en el terreno de la intervención directa. El diálogo, la comunicación y el trabajo conjunto entre todas las partes es lo que, en definitiva, no solo permite una actuación de calidad sino, también, un enriquecimiento a nivel profesional.

CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Las instituciones de protección a la infancia tienen como objetivo fundamental la prevención de situaciones de riesgo y la promoción del bienestar de los y las menores inimputables, por lo que la prevención en este contexto implica adoptar estrategias y acciones que busquen evitar la aparición de problemas o la reincidencia en conductas delictivas (Muro, 2021), así como promover un desarrollo personal y social positivo. En este sentido, la intervención promovida desde estas instituciones se caracteriza, en la mayoría de los casos, por llevarse a cabo desde una perspectiva sistémica donde se tienen en cuenta las causas contextuales (a nivel social y familiar) e individuales de los y las menores de edad (López Roca et al., 2018).

Desde la acción individual, por un lado, se desarrolla un plan que aborda los distintos aspectos socioeducativos del menor que permitan

83

ESTUDIO DE LA SITUACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DE LOS MENORES INIMPUTABLES EN CASTILA Y LEÓN

facilitar su manejo emocional, la toma de decisiones, la resolución de conflictos, o el desarrollo de habilidades sociales (Calle et al., 2014). Por otro lado, desde la intervención familiar se pretende establecer una comunicación activa con los progenitores o cuidadores para comprender el contexto en el hogar y abordar las problemáticas que puedan existir en sus relaciones a través de la orientación familiar (Contreras et al., 2011). Asimismo, la acción sistémica conlleva también reconocer que la conducta llevada a cabo por estos niños y niñas no surge de la nada, sino que puede estar influenciada por el contexto en el que se desenvuelve (López Roca et al., 2018). Por esta razón, desde esta acción se tiene en cuenta el entorno contextual y social más cercano (Muro, 2021), identificando distintos factores y actores que puedan estar moldeando el comportamiento del menor inimputable.

Ahora bien, tal como hemos señalado a lo largo de este epígrafe, el contexto resulta un factor determinante en cada caso y en cada intervención. En el caso de Castilla y León, la situación social y educativa de los y las menores de catorce años que presentan conductas ilícitas se da en un contexto particular que afectará a la intervención que instituciones, entidades y profesionales lleven a cabo. A tal efecto, presentamos a continuación la sección de los resultados del estudio que nos han permitido conocer cómo se desarrollan desde las instituciones y entidades de Castilla y León los distintos tipos de actuación y las características de la intervención a la hora de afrontar los casos de menores inimputables.

RESULTADOS DEL ESTUDIO DESDE LA VOZ DE LA INTER-VENCIÓN

En este apartado exponemos la información recogida y analizada a través de las entrevistas a técnicos y profesionales, relativa a dos dimensiones: tipos de actuación y características de la intervención.

Tabla 15
Dimensiones y subcategorías relativas a la intervención con menores inimputables

	a. Administrativa			
	b. Intervención directa			
1 Time 1	c. Intervención indirecta			
1. Tipo de actuación	d. Derivación			
	e. Coordinación con otras entidades			
	f. Beneficios de la coordinación			
	a. Prevención			
	b. Intervención familiar			
2.6	c. Intervención individual			
2. Características de la intervención	d. Intervención sistémica			
	e. Foco en el delito			
	f. Foco en el contexto			

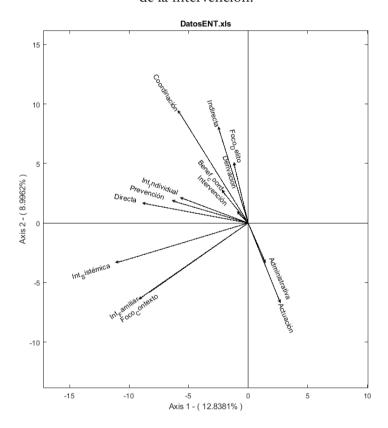
Los resultados del análisis del Biplot MANOVA nos permiten observar que algunos aspectos del tipo de intervención, como la «Coordinación con otras entidades», «Intervención indirecta», la «Derivación de la intervención» y los «Beneficios de la coordinación», están robustamente relacionados entre sí. Este patrón sugiere que estos componentes del tipo de intervención pueden tener una importancia significativa en el trabajo con menores inimputables. Así lo manifiestan las personas entrevistadas que se encargan de la intervención en el caso de los menores inimputables. Estos y estas profesionales destacan la importancia de la derivación y los beneficios de la coordinación entre los diferentes actores que intervienen en estos casos:

«Bueno pues yo tengo un caso de violencia filio-parental y detecto que hay una problemática con las TICS y cojo y derivo a los compañeros que tienen un programa específico, no sé qué, ¿por qué no? tenemos o de consumo, o violencia de género, o al programa de mujer interno de Cruz Roja para hacer una consulta jurídica. Lo que necesitemos hacer, o sea, a nivel interno o externo» (ID_U30).

PRIMERA PARTE ESTUDIO DE LA SITUACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DE LOS MENORES INIMPUTABLES EN CASTILA Y LEÓN

«Ya hay unos indicadores que te hacen derivar, derivamos a la corporación local, los tratas individualmente, cada familia tiene una problemática y necesitaría recibir una atención específica y... Entonces bueno, estos casos, los de acoso escolar los tratamos desde los centros o desde la inspección educativa... En el caso de salud mental, las coordinaciones son tremendas, te tienes que coordinar con los CEAS en el caso de que estuviera interviniendo, te tienes que coordinar con psiquiatría, te tienes que coordinar, evidentemente, con el centro...» (ID_W31).

Figura 7 MANOVA Biplot. Tipos de actuación y características de la intervención.



En lo que concierne a las características de la intervención como la «Intervención sistémica», «Intervención familiar, y el «Foco en el contexto» también aparecen fuertemente correlacionados entre sí, pero en una dirección opuesta a las variables anteriormente mencionadas. Esto puede indicar que estos componentes de la intervención representan un enfoque distinto de la intervención, posiblemente menos enfatizado en algunas situaciones, pero crucial en otras. Así lo dejan ver algunos y algunas profesionales cuando señalan que en sus actuaciones llevan a cabo una intervención sistémica atendiendo al contexto que rodea al menor:

«Pues ahora vamos a citar a la madre, pues ahora vamos a citar a los menores, pues ahora vamos a hacer una reunión con el cole y luego si las entrevistas se hacen un poco con toda la familia y un poco se va viendo, ¿no? en función de quién lo necesita más o en el momento en el que se encuentre la familia, se puede hacer padre, madre; padre, madre, hijos; o solo con los hijos, o solo con la madre o solo con el padre... Los programas de ayuda a la familia en la Junta de Castilla y León están enmarcados, hasta donde sabes, dentro del modelo de terapia familiar sistémica» (ID_D37).

Las variables «Foco delito», «Intervención individual» y «Actuación administrativa» se encuentran más cercanas al origen en el gráfico, sugiriendo que estos componentes pueden tener un menor impacto en la diferenciación entre grupos de menores inimputables. Esto se debe a que, en general, los profesionales señalan que el foco no se suele poner en el delito porque muchas veces es la punta del iceberg, sin embargo, se atienden otras cuestiones que rodean al menor y que pueden influir en su comportamiento:

«Sí, nos centramos en que ha podido influir y qué podemos hacer para que no vuelva a suceder, entonces también se puede trabajar la empatía si por ejemplo ha habido una víctima. Porque si es un delito de plena propiedad contra un bien público, pues bueno, las victimas somos todos que pagamos los impuestos, pero si es por ejemplo una agresión, una sextorsión, por ejemplo, pues tratamos de alguna manera promover habilidades empáticas hacia la víctima, es decir, qué consecuencias crees que ha podido tener esto para la otra persona, que generalmente es otro menor u otra menor» (ID_V38).

Atendiendo a los servicios y tipo de intervención que se presta por provincias, en la figura 2 se puede observar una visión global de cómo los diferentes tipos de intervenciones y sus características se asocian con las diversas provincias de la comunidad autónoma de Castilla y León.

87

Esta visión nos permite entender mejor la complejidad de las intervenciones y cómo se aplican en la acción. En este sentido, los datos sugieren que la «Coordinación con otras entidades» y la «Prevención» son las dos características de intervención que muestran los valores más altos en su representación vectorial en el eje X, lo que podría indicar que estas intervenciones son las que más se aplican o se utilizan en general. Estos resultados se alinean con otras investigaciones que sostienen la importancia de la coordinación intersectorial en la atención de menores inimputables (Bronfenbrenner, 2005; Wilson y Hoge, 2013). Esto se debe a que la colaboración entre las distintas entidades y profesionales que participan en el cuidado de estos niños y niñas es esencial para asegurar una atención que sea integral y eficaz. De igual forma, la prevención emerge como otro componente clave en la estrategia de intervención, que coincide con el objetivo fundamental de evitar la reincidencia y fomentar el desarrollo positivo de estos niños y niñas (Farrington et al., 2012). La inclusión de la prevención en las intervenciones apoya la idea de que se pueden tomar medidas proactivas para prevenir futuros delitos y, al mismo tiempo, promover el desarrollo positivo y saludable de los y las más jóvenes en riesgo. Así lo manifiestan algunos profesionales:

«Es un programa realmente preventivo, es realmente para evitar que se repita, se reincida en el mismo delito o en cualquier otro, entonces bueno... sobre todo dotar al menor de herramientas y de información que le resulte útil para que no le vuelva a suceder y que no sea tampoco, se pueda convertir él en una posible victima en el futuro de sus propias conductas por no saber tener alternativas o estrategias para afrontar determinadas situaciones» (ID V34).

De acuerdo con los datos, la provincia de Segovia y Palencia muestran los valores más altos en el eje X. Esto sugiere que estas provincias están estrechamente asociadas con intervenciones que se enfocan en la «Coordinación con otras entidades» y la «Prevención». Estos resultados siguen la línea de algunos estudios previos como el llevado a cabo por Rodríguez-Planas (2012). Tal asociación podría ser (o es) el reflejo de las políticas y prácticas que se implementan a nivel local en estas provincias,

o podría sugerir que ciertas características intrínsecas de estas áreas hacen que estas formas de intervención sean especialmente efectivas (Nolasco et al., 2015).

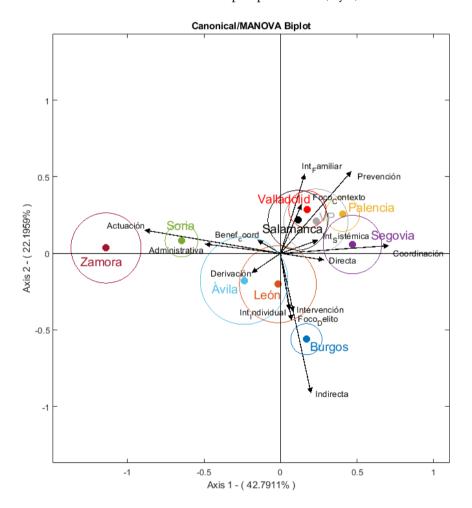
En cuanto a la «Derivación» destaca por su valor negativo en el eje X, lo que sugiere que esta forma de intervención puede desempeñar un rol distinto en el conjunto de las estrategias de intervención. No obstante, su ubicación en el eje Y es positiva, lo que podría señalar su relevancia crucial bajo ciertas condiciones o contextos. Estudios recientes apoyan la importancia de la derivación como un componente esencial del proceso de intervención. Aunque los datos sugieren que la derivación no es el tipo o categoría de intervención más utilizada en las provincias analizadas, su papel puede ser fundamental en situaciones específicas que requieran de un abordaje más activo y directo. No es de extrañar, pues la derivación a servicios especializados es una herramienta eficaz en el manejo de problemas que puedan surgir en el camino hacia la reeducación de los menores inimputables (Aos et al., 2006; Lipsey, 2009).

En contraposición, la provincia de Zamora muestra un valor marcadamente negativo en el eje X, lo cual podría sugerir la existencia de diferencias significativas en las estrategias de intervención empleadas en esta comunidad. Varias razones podrían explicar esto, incluyendo las diferencias en las políticas y prácticas locales, o particularidades en la población de menores inimputables en Zamora (Farrington et al., 2012).

En la dimensión representada por el eje Y, los datos reflejan valores elevados para «Prevención» e «Intervención Familiar», lo cual es indicativo de que estos enfoques pueden ser relevantes en ciertos entornos o comunidades. Es fundamental interpretar este hecho considerando que la elección de métodos de intervención puede estar estrechamente relacionada con las características y necesidades específicas de cada provincia. La prevención, por su naturaleza y carácter proactivo y anticipatorio, puede ser una estrategia especialmente eficaz en contextos donde los factores de riesgo para la delincuencia juvenil están altamente presentes (Farrington

et al., 2012). A través de acciones orientadas a la prevención, los profesionales de cada centro y provincia pueden trabajar para mitigar estos riesgos antes de que se conviertan en problemas, creando un ambiente más seguro y saludable para los y las menores de edad.

FIGURA 8
Canonical MANOVA Biplot. Tipos de actuación y características de la intervención por provincias (CyL)



Al mismo tiempo, la intervención familiar puede desempeñar un papel importante en comunidades donde los desafíos familiares, como la disfunción familiar, falta de normas o la falta de apoyo parental, son factores contribuyentes significativos al comportamiento inimputable de los y las menores. Este enfoque implica trabajar estrechamente con los miembros de la familia para mejorar la dinámica familiar y proporcionar apoyo y herramientas que les permitan gestionar la situación una vez que el profesional finalice la intervención. Cabe resaltar la importancia de adaptar las intervenciones a las condiciones y necesidades particulares de cada comunidad. No existe una talla única, valga la expresión, en términos de intervención; lo que funciona en un contexto puede no ser igual de efectivo en otro. Este hecho subraya la necesidad de una comprensión profunda y contextualizada de las circunstancias particulares de cada comunidad al desarrollar e implementar intervenciones.

El análisis de los datos revela una rica trama de relaciones entre las diferentes formas de intervención y las provincias de Castilla y León. En particular, los resultados del Canonical MANOVA Biplot nos proporcionan una visión global de cómo los diferentes tipos de intervenciones y sus características se asocian con las diversas provincias. Esta visión nos permite entender mejor la complejidad de las intervenciones y cómo se aplican en el terreno. El análisis también resalta variaciones en la representación de las intervenciones a través de las provincias y cómo algunas trabajan concienzudamente coordinadas con otras entidades y la prevención es su eje integrador. Los hallazgos subrayan la importancia de adaptar las intervenciones a las condiciones y necesidades particulares de cada provincia. Este hecho pone de relieve la necesidad de un mejor entendimiento y contextualizado de las circunstancias particulares de cada provincia a la hora de desarrollar e implementar sus idearios de intervención. En la siguiente sección se dibujarán las conclusiones del presente apartado.

RECAPITULANDO. LA IMPORTANCIA DEL CONTEXTO EN LA INTERVENCIÓN

La educación, entendida como procesos de humanización, es aquella que se centra en los intereses vitales del educando, y así lo han demostrado las voces de los y las profesionales que han participado en este estudio. La intervención con menores inimputables va más allá de situar el foco de la conducta disocial en el centro de la intervención. Se trata de una actuación centrada en la escucha y la observación de un síntoma que, en muchas ocasiones, viene derivado de una serie de casuísticas sociales, emocionales y contextuales que rodean a los y las menores de catorce años. Es por ello por lo que la intervención que se lleva a cabo en el ámbito de menores inimputables está dirigida a la comprensión de su conducta, las normas, estrategias y herramientas que le permitan autorregularse y convivir en sociedad. Cada situación es única, de tal forma que la intervención llevada a cabo con estos niños y niñas adquiere diferentes enfoques en función de las circunstancias y necesidades específicas.

Lo que sí comparten todas las actuaciones, tal como hemos podido observar en los resultados de esta investigación, es que para llevar a cabo una intervención que nos permita garantizar un desarrollo personal y social saludable, resulta esencial desarrollar acciones de carácter coordinado entre los y las diferentes profesionales de la administración y las entidades de intervención directa sobre los diferentes casos. Las voces de todos y todas las profesionales que han participado en esta investigación dan cuenta de la importancia de la colaboración entre varios servicios para que se genere una respuesta efectiva al problema. Entre estos servicios se pueden incluir la intervención educativa, la asistencia social, la salud mental y el sistema de justicia juvenil. Esta casuística multidisciplinar permite, de forma general, señalar que la intervención llevada a cabo en Castilla y León se caracteriza por ser una intervención de carácter sistémico, donde diferentes profesionales atienden de forma integral la realidad social, personal y contextual del niño o niña menor que ha participado en un

posible hecho delictivo. Es por ello por lo que la intervención se lleva a cabo con él o la menor como con la familia o la escuela. A esto cabe añadir que se trata de una intervención de carácter preventivo, pues si bien se realiza por el hecho de haber manifestado una conducta ilícita, lo que se busca, en definitiva, es prevenir que sucedan otras conductas negativas por parte del o de la menor.

Terminamos este epígrafe señalando que, en definitiva, si algo pone de manifiesto esta parte de la investigación dirigida a explorar los tipos y características de la intervención con menores inimputables en la comunidad de Castilla y León es que la intervención educativa con menores inimputables es una necesidad social. Una realidad, que, aunque por suerte, no afecta a un número significativo de niños, niñas y adolescentes, debe ser visibilizada, pero siempre desde un punto de vista restaurativo y reeducativo y no criminalizador o estigmatizador.

PROBLEMAS, CARENCIAS Y DETECCIÓN DE NECESIDADES

A ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD, especialmente si se ven envueltas en hechos delictivos, requiere necesariamente un trabajo en red e interdisciplinar que tenga como objetivo acompañar a los y las menores, familias y contextos en la reorientación de la situación de partida, pasando necesariamente por reconducir conductas, formas de plantear el futuro, y reeducando en contextos que, en ocasiones, tienen muchos factores en contra, como hemos visto en los epígrafes anteriores.

En este sentido, la intervención social y educativa, en ocasiones, adolece de una serie de problemas, carencias y/o necesidades no cubiertas que impiden, y tampoco facilitan la correcta solución a las situaciones con las que se encuentran los y las profesionales.

A continuación, se presenta una relación de indicadores asociados a esa detección de necesidades en la intervención y atención en los distintos recursos participantes en el estudio.

RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE DETECCIÓN DE NECE-SIDADES EN LA INTERVENCIÓN

Presentamos las diferentes categorías establecidas en el estudio en base a su peso en el discurso. Codificando la información con base en el sistema de categorías preestablecido, se trabajó con un análisis del discurso enfocado en dos dimensiones: 1) problemas, carencias y detección de necesidades de tipo humano y 2) problemas, carencias y detección de necesidades de tipo material. Las dimensiones y categorías de análisis propuestas se incluyen en la Tabla 16. definidos a partir de procesos inductivos, se consideran las rutas que facilitan la comprensión de la problemática general del proceso de intervención y del planteamiento de las posibles propuestas de mejora.

Tabla 16 Dimensiones y categorías del estudio

-	De tipo humano		
	Escasez de recur-	Falta de profesionales. Restar importancia	
	sos humanos	a la intencionalidad, al contexto, por parte	
		de las instituciones	
	Tipología de pro-	Escasa concreción en el tipo de profesional	
	fesionales	que puede acceder a este campo de acción.	
		Tipo de perfil técnico/profesional	
	Autonomía en la	Escasa autonomía del profesional sobre las	
	intervención	decisiones que se toman a cabo en la inter-	
		vención. Seguimiento escaso	
	Voluntariedad de	Dependencia de la voluntariedad y condi-	
Problemas, cosas que	las familias	ciones que pongan las familias sobre la in-	
detectan que fallan en		tervención. Resistencia de implicación por	
el sistema/ Detección		parte de las familias (acceder a intervenir,	
de necesidades/		pero si la intervención sólo va dirigida al	
Carencias		menor)	
	De tipo material		
	Recursos metodo-	Desactualización o poca validez de los	
	lógicos	protocolos y cuestionarios utilizados para	
		evaluar los casos. Agravio comparativo.	
		Herramientas educativas	
	Recursos y coor-	Falta de recursos institucionales. Progra-	
	dinación institu-	mas poco adecuados, falta de conexión	
	cional	entre entidades. Necesidad de mayor coor-	
		dinación entre las diferentes unidades, ser-	
		vicios y programas.	

NECESIDADES DE TIPO HUMANO

Como puede observarse en la tabla, el estudio ha revelado algunos problemas de tipo humano y material que suponen limitaciones clave en el proceso de intervención. Por un lado, detectan determinadas carencias ligadas al perfil profesional involucrado en el campo de acción.

«Yo creo que debería haber un equipo específico para esto, que no deberían ser las mismas personas [hablando de las UIE], hasta por volumen de trabajo y por muchas otras cosas, ¿no? [...] si realmente estos programas están basados en la prevención, entonces debería haber pues más especialización en ella para que surtieran más efecto» *ID_U43.

Ponen de manifiesto que hay una escasez de recursos humanos y que no todos los profesionales encargados tienen la especialización adecuada para la intervención, ni cuentan con la autonomía suficiente para tomar las decisiones más apropiadas en el proceso, lo que implica que el seguimiento de los casos sea escaso. Se demanda así un mayor esfuerzo en la contratación de personal, pero sobre todo, profesionales que posean un perfil más especializado en el ámbito de la intervención socioeducativa, a los que otorgar competencias específicas en la gestión, atención y derivación de cada caso, que facilitarían un mejor seguimiento y atención. Algunos profesionales participantes en el estudio, manifiestan lo siguiente:

«Necesito más capacidad para poder coordinarme con educación, necesito más poder de decisión cuando tengo que intervenir» *ID_W44.

«Para que se pueda dar respuesta a esto tendría que haber una persona con formación en este ámbito» *ID C44.

Además, los y las profesionales consideran que, hasta ahora, otro aspecto de gran importancia a tener en cuenta es el impedimento en torno a la necesaria voluntariedad por parte de las familias para poder ofrecer una atención al niño o niña menor de catorce años con conducta delictiva. Consideran que es uno de los puntos clave de cara a garantizar una intervención óptima, y que muchas veces no se garantiza precisamente porque

no consiguen su colaboración. Ya se ha puesto de manifiesto al inicio del texto que la LOPIVI, como nuevo marco normativo de referencia, permite que la falta de colaboración de los representantes legales en casos de menores inimputables pueda ser una causa de desprotección y permitir la declaración de una situación de riesgo y desamparo. Sin embargo, este aspecto, aunque conocido por los profesionales, hasta el momento no ha sido tomado en consideración, y es por ello que el estudio desvela que los profesionales requieren mecanismos para ponerlo en marcha en aras de obtener un apoyo específico mayor para que el criterio «colaboración familiar» no paralice el seguimiento e intervención en los casos:

«Cuando no es posible entonces no es que sea un vacío realmente, es que es un impedimento que nosotros tenemos para trabajar [...] Hay veces que hacemos el trabajo, lo planificamos y cuando llega el padre a firmar el consentimiento y está todo preparado dice que ha decidido que no va a dar el consentimiento, pues todo para atrás» *ID_N45.

«No siempre es fácil de conseguir que colaboren [...] muchas veces ellos también se sienten bastante desbordados [...] Si no hay una colaboración, podría llegarse a una situación de declaración de desamparo» *ID_L45.

NECESIDADES DE TIPO MATERIAL

Se evidencian necesidades de corte material especialmente en torno al tipo de recursos metodológicos e institucionales con los que cuentan. En este sentido, se comprueba una importante insatisfacción, derivada de soportes y materiales un tanto desactualizados, para lo rápido que evoluciona la sociedad y las situaciones que se atienden. Se demanda también una mayor claridad y operatividad en relación a los protocolos establecidos para valorar los casos. También se pone de manifiesto la necesidad de contar con espacios físicos específicamente diseñados para el trabajo socioeducativo:

«Aquí no puede funcionar, porque con 5 horas a la semana, que en realidad se quedaban en 4 a la semana, sin espacio físico para poder atender a los chavales, que tenían que venir aquí por las tardes, sin un ordenador, sin un teléfono en condiciones (...)» *ID_A47.

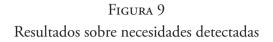
Junto a estos recursos metodológicos, también se demanda un mayor apoyo institucional y una mayor coordinación entre los diferentes servicios y entidades encargados de la intervención. Tal y como manifiestan los propios profesionales, la coordinación institucional es de vital importancia para garantizar los niños y las niñas con los que se interviene, logren un mejor desarrollo e integración en la comunidad.

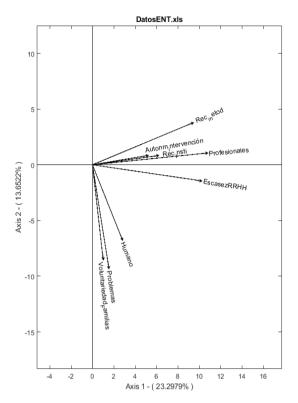
«Yo creo que es un reto y no creo que sea una deficiencia, pero sí que es un reto, la coherencia en el sistema» *ID_E48.

Para poder profundizar en estas necesidades o carencias detectadas en el discurso de los profesionales en el proceso de intervención con menores inimputables, nos apoyamos principalmente y en **primer lugar**, en los resultados obtenidos a través del gráfico generado tras el análisis HJ- biplot que podemos observar a continuación (figura 9).

Por un lado, dada la longitud de los vectores, puede establecerse que las necesidades principales, como se ha puesto de manifiesto, giran en torno a los *recursos metodológicos*, la *tipología* de los y las *profesionales* y la *escasez* de *recursos humanos*. Este resultado es coherente con las categorías analizadas en el discurso de los profesionales sobre las necesidades y problemáticas que detectan en su trabajo diario.

Por otro lado, a partir del coseno del ángulo de los vectores que nos indica la relación entre estas necesidades detectadas, se observa que todas aquellas relacionadas con los problemas sobre los y las profesionales como la escasez de recursos humanos, la tipología de los profesionales, la falta de autonomía, recursos metodológicos y la coordinación institucional con la que cuentan, tienen una relación positiva entre ellas, mientras que su relación con la importancia de la voluntariedad de las familias es negativa.





Estos resultados nos permiten poner de manifiesto cómo, aunque principalmente las necesidades detectadas por los profesionales en la detección e intervención con estos niños y niñas giran en torno a una problemática relacionada con las condiciones de los propios profesionales, la voluntariedad de las familias, su consenso y su participación activa en el proceso es un aspecto independiente a las carencias internas. Esto está detrás de la necesaria autonomía que solicitan los y las profesionales, la capacidad de decisión teniendo en cuenta el interés superior del menor y el diagnóstico y planificación de la intervención que los y las profesionales del ámbito socioeducativo realizan. Hasta la aprobación de la LOPIVI,

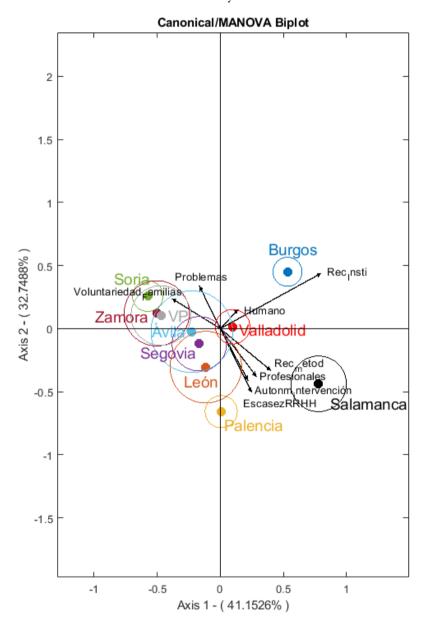
el consentimiento de las familias era imprescindible para poder llevar a cabo una intervención coherente; sin embargo, aunque este aspecto haya cambiado, como ya se ha puesto de manifiesto sigue siendo, en muchas ocasiones, el impedimento principal para que no se pueda llevar a cabo el trabajo. Esto requiere la necesaria protocolización de la intervención en casos de menores de catorce años, especialmente en casos contra la libertad o indemnidad sexual o de violencia de género que requieren, además, formación especializada.

En **segundo lugar**, nos apoyamos también en los resultados obtenidos a través del gráfico generado tras el análisis Anova Biplot que podemos observar a continuación (figura 10).

En este caso, el análisis realizado nos permite no sólo conocer las principales necesidades detectadas en el discurso sino, también, analizar la relación de estas carencias en función de las diferentes provincias que conforman la comunidad de Castilla y León.

Si observamos el gráfico, cada uno de los puntos principales representados con diferentes colores corresponde a cada una de las nueve provincias castellanoleonesas participantes en el estudio. La distancia entre los puntos (provincias) estima su similitud, es decir, que cuantos más juntos en el gráfico están las provincias, más de acuerdo están en las necesidades principales detectadas en la intervención con estos menores. Además, las proyecciones sobre cada vector nos permiten ordenar los puntos para esa variable, de forma que cuanto más cerca se encuentre el punto (la provincia) del vector (la necesidad), más importancia en esa provincia tiene esa carencia detectada. En este sentido, estos resultados nos permiten comprender la relación entre las necesidades detectadas y las características propias de cada una de las provincias de la comunidad autónoma de Castilla y León.

Figura 10 Resultados sobre necesidades detectadas por provincias en Castilla y León



En este caso, el análisis realizado nos permite no sólo conocer las principales necesidades detectadas en el discurso sino, también, analizar la relación de estas carencias en función de las diferentes provincias que conforman la comunidad de Castilla y León.

De forma general, se confirma que la mayoría de los profesionales detectan prácticamente las mismas necesidades en todas las provincias, siendo la escasez de recursos humanos, materiales y metodológicos los aspectos que más resaltan en general. Esto implica la presencia de una serie de limitaciones clave a las que hay que prestar especialmente atención para poder mejorar el proceso de intervención. No obstante, dada la casuística propia de las diferentes provincias que conforman la comunidad, pueden establecerse además tres grupos o perfiles de provincias dada su similitud en las necesidades detectadas que nos permiten poner el foco de forma más precisa.

- Grupo 1: Provincias centradas principalmente en la necesidad de garantizar la participación de las familias en el proceso.
- Grupo 2: Provincias centradas principalmente en la necesidad de mejorar los recursos y la coordinación institucional.
- Grupo 3: Provincias centradas principalmente en la necesidad de mejorar los aspectos relacionados con la organización de los equipos profesionales, aumentando los recursos humanos y metodológicos, favoreciendo la autonomía y la delimitando los perfiles profesionales que intervienen.

El grupo 1 de provincias son aquellas de menor población en las que se presta especial atención a una serie de carencias relacionadas con aspectos que van más allá de los propios recursos con los que los profesionales puedan contar. Esto sucede, por ejemplo, con la importancia de la colaboración con las familias para que los programas puedan desarrollarse. Ya que, tal y como indican los y las profesionales, sin la colaboración por parte de las familias, no es posible llevar a cabo la intervención.

- «Si no hay respuesta de los padres, no hay colaboración de los padres, nuestro trabajo no es realmente posible» *ID_N45.
- «Para nosotros poder hacer esa intervención necesitamos la autorización y el consentimiento de los padres» *ID_M45.
- «Si ponemos todo en marcha y el chaval no quiere, la familia se niega a venir, nosotros lo más que podemos hacer es informar a fiscalía y no hacemos más» *ID_A45.

El grupo 2 de provincias de mayor tamaño ponen el foco en problemas relacionados con los recursos o la coordinación institucional de las provincias. Estos resultados pueden explicarse por la complejidad de gestión y coordinación que supone el tamaño de una provincia de cara a desarrollar programas de intervención con menores. Así las cosas, en provincias de menor tamaño los y las profesionales recalcan la facilidad de coordinación debido a su particular casuística:

«Aquí como somos pocos nos conocemos principalmente todos, entonces el contacto además es casi personal, muchas veces, o sea con nombres y apellidos y caras ya. Así que aquí sí en ese sentido, la coordinación sí es muy positiva; aquí con la gran mayoría de los profesionales tanto de administraciones públicas como privadas es muy positivo» *ID_M32.

En las provincias que conforman el grupo 2 y que precisamente son de mayor tamaño, los profesionales destacan la dificultad de contar con los suficientes recursos y coordinación por parte de las diferentes instituciones debido a las particulares características de sus provincias:

«Nos vemos muchas veces limitados para atender cierto tipo de conductas [...] Trabajamos en red coordinados con quien nos permite que estemos coordinados. Entonces estamos un poco limitados en ese aspecto. Trabajamos con ciertas asociaciones (...), pero hay otras entidades con quién se podría trabajar. Hay grupos que están pendientes y no podemos darles datos, ni podemos trabajar con ellos porque no nos compete» *ID C48.

El grupo 3 de provincias se conforma por provincias de tamaño medio que subrayan los problemas que atañen directamente a los profesionales de la intervención. Estas provincias ponen el foco en la importancia de la falta de recursos humanos, metodológicos y de autonomía con la que

cuentan los profesionales en la intervención, así como la problemática añadida de la escasa concreción en el tipo de profesional que puede acceder a este campo de acción. Así lo ponen de manifiesto los profesionales de estas provincias al alegar que:

«El problema es que aquí estamos muy saturados ahora mismo y no se puede trabajar con todos los casos» *ID M42.

«¿Qué nos encontramos? un perfil muy inadecuado para hacer esas intervenciones. Actualmente el perfil de técnico de atención al menores en medio abierto es como muy variopinto [...] no hay un perfil específico, etcétera, etcétera, esto es muy grave [...] ese rodaje técnico que desde servicios centrales tendrían que decir la importancia que tiene que una persona cuando se incorpora a una atención de este tipo tenga unos conocimientos, y tenga una capacidad de intervención, porque es lo que nos están exigiendo, pero no hay esa persona y los centros no siempre tienen recursos tampoco para investigar y profundizar y ver cómo lo hacen» *ID_W43.

Junto a estos tres grupos, llama la atención un grupo de provincias que, tal y como se puede comprobar en el gráfico, remarcan la importancia de prestar atención a la mejora de todas las carencias detectadas en el discurso relacionadas con las limitaciones que se ven envueltos los profesionales. Estas provincias se encuentran presentes en todos los grupos anteriores, pudiéndose así considerar que podrían conformar incluso un cuarto grupo o perfil, caracterizado por detectar una amplia gama de necesidades de mejora tanto de tipo humano como de tipo material. Estos resultados podrían explicarse, bien por una no concreción por parte del discurso de los profesionales, bien porque, debido a la casuística de las provincias, las limitaciones con las que se encuentran los profesionales no pueden reducirse a unas necesidades en concreto sino a una problemática general en los procesos de intervención.

En conclusión, los resultados de los análisis realizados en el estudio nos han permitido conocer las diferentes necesidades, carencias o problemas detectados en los procesos de intervención con menores inimputables en la comunidad de Castilla y León. A lo largo del epígrafe se ha puesto de manifiesto cómo el discurso de los profesionales se centra en la mejora de aspectos relacionados con la falta de recursos humanos y materiales. Han señalado como principales indicadores en relación a la importancia de prestar atención al propio profesional que se encarga de la intervención:

- a) mayor número de profesionales.
- b) actualización y mejora de recursos materiales y metodológicos.
- c) aumento de la capacidad de autonomía en la toma de decisiones.
- d) concreción del perfil de profesional.
- e) mejora de procedimientos y coordinación institucional.
- f) y establecimiento de fórmulas que garanticen la intervención a pesar de la falta de voluntariedad de las familias en el proceso.

PROPUESTAS DE MEJORA EN LA INTERVENCIÓN

El estudio realizado en torno a los problemas, carencias y detección de necesidades presente en este epígrafe nos permiten poder concluir que, en lo referente a la intervención con menores inimputables en Castilla y León, se requiere de una atención especializada y una intervención socioeducativa dirigida por profesionales expertos para, principalmente, prevenir futuras conductas infractoras e intervenir en la realidad estos niños y niñas menores de catorce años. También es relevante destacar que en el ámbito de menores inimputables la intervención hasta ahora siempre ha quedado sujeta a la voluntariedad de la familia y esto es un hándicap que tiene tanto la administración como los diferentes profesionales que intervienen con menores de edad.

Es muy importante subrayar la necesidad de coordinación tanto a nivel institucional como entre los y las profesionales que las componen. Todos y todas aportan su experiencia y conocimientos específicos en sus áreas de trabajo para ofrecer una buena atención e intervención socioeducativa al menor de edad y a su familia. No obstante, se ha detectado una

limitación de recursos humanos en las diferentes áreas que componen las instituciones que trabajan con menores de catorce años, especialmente en aquellas provincias de mayor tamaño cuya coordinación y gestión es más compleja y dispersa. Esta carencia indica la necesidad de invertir en la contratación de personal formado en este ámbito y de garantizar una mayor autonomía con el fin de mejorar la atención a los niños, niñas y familias.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tienen margen de mejora en obtener recursos específicos para dar atención a menores de catorce años que presentan conductas con relevancia penal. Especialmente, las Unidades de Intervención Educativa (UIE) deben ser dotadas, necesariamente, de profesionales para la atención a menores inimputables. Nos encontramos, por tanto, ante una realidad compleja por la necesaria atención que requieren los sujetos menores de catorce años con conducta delictiva, que requiere el diseño de aspectos organizativos y dotación de recursos para un desarrollo profesional más óptimo a nivel social y educativo, con el objetivo de ofrecer los mejores canales de prevención e intervención a los niños y niñas y a sus familias.

Fortalecer los recursos materiales y humanos para mejorar la calidad de la intervención y garantizar el correcto bienestar y desarrollo personal y social de los menores inimputables es fundamental. Las propuestas de mejora deben incluir así la definición de perfiles especializados y contratación de más profesionales (Educadores/as Sociales, Trabajadores/as Sociales, Pedagogos/as y Psicólogos/as) en este tipo de recursos, la ampliación de la colaboración institucional, el fortalecimiento de los programas de prevención, el acceso a servicios de salud mental de calidad y el impulso de la participación de las familias en la intervención.

Resaltar la importancia de fortalecer los programas de prevención indicada, como el que se propone en la tercera parte de este documento y dotarlos de los recursos necesarios para que lleguen a buen término. Se deben abordar las necesidades de los y las menores de catorce años y foca-

lizar y prevenir las conductas infractoras futuras. Es necesaria una mayor coordinación y especificación de funciones en relación a los Centros de Acción Social y entidades del tercer sector que trabajan de manera directa con infancia y juventud, así como centros escolares, principales focos y espacios de detección de situaciones de riesgo. Es importante recalcar que los y las profesionales coinciden en la importancia de que estos y estas menores puedan tratar sus problemas de salud mental, asegurando la disponibilidad de servicios y equipos especializados y, a su vez, la creación de programas específicos preventivos y de atención y seguimiento en el ámbito de la salud mental, con apoyo de recursos socieoeducativos.

Se requieren mayores canales de comunicación efectivos y protocolos de trabajo de manera colaborativa entre las diferentes entidades para facilitar el intercambio de información, la derivación de casos y la implementación de programas de intervención integral. Todo ello garantizaría también impulsar la participación de las familias cuando sus hijos e hijas menores de catorce años se ven envueltos en posibles hechos con relevancia penal. Es necesario, en este sentido, reforzar los programas de orientación y apoyo a las familias, fomentando recursos y herramientas para la participación en el proceso de intervención, implicando tanto al ámbito de servicios sociales como al de educación, en la creación de espacios de encuentro donde poder compartir con las familias destinatarias, orientaciones en el buen desarrollo de sus funciones parentales, factor principal de riesgo como se ha puesto de relieve en el estudio, en un clima de tranquilidad, sosiego y avance.

Estas propuestas buscan fortalecer los recursos disponibles y mejorar la coordinación entre instituciones y profesionales con el objetivo de ofrecer una atención integral y efectiva a los y las menores inimputables en Castilla y León, promoviendo su bienestar, desarrollo personal y su integración en la comunidad.

CONCLUYENDO Y ABRIENDO PERSPECTIVAS

L ESTUDIO REALIZADO ha permitido identificar 17 claves que, a modo de conclusión, permiten abrir nuevos horizontes respecto a cómo abordar el trabajo social y educativo con los y las menores de catorce años que se ven envueltas en situaciones conflictivas y derivan en conductas que puedan llegar a tener relevancia penal. Estas claves son:

¿Qué dicen los datos?

La incidencia de actos delictivos aumenta con la edad, especialmente a partir de los once años, siendo los daños (11.7%), la violencia entre iguales (10.4%), el acoso (9.7%) y el hurto (7.8%) los actos con relevancia penal más comunes.

Factores de riesgo asociados e indicadores relevantes

- En Castilla y León, la incidencia de menores entre 11 y 13 años con conducta delictiva se sitúa en un 2.37% del total de niños y niñas residentes en la comunidad.
- Existe mayor tendencia a realizar actos inadecuados en grupo (73.6%) que de forma individual (26.4%), especialmente conductas relacionadas con la violencia entre iguales, los daños, el acoso y el hurto.
- 4. Los principales factores de riesgo de la conducta inadecuada en menores de catorce años se vinculan: 1) al contexto familiar; 2) a la salud; 3) a características individuales; 4) al grupo de iguales; 5) al contexto social; 6) a la reincidencia.

- 5. El factor familiar puede suponer un factor de riesgo añadido cuando los v las niñas viven en contextos familiares que presentan conflictos, pero sin dificultades socioeconómicas destacables, o en contextos familiares en especial situación de vulnerabilidad o exclusión social.
- 7. Estilos sobreprotectores y permisivos y estilos educativos disfuncionales y negligentes, principales indicadores de riesgo relativos al estilo educativo familiar.
- 9. Se encuentra una relación directa 10. entre las adicciones (consumo de sustancias y pantallas) y la conducta con relevancia penal cometida por los efectos o la necesidad de consumir.
- 11. Aunque no se ha podido encontrar 12. En un alto porcentaje de los casos, una diferencia relevante en las conductas inadecuadas en función del género, ser niño se identifica como un factor de riesgo, al igual que la exposición al riesgo por falta de conocimiento.

¿Cómo debemos actuar?

cadores de riesgo que pueden influir en el comportamiento de sujetos menores de catorce años, ubicando en un segundo plano la conducta con relevancia penal cometida.

- 6. Las familias monoparentales surgidas de divorcios complicados o convivencias problemáticas entre progenitores, así como familias reconstituidas y la falta de una red familiar extensa son los principales indicadores de riesgo respecto a la estructura familiar.
- 8. La normalización de la delincuencia y antecedentes delictivos en el contexto familiar, estilos de vida inadecuados en el hogar, y problemas de discapacidad y salud mental en los padres son indicadores asociados a los antecedentes familiares.
- Los y las menores de catorce años que cometen actos con relevancia penal cuentan con un pensamiento poco crítico y una baja percepción del riesgo que asumen. Poseen menos capacidad para evaluar y prever las consecuencias de sus actos.
- se encuentra la voluntariedad en la utilización del o la menor por parte de menores con mayor edad o por adultos, incluyendo a sus familiares, para la comisión de hechos delictivos, aprovechando su situación de inimputabilidad, especialmente significativo con menores de ocho años.
- 13. Se destaca la importancia de un trabajo sistémico, donde la coordinación, la intervención indirecta y la derivación de la intervención suponen elementos significativamente importantes.
- 14. Importante la identificación los indi- 15. El trabajo con menores inimputables debe abordarse desde una perspectiva restaurativa y reeducativa y no criminalizadora, asumiendo un enfoque sistémico, integral y colaborativo.

- 16. La prevención adquiere máxima relevancia, suponiendo un componente clave en la evitación de la reiteración. Importante para ello el trabajo con los miembros de la familia, y no solo con él o la menor.
- 17. Imprescindible desarrollar estrategias 18. Se destacan carencias en recursos huque permitan intervenir socioeducativamente con los y las menores a pesar de que en el contexto familiar se presenten reticencias al respecto.
- 19. Se requiere una mejora y actualizar tanto los protocolos de valoración como de las herramientas educativas.

Debemos mejorar...

manos, falta de especialización de algunos profesionales.

SEGUNDA PARTE

HERRAMIENTA DE VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO EN CASOS DE MENORES DE EDAD INIMPUTABLES

HERRAMIENTA DE VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO EN CASOS DE MENORES DE EDAD INIMPUTABLES

L ESTUDIO DESARROLLADO Y EXPUESTO en los apartados anteriores, ha permitido diseñar una herramienta útil y operativa de valoración de factores de riesgo en casos de menores que no alcanzan los catorce años y que presentan conductas inadecuadas con cierta relevancia penal.

¿PARA QUÉ SIRVE?

El instrumento que aquí se propone se presenta digitalizado en «fase beta» como muestra para los y las técnicos y profesionales que trabajan con menores de catorce años inimputables. Para completar la información, es imprescindible disponer de informes previos que recojan la información familiar, individual y contextual de cada caso.

La herramienta de valoración de los factores de riesgo permite, en primer lugar, evaluar el nivel de riesgo de cada uno de los seis factores que componen el instrumento. En segundo lugar, la herramienta aporta consejos prácticos de intervención sobre cada una de los factores, espe-

cialmente en los que se detecta cierta gravedad, adecuándolos su nivel de riesgo. En tercer lugar, la herramienta permite llevar registro, mediante el guardado de los resultados obtenidos, de cada una de las mediciones, pudiéndose así llevar un control de la evolución de cada uno de los casos. Y, por último, el hecho de poder medir distintos casos con una misma herramienta hace posible la comparación no sólo de los factores de riesgo en distintas manifestaciones sino, también, de los distintos efectos que se pueden obtener en las intervenciones realizadas.

¿CUÁL ES SU CONTENIDO?

La información que hay que incluir y sobre la que hay que recabar información está relacionada con datos básicos del propio/a menor, el hecho delictivo o la conducta con relevancia penal cometida, la situación familiar, personal y del contexto del o de la menor sobre la que queremos valorar el nivel de riesgo.

En primer lugar, la herramienta solicita una serie de datos de identificación:

1. Edad del niño o niña	4. El/la menor convive con
2. Sexo	5. Tipo de conducta o hecho delictivo co-
3. ¿El/la menor es adoptado?	metido, si se conoce

Posteriormente, se presentan a modo de bloques diferenciados los seis factores analizados, donde se solicita que cada uno de los ítems sean valorados en una escala 1-10.

BLOQUE 1. ASOCIADOS A LA DINÁMICA FAMILIAR

- 1. En la dinámica familiar hay presencia de compromiso afectivo (ej.: muestras de afecto, apoyo, manifestación de interés de los adultos por el menor y de este al resto de miembros de la familia, etc.).
- La dinámica familiar se caracteriza por una adecuada comunicación entre los miembros de la unidad familiar (ej.: comunicación participativa, abierta, bidireccional, etc.).

- 3. En la dinámica familiar se fomentan pautas de asunción de responsabilidades (ej.: normas de comportamiento, control y/o corrección conductual, etc.):
- 4. En la dinámica familiar se emplean estrategias que promueven la resolución pacífica de los conflictos (ej.: escucha activa, manifestación de empatía y asertividad, evitación de la violencia verbal y física, etc.).
- La dinámica familiar se caracteriza por poner en práctica valores, normas de comportamiento y consecuencias a los actos pacifistas y respetuosos con las normas socialmente establecidas.
- 6. La forma de relacionarse los miembros de la unidad familiar es determinante de las decisiones que toma y acciones que realiza el/la menor.
- 7. Los progenitores o responsables legales del menor implementan medidas para prevenir la exposición del menor a situaciones o conductas de riesgos (drogadicción, violencia, pornografía, etc.).
- 8. El grado en el que existen conductas, comportamientos o hechos delictivos en el contexto familiar es (inexistente-altísimo).
- 9. El/la menor se caracteriza por estar «educado/a en la calle», sin la adecuada protección de personas adultas del contexto familiar de referencia.

BLOQUE 2. ASOCIADAS A LA SALUD GENERAL

- 1. El/la menor es consumidor habitual de sustancias adictivas (ej.: alcohol, tabaco, cannabis, medicamentos sin preinscripción médica).
- 2. El/la menor presenta conductas adictivas a las tecnologías y/o Internet (ej.: teléfono móvil, Internet, Redes Sociales, etc.)
- 3. El/la menor tiene conductas disfuncionales asociadas a problemas de salud mental (ej.: agresividad, distanciamiento, disociación, inadaptación, comportamiento impulsivo, conductas temerarias, etc.).
- 4. El/la menor tiene algún problema de salud para el que necesite tratamiento sanitario. (ej.: tratamientos continuos, ingreso hospitalario, etc.).

BLOQUE 3. ASOCIADAS AL GRUPO DE IGUALES

- 1. Las características del grupo de iguales con el que se relaciona el/la menor es determinante e influyente en la conducta del/la menor.
- 2. El grupo de iguales con el que se relaciona el/la menor tienen conductas delictivas.
- 3. El/la menor es consumidor habitual de pornografía y/o prácticas violentas (ej.: peleas de gallos, carreras ilegales, etc.).
- 4. El/la menor asiste regularmente al centro educativo.
- El/la menor sigue el ritmo académico de forma adecuada (ej.: no requiere adaptaciones curriculares, no presenta desfase curricular, promoción académica apropiada, etc.).

BLOQUE 4. ASOCIADAS A FACTORES INDIVIDUALES

- 1. El/la menor presenta actitudes y conductas asociadas a problemas en la socialización (Ej.: aislamiento, conducta disruptiva, problemas de relación y comunicación, falta de motivación, irritabilidad, etc.).
- 2. El/la menor presenta aparentemente características personales y/o emocionales que incrementan su vulnerabilidad ante la influencia de su entorno social y/o familiar (ej.: baja autoestima, bajo autoconcepto, etc.).
- 3. El/la menor presenta actitudes y/o conductas derivadas de una sobreconfianza aparente en sí mismo/a (ej.: comportamientos de riesgo, falta de empatía, actitudes prepotentes)
- 4. El/la menor manifiesta actitudes y/o comportamientos que confirman su voluntad por cometer actos delictivos.

BLOQUE 5. ASOCIADAS AL CONTEXTO

- 1. El/la menor se ha desarrollado en un contexto social con tasas de delincuencia.
- 2. El/la menor se ha desarrollado en un contexto social con bajos recursos económicos.
- 3. Las características del entorno son determinantes en el comportamiento del/la menor.
- 4. El/la menor se encuentra integrado/a en la dinámica social del barrio o zona en la que vive
- 5. Existen tradiciones o costumbres arraigadas en la familia o contexto social del/la menor que condicionan su vida cotidiana.

BLOQUE 6. ASOCIADAS A LA REINCIDENCIA

- 1. El/la menor es consciente y actúa sabiendo que su conducta es delictiva.
- 2. El/la menor es conocedor y puede anticiparse a las consecuencias de sus actos (ej.: consecuencias legales para su familia, posibles daños a terceros, etc.).
- 3. El/la menor manifiesta capacidad de arrepentimiento (de pensamiento y/o conductuales).
- 4. El/la menor vive en entornos donde la violencia y/o las conductas delictivas están aceptadas y normalizadas.
- El/la menor cuenta con una red de apoyo positiva que actúa como factor de protección ante la conducta delictiva.
- 6. El/la menor forma parte de un contexto familiar donde existen alguna o varias problemáticas (Ej.: adicciones, violencia, incapacidad, discapacidad, etc.).

¿CÓMO FUNCIONA?

La herramienta de valoración de factores de riesgo en casos de menores de edad inimputables ha sido diseñada de manera que sea una herramienta multiplataforma de utilidad en el diagnóstico y seguimiento de los casos para todo el conjunto de profesionales que trabajan en ellos, especialmente los que tienen que realizar derivaciones a planes de intervención, y aquellos que desarrollarán el programa de prevención indicada que se presenta en el siguiente apartado. De esta manera, se ha procurado que sea clara, accesible y fácil de usar. Los usuarios de la herramienta pueden acceder a ella mediante el enlace https://riesgoinimputables.es/ y responder a las preguntas que se le van formulando. En un tiempo promedio de 10 minutos, cada persona usuaria podrá seleccionar la o las opciones que más se ajusten a sus observaciones y/o conocimientos sobre el caso.

FIGURA 1
Presentación de la herramienta en su versión web.



En un primer momento, el usuario se encontrará con la presentación del cuestionario tal y como se muestra en la Figura 1. Haciendo clic en el botón «Continuar» se iniciará el flujo de preguntas que componen la herramienta de valoración de los factores de riesgo. Su progreso puede seguirse fácilmente con ayuda de la barra situada en la esquina superior derecha. Del mismo modo, encontramos en la parte inferior el conjunto

de instituciones implicadas en el desarrollo y financiación de esta herramienta.

En el instrumento el o la profesional encontrará preguntas en las que podrá: introducir los datos numéricos de, por ejemplo, la edad del menor; seleccionar la opción correcta como en el caso del sexo; marcar la opción que más se ajuste de entre varias opciones como en el caso de la situación convivencial en la que se encuentra el o la menor; incluir en forma de texto algún dato como el tipo de conducta si se conoce; y puntuar de 0 a 10 las afirmaciones que se presenten.

FIGURA 2
Preguntas con una única opción posible.





1. En la dinámica familiar hay presencia de compromiso afectivo (ej.: muestras de afecto, apoyo, manifestación de interés de los adultos por el menor y de este al resto de miembros de la familia. etc.).



Tras cumplimentar el cuestionario, la plataforma devolverá como resultado los gráficos en los que el y la profesional podrán valorar el nivel de riesgo en cada uno de los seis factores analizados en cada caso. Estas gráficas vendrán acompañadas de la puntuación global (ver Ilustración 4).

Figura 4
Gráfica de resultados por factores de riesgo



La herramienta devuelve los valores medios de cada uno de los indicadores representándolos, además, con distintos colores en función del nivel de riesgo. Así, podría asociarse el color verde con niveles bajos de riesgo, el color naranja con riesgo moderado y el rojo con niveles altos o muy altos. Al mismo tiempo, y siguiendo estas categorías, la herramienta viene acompañada de consejos prácticos de cómo implementar el Programa de Prevención Indicada «Más por Menor» que se presenta en el siguiente apartado, en función del nivel de riesgo detectado en cada factor. En la ficha de resultados arriba comentada, un símbolo de exclamación sobre un fondo circular rojo indicará aquellos aspectos en los que el profesional más debe incidir. Al poner el cursor sobre dicho símbolo aparecerá un mensaje indicando el tipo de trabajo que se aconseja realizar y el lugar del Programa de Prevención donde encontrará más información al respecto. Dichos consejos están adaptados al tipo y grado de factor de riesgo detectado con la herramienta de valoración.

Por último, la persona usuaria podrá descargar en formato PDF los resultados obtenidos y conservarlos en su propio registro. Esto será, sin duda, de utilidad para el seguimiento y posterior análisis de la evolución de cada caso.

Figura 5 Opción de descarga de los resultados en pdf.

















TERCERA PARTE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN INDICADA «MÁS POR MENOR»

PROGRAMA DE PREVENCIÓN INDICADA «MÁS POR MENOR»

N LA TERCERA PARTE de este trabajo, se presenta el programa de prevención indicada «Más por Menor» destinado a cubrir el vacío y a solventar las dificultades en la intervención con los y las menores que presentan conductas con relevancia penal antes de los catorce años. Para ello, se han diseñado un conjunto de materiales específicos dirigidos a implantar un sistema de intervención eficaz y eficiente para prevenir la aparición, crecimiento y mantenimiento de carreras delictivas en este conjunto de menores que no alcanzan la edad de imputabilidad penal.

Este programa está diseñado tras la valoración de los indicadores de riesgo sociodemográficos, variables individuales, contextos de socialización y las características familiares que concurren en los comportamientos de estos menores de edad para configurar en torno a ellos un conjunto de actividades estructuradas que permitan atajar la problemática e impedir su futura judicialización. Pretende, así mismo, solucionar la desubicación de estos menores inimputables que dada su edad en el momento de la comisión de los hechos están fuera del sistema de Justicia Juvenil, pero al mismo tiempo fuera del sistema de protección por no ajustarse a los crite-

rios de desprotección, a sus instrumentos de valoración y a sus programas de intervención (Germán, y Ocáriz, 2009).

El conjunto de materiales que integran el programa se presenta como herramientas prácticas de apoyo y soporte a la Gerencia de Servicios Sociales, al Sistema de Protección, y especialmente a las Unidades de Intervención Educativa de la Junta de Castilla y León, y entidades del tercer sector dedicadas a la protección y educación de sujetos menores de edad, que deben afrontar las dificultades que imponen las circunstancias que venimos describiendo.

En los siguientes apartados describimos de forma breve los elementos axiales del programa, sus componentes, estructura y metodología de intervención.

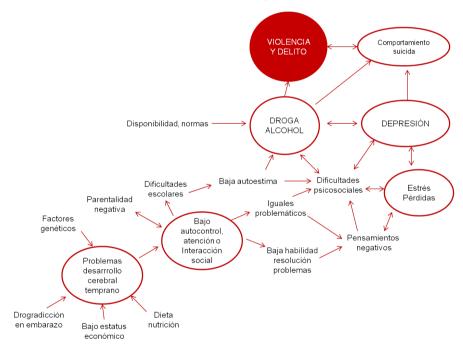
1. LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA «MÁS POR MENOR»

La edad es un elemento clave desde la óptica de la criminología del desarrollo. El programa se asienta bajo la idea de que la delincuencia aumenta de forma muy aguda al inicio de la adolescencia para, a partir de los 17 años, disminuir de forma paulatina como consecuencia normal del desarrollo del individuo. Al final de la adolescencia se produce el declive infractor de la mayoría de adolescentes. Sin embargo, algunos de ellos y ellas presentan un mayor riesgo de consolidación de comportamientos delictivos. Son aquellos o aquellas que normalmente han iniciado los comportamientos a edad muy temprana, con mayor diversidad de tipologías de actuación y con un nivel más alto de gravedad y violencia en sus conductas (Cota-Robles, et al., 2002 [citado en Peña y Graña, 2006]; Farrington, 1992; Loeber, et al., 2011; Rechea, 2008; Rutter, et al., 2000 y Williams, et al., 2007).

Nos situamos en este programa en plena preadolescencia, período de desarrollo tanto físico como psíquico en el que crece la influencia del entorno social y se dispara la búsqueda de nuevas experiencias. Es por ello

un momento de riesgo que puede convertirse en una etapa de continuo coqueteo con los límites sociales y legales. La vulnerabilidad del colectivo al que nos dirigimos, tanto por su falta de conocimiento y concienciación sobre las posibles consecuencias de un acto como por su carácter altamente influenciable ambientalmente, multiplican estas motivaciones directas e indirectas para la infracción.

FIGURA 1
Trayectorias de desarrollo al comportamiento antisocial



Fuente: Hemphill y Smith (2010)

Desde «Más por Menor» se pretende trabajar con niños y niñas menores de catorce años la comprensión del sentido que hay detrás de estas conductas y la conexión con las consecuencias que esas acciones tienen sobre afectados y víctimas. Pero, ¿cómo son estos menores de edad? Pat-

terson et al. (1992) propusieron una secuencia de fases o estados que marcarían la progresión de la conducta antisocial y delictiva desde la infancia. Se sucederían así los síntomas antisociales (desobediencia, interacciones coercitivas); el déficit escolar y el rechazo de los iguales; la asociación con pares disociales; las conductas delictivas y de abuso de sustancias, y finalmente la estabilización de los comportamientos delincuenciales y la conducta antisocial. Esta secuencia va generando el rechazo de los entornos del menor (familia, pares, escuela) lo que lo aparta de las oportunidades prosociales.

La mayoría de los y las menores de catorce años susceptibles de llegar a estadios pre delincuenciales habrán transitado por un camino que los habrá llevado desde conductas de carácter «leve» hasta los actos de mayor entidad. Como ya se ha puesto de manifiesto, el estudio realizado ha permitido afinar esta caracterización para los y las menores inimputables de nuestra comunidad (ver tabla 1).

Y más allá de cómo son, ¿de cuántos menores estamos hablando? Calcular su volumen es difícil. Como la mayoría de fenómenos relacionados con la criminalidad las cifras oficiales no reflejan por lo general el volumen total de los casos, que están sujetos a una importante infravaloración. Pero el estudio realizado nos ha permitido identificar una prevalencia anual en torno a los 300 casos anuales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Del volumen total de casos, se detecta que una tercera parte de los hechos cometidos se concentran en los daños, la violencia entre iguales y el acoso escolar. Su nivel de reincidencia también es un factor a tener en cuenta, alcanzando una media para el período estudiado del 17.4%. Como podía ser esperable la representación por edades marca una curva creciente conforme los menores van cumpliendo años. Así los y las menores de 13 años son los que más comportamientos delictivos tienen. Comportamientos que por otra parte son cometidos grupalmente en torno a siete de cada diez casos.

Tabla 1 Características del contexto y el desarrollo de los menores inimputables en CYL

Riesgos familiares	Riesgos individuales
Antecedentes delictivos parentales y trans-	Conductas conflictivas y violentas a igua-
misión de valores legitimadores de la de-	les y adultos
lincuencia	
Características deprimidas socioeconómi-	Prevalencia mayoritaria de niños frente a
cas y culturales del contexto en el que se	niñas
ubica	
Colectivos minoritarios o migrantes	Incidencia de factores de personalidad y
	déficit competencial emocional y dificul-
	tades para la gestión de relaciones inter-
	personales
Monoparentalidad, familias reconstituidas	Influencia negativa del grupo de iguales y
y falta de apoyo de la familia extensa	baja capacidad evitativa frente a la presión
	grupal
Estilos educativos permisivos y negligentes	Conductas adictivas con y sin substancia
Problemáticas familiares vinculadas a la	Presencia de indicadores de problemática
discapacidad y la salud mental	de salud mental
Estilos de vida inadecuados, consumos y	Baja adaptación y absentismo escolar
violencia intrafamiliar	

2. ¿CÓMO ES EL PROGRAMA «MÁS POR MENOR»?

El programa Más por Menor, como herramienta de intervención y prevención indicada con menores inimputables se inserta en el marco de la «Guía de actuación en caso de menores inimputables que no alcanzan los 14 años» de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. En esta guía se señalan las pautas básicas preventivas y educativas (tabla 2). Con referencia en estas pautas, el estudio y valoración de la situación a partir de las estadísticas oficiales, la literatura sobre el tema y el estudio de la situación social y educativa concreta de los y las menores de catorce años en nuestra Comunidad Autónoma ha guiado la elaboración del programa.

A este diagnóstico general se suman los resultados que ofrece la Herramienta de valoración de los factores de riesgo en casos de menores de edad inimputables, desarrollado en esta investigación, que contempla específicamente las variables individuales, familiares y contextuales. Las dimensiones que estructuran esta herramienta han constituido el punto de partida del diseño de las áreas de trabajo del programa.

Tabla 2 Pautas guía de actuación en caso de menores inimputables que no alcanzan los 14 años

El ingreso de los menores y familias al programa no se produce inicialmente de forma voluntaria ya que son citados a raíz de una denuncia.

El contexto inicial de control y reprobación deriva hacia la potenciación de la vinculación y relación de ayuda que ha de contar en todo momento con el compromiso y consentimiento del menor y sus familias.

Las necesidades de los menores se sitúan en el eje de la intervención.

En todos los casos en los que sea recomendable y posible por las circunstancias del menor será necesaria también la intervención con la familia.

Concepción comunitaria de la intervención que potencia el trabajo en red y la coordinación otros profesionales y servicios, bien de salud, educativos o incluso de ocio y/o deportivos

Posibilidad de integrar a la(s) víctima(s) y a la comunidad como perjudicados y en su caso, como víctimas, potenciando, siempre tras una exhaustiva valoración de su conveniencia y de la clara voluntad de las partes, el uso de la conciliación, mediación o reparación extrajudicial como instrumento enriquecedor tanto para la(s) víctima(s) y los perjudicados como para el agresor.

Fuente: Guía de actuación en casos de menores inimputables que no alcanzan los 14 años. Servicio de Atención a Jóvenes Infractores de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

De esta forma el programa responde a las necesidades de los y las menores de catorce años, a las características sociofamiliares de sus entornos y a la tipología de sus comportamientos y conductas delincuenciales, antisociales y predelictivas. La adaptación a los nuevos tiempos que también se dan en los fenómenos delictivos ha llevado al diseño de un programa

amplio en el alcance de su intervención y que de forma modular incorpora también el abordaje de problemáticas señaladas por la legislación o por la misma evidencia como la igualdad de género, el impacto de las nuevas tecnologías o el aumento del componente violento de los comportamientos de los menores de edad.

Todo ello se articula bajo el prisma de la evidencia que señala el carácter inexcusable en las acciones preventivas y de intervención temprana desde una perspectiva que recoge aspectos del desarrollo en la etapa vital de los y las menores de catorce años a los que nos dirigimos, así como la complejidad de la interacción entre los aspectos individuales, familiares, sociales, económicos y culturales que impresionan su crecimiento y bienestar.

Por ello el programa, partiendo de su perspectiva sistémica del problema, se cimenta a nivel teórico sobre los ejes de la teoría del desarrollo social (Catalano y & Hawkins, 1996) y de aspectos integrados en ella como el control social, el aprendizaje social o la asociación diferencial (Agnew, 2006; Bandura, 1973; Hirschi, 1969; Bandura, 1973; Agnew, 2006)). El programa es igualmente heredero de la influencia de otros modelos como el cognitivo-conductual, el modelo de riesgo-necesidad-responsividad (Andrews y Bonta, 2006), el etiquetado social (Becker, 1974; Cohen, 1989;Lemert, 1981; Becker, 1974; Cohen, 1989), el enfoque de desarrollo positivo adolescente (Oliva et al., 2008) o la teoría de las 12 necesidades (Pourtois y Desmet, 2008).

Junto a ello Más por Menor se construye sobre otros consensos sobre lo que funciona en la prevención de los fenómenos criminológicos con menores de edad como la actuación multinivel que refleje la valoración exhaustiva de cada caso y sus necesidades en base a una calibración del riesgo, la integración multidisciplinar y multiservicio de los diferentes agentes de la red sociocomunitaria y la evaluación sistemática de su implantación, desarrollo y resultados.

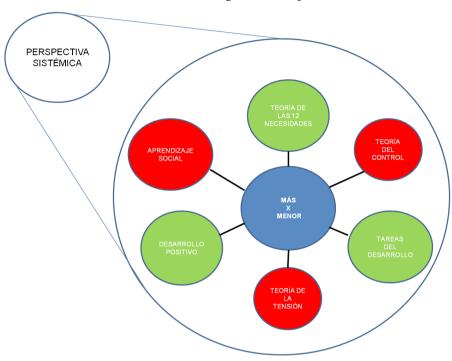


FIGURA 2
Marco teórico del Programa Más por Menor

La intervención se desarrolla en un entorno comunitario normalizado y cercano al propio medio del menor de edad e intenta incidir sobre
él, en especial en lo familiar, para favorecer el desarrollo de elementos
funcionales, prosociales y normativos. El programa se apoya también en
la derivación a recursos especializados de tratamiento o protección de
menores de catorce años en los casos en los que se considera necesario.
El programa actúa así desde una perspectiva preventiva social y comunitaria que intenta trasladar al menor de edad y sus entornos cercanos lo
inadecuado y reprobable de las conductas que llevan a la intervención. De
igual manera se trabaja en el programa con una perspectiva restaurativa
que promueve la implicación del menor y sus entornos en la reparación
del daño ocasionado.

2.1. Tipología de la intervención

Las intervenciones de prevención están destinadas a acotar la aparición o el crecimiento de distintas conductas o problemáticas. El enfoque mayoritario en este tipo de intervenciones se centra en la reducción de los factores de riesgo y la potenciación de los elementos protectores.

En criminología las acciones preventivas pretenden controlar los riesgos hasta que estos se reduzcan a unos niveles mínimos socialmente aceptables. Para ello no basta con una intervención sobre los síntomas del problema, sino que se debe ir más allá y sumergirse en los elementos etiológicos que sustentan los comportamientos delictivos, bien sean individuales, familiares, comunitarios o sociales.

La mayoría de los enfoques psicosociales en la intervención a nivel internacional incluyen programas cognitivos y conductuales, terapia familiar sistémica o procedimientos de acogida y tutoría, bien de forma única o en combinación de varias aproximaciones.

La evidencia es escasa, probablemente debido al reducido número de niños menores de catorce años a los que se aplican estos programas. Respecto a las orientaciones y metodologías recomendables y con evidencias de utilidad, algunos estudios internacionales señalan como adecuados (tabla 3).

Dentro del marco preventivo antes descrito, Más por Menor es un programa especializado de prevención indicada que se dirige a menores de 11, 12 y 13 años que se encuentran inmersos en una problemática predelictiva y en riesgo de iniciar carreras delictivas, tratando de incidir de este modo en la prevención de futuras acciones y que atiende las necesidades de familias y menores a los que acompaña en el proceso de asunción del daño causado y de aceptación de las responsabilidades de sus actuaciones.

El programa tiene una estructura que engloba acciones de orientación, información, acompañamiento, educación, protección y rehabilitación que se ajustan en cada momento a los itinerarios que el equipo educativo diseña para cada menor y que se ciñe a la valoración inicial del riesgo que determinan la aplicación de la Herramienta de valoración de los factores de riesgo en casos de menores de edad inimputables, los informes de recepción del caso de los profesionales de Más por Menor y los de otros organismos o entidades.

Tabla 3 Orientaciones recomendables en la intervención con menores infractores

Los enfoques de sistemas familiares (por ejemplo, terapia familiar y terapia multisistémica).

Los enfoques conductuales (por ejemplo, contratos conductuales).

Los programas comunitarios basados en advertencias, acciones restaurativas y derivaciones a otros servicios siempre y cuando se haga un uso puntal para evitar el contacto continuado con comunidades infractoras o con el sistema de justicia.

Los programas restaurativos.

Intervención realizada por profesionales especializados, específicamente entrenados para la aplicación de los programas.

Aplicación en medio abierto.

Formatos grupales de aplicación.

Las características del grupo diana del programa Más por Menor, ante la ausencia de responsabilidad penal, justifica ampliamente la mirada preventiva desde una perspectiva de protección a la infancia que sitúa la estimulación de los factores de protección en la intervención. Así se sitúan en el foco aspectos como la vinculación, resiliencia, identidad positiva, competencia social, competencia emocional, competencia cognitiva, competencia conductual, competencia moral, autodeterminación, autoeficacia, identidad o participación prosocial.

Como es fácil de observar, todos estos elementos se relacionan con la correcta inserción social y la reducción del riesgo delictivo y además se aplican sobre un colectivo en el que la investigación demuestra que la implementación temprana puede ser más eficaz para reducir la probabilidad de delincuencia que otra tipología de programas, como los dirigidos a adolescentes que ya han incurrido en actos delictivos. Además, esta intervención rápida supone un coste menor que las intervenciones posteriores, que requieren más recursos y servicios de tratamiento.

2.2. Objetivos

El objetivo general señalado por la «Guía de actuación en caso de menores inimputables que no alcanzan los 14 años» de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, a la que se encuentra vinculado este programa, es «desarrollar una intervención en la que se atiendan las necesidades del caso del menor a partir del daño causado, incluyendo las necesidades de las partes intervinientes en el acuerdo consensuado que adopten, en especial la(s) víctima(s), los representantes legales (padres o tutores) de los mismos cuando sean menores de edad, y la comunidad más cercana del menor. Y de este modo, prevenir la repetición de incidentes delictivos» (Gerencia de Servicios Sociales, 2021, p.8).

Partiendo de esta premisa, Más por Menor trata de operativizar este amplio objetivo a través de la atención personalizada y educativa a menores orientándose a la consecución de unos objetivos generales básicos:

- Que los y las menores se conciencien de las consecuencias derivadas de los actos delictivos.
- Limitar las probabilidades de reiteración de los comportamientos delictivos de menores inimputables

- Que los y las menores y sus familias tomen conciencia de la necesidad de cumplir las normas que regulan la convivencia entre las personas
- Promover el desarrollo en los y las menores de habilidades sociales y emocionales que faciliten una inserción social y comunitaria adecuada.
- Fomentar la generación en los y las menores y familias de alternativas y de reparación del daño causado.

En una etapa en la que la construcción de las creencias y valores está en pleno desarrollo y teniendo en cuenta que éstas y éstos se adquieren a partir de los agentes de socialización como la familia, la escuela, el grupo de iguales, o la sociedad en general, el programa trata de incidir para decantar la balanza hacia la prosocialidad. Junto a ello no podemos olvidar el espacio eminentemente protector en el que nos movemos y por ello contemplamos el programa como una posibilidad de trabajar la promoción de la inserción comunitaria y la identidad y dignidad de los menores ya que siguiendo a Herrero (2008, p.202) «no hay mejor antídoto contra la desviación, la marginación y la delincuencia que sentirse respetado en la propia dignidad y sentirse miembro activo y apreciado de una comunidad».

Los módulos del programa se articulan alrededor de una serie de objetivos específicos que resume la siguiente tabla:

Tabla 4 Objetivos específicos

- 1. Identificar y analizar los factores de riesgo y de protección, e implementar un plan de acción efectivo para reducir los riesgos y fortalecer los factores protectores en los participantes.
- 2. Reunir y analizar los datos recogidos durante las fases de evaluación e intervención del programa para contribuir a un mejor conocimiento de las características que definen la problemática de los y las menores inimputables.
- 3. Promover y fomentar hábitos de vida saludables, incluyendo técnicas de estudio eficaces y la adquisición de habilidades para resolver conflictos, con el objetivo de mejorar el bienestar general de los y las menores y prevenir futuros problemas.
- 4. Promover la información, y actuación en la problemática de los menores infractores menores de 14 años y fomentar el intercambio de experiencias con instituciones y entidades que la abordan.
- 5. Facilitar a las familias de los y las menores inimputables pautas adecuadas para la crianza, supervisión y acompañamiento afectivo para su correcto desarrollo personal y social.

Junto a ello un análisis más pormenorizado de los diferentes módulos del programa nos permite aumentar el grado de concreción de los objetivos que se persiguen en cada uno de ellos (tabla 5).

TABLA 5
Objetivos específicos y contenidos de los módulos del Programa

	Objetivos específicos	Contenidos
MÓD. 1 COMPORTAMIENTO VIOLENTO Y PREDELICTIVO	 Conocer las respuestas legales y judiciales ante la delincuencia. Concienciarse de las consecuencias derivadas de los actos violentos y delictivos. Tomar conciencia de la necesidad de establecer y cumplir normas que regulen la convivencia entre las personas. Fomentar la generación en los y las menores de alternativas restaurativas y de reparación del daño causado Fortalecer la vinculación comunitaria Limitar los contactos con grupos de iguales antisociales o adultos delincuenciales. Comprender las necesidades y derechos de las víctimas. Conocer los mecanismos de la presión grupal e identificarlos en su grupo de pares. Superar escenarios de impunidad asociados a las conductas delictivas de los menores inimputables 	lidad penal de los menores - Los comportamientos antisociales y delictivos - Motivación para los comportamientos delictivos - El comportamiento violento

TERCERA PARTE PROGRAMA DE PREVENCIÓN INDICADA «MÁS POR MENOR»

COMPETENCIA PSICOSOCIAL

- Mejora de la autoestima y el autoconcepto
- Disminuir la estigmatización y la Habilidades de negociación, exclusión y favorecer el proceso de | - Desarrollo de valores construcción de identidad de los menores y sus familias
- Desarrollar el pensamiento crítico.
- Adquirir estrategias de reconocimiento y gestión de las emociones
- Mejorar las habilidades sociales bá-
- Fomento de la autonomía personal
- Mejorar los niveles de asertividad
- Adquirir estrategias adaptativas para la gestión y resolución de los conflictos.
- Fomentar el desarrollo de valores socialmente aceptables.
- Fomentar el desarrollo de la empatía en el análisis de la realidad y de las relaciones interpersonales.
- Conocer los elementos de las situaciones de acoso escolar y las consecuencias para todas las personas implicadas.
- Fomentar la igualdad y prevenir las conductas de violencia de género
- Desarrollar valores de convivencia cívica.

- Solución de problemas
- Habilidades sociales

- Las emociones
- Control emocional y autocontrol
- La autoestima
- La inteligencia emocional

		-	Prevenir el consumo de substancias	_	Habilidades de vida: higiene y ali-
			tóxicas.		mentación.
		-	Conocer los riesgos de las adiciones		Las substancias adictivas
			sin substancia.	-	Adicciones sin substancia
		-	Comprender los riesgos asociados a un uso inadecuado de las TIC e	_	Sexualidad
			incorporar pautas de uso seguro.	_	Ciberdelincuencia
3	Q	_	Ser consciente de los riesgos que	_	Acciones de ocio alternativo y salu-
MÓD.	LU		implica el consumo de sustancias		dable.
M	SA		tóxicas.	_	Salud mental
		-	Promover comportamientos sexua-		
			les no sexistas y saludables y preve-		
			nir la aparición de conductas delic-		
			tivas vinculadas a la sexualidad.		
		-	Conocer formas lúdicas y saluda-		
			bles de aprovechamiento del tiem- po libre		
		_	Conocimiento sobre el contexto ju-	_	Estilos parentales
			dicial: ley del Menor, Justicia Juve-	_	•
			dicial: ley del Menor, Justicia Juve- nil, centros de Internamiento	_	Normas y límites
		_	•		Normas y límites Habilidades de comunicación
	IVA	_	nil, centros de Internamiento		Normas y límites
	SITIVA		nil, centros de Internamiento Mejorar las habilidades para la co- municación paterno-filial Dotar a las familias de estrategias	_	Normas y límites Habilidades de comunicación Habilidades de gestión de conflic- tos
	POSITIVA		nil, centros de Internamiento Mejorar las habilidades para la co- municación paterno-filial Dotar a las familias de estrategias adecuadas para la resolución de los	_	Normas y límites Habilidades de comunicación Habilidades de gestión de conflic-
D. 4	AD POSITIVA	_	nil, centros de Internamiento Mejorar las habilidades para la co- municación paterno-filial Dotar a las familias de estrategias adecuadas para la resolución de los conflictos familiares.	_	Normas y límites Habilidades de comunicación Habilidades de gestión de conflictos Conductas de riesgo, estilos educativos, normas y límites, comunicación adecuada, consumo de
MÓD. 4	LIDAD POSITIVA	_	nil, centros de Internamiento Mejorar las habilidades para la co- municación paterno-filial Dotar a las familias de estrategias adecuadas para la resolución de los conflictos familiares. Informar a los padres sobre los pro-	_	Normas y límites Habilidades de comunicación Habilidades de gestión de conflictos Conductas de riesgo, estilos educativos, normas y límites, comunicación adecuada, consumo de sustancias, violencia, sexualidad,
MÓD. 4	TALIDAD POSITIVA	_	nil, centros de Internamiento Mejorar las habilidades para la co- municación paterno-filial Dotar a las familias de estrategias adecuadas para la resolución de los conflictos familiares. Informar a los padres sobre los pro- gramas y servicios de apoyo familiar	_	Normas y límites Habilidades de comunicación Habilidades de gestión de conflictos Conductas de riesgo, estilos educativos, normas y límites, comunicación adecuada, consumo de sustancias, violencia, sexualidad, adquisición de responsabilidades
MÓD. 4	ENTALIDAD POSITIVA	_	nil, centros de Internamiento Mejorar las habilidades para la co- municación paterno-filial Dotar a las familias de estrategias adecuadas para la resolución de los conflictos familiares. Informar a los padres sobre los pro- gramas y servicios de apoyo familiar comunitarios.	_	Normas y límites Habilidades de comunicación Habilidades de gestión de conflictos Conductas de riesgo, estilos educativos, normas y límites, comunicación adecuada, consumo de sustancias, violencia, sexualidad,
MÓD. 4	PARENTALIDAD POSITIVA	_	nil, centros de Internamiento Mejorar las habilidades para la co- municación paterno-filial Dotar a las familias de estrategias adecuadas para la resolución de los conflictos familiares. Informar a los padres sobre los pro- gramas y servicios de apoyo familiar comunitarios. Orientar e informar a los padres	_	Normas y límites Habilidades de comunicación Habilidades de gestión de conflictos Conductas de riesgo, estilos educativos, normas y límites, comunicación adecuada, consumo de sustancias, violencia, sexualidad, adquisición de responsabilidades
MÓD. 4	PARENTALIDAD POSITIVA	_	nil, centros de Internamiento Mejorar las habilidades para la co- municación paterno-filial Dotar a las familias de estrategias adecuadas para la resolución de los conflictos familiares. Informar a los padres sobre los pro- gramas y servicios de apoyo familiar comunitarios.	_	Normas y límites Habilidades de comunicación Habilidades de gestión de conflictos Conductas de riesgo, estilos educativos, normas y límites, comunicación adecuada, consumo de sustancias, violencia, sexualidad, adquisición de responsabilidades
MÓD. 4	PARENTALIDAD POSITIVA	_	nil, centros de Internamiento Mejorar las habilidades para la co- municación paterno-filial Dotar a las familias de estrategias adecuadas para la resolución de los conflictos familiares. Informar a los padres sobre los pro- gramas y servicios de apoyo familiar comunitarios. Orientar e informar a los padres sobre aspectos relacionados con el	_	Normas y límites Habilidades de comunicación Habilidades de gestión de conflictos Conductas de riesgo, estilos educativos, normas y límites, comunicación adecuada, consumo de sustancias, violencia, sexualidad, adquisición de responsabilidades
MÓD. 4	PARENTALIDAD POSITIVA	_	nil, centros de Internamiento Mejorar las habilidades para la co- municación paterno-filial Dotar a las familias de estrategias adecuadas para la resolución de los conflictos familiares. Informar a los padres sobre los pro- gramas y servicios de apoyo familiar comunitarios. Orientar e informar a los padres sobre aspectos relacionados con el desarrollo preadolescente.	_	Normas y límites Habilidades de comunicación Habilidades de gestión de conflictos Conductas de riesgo, estilos educativos, normas y límites, comunicación adecuada, consumo de sustancias, violencia, sexualidad, adquisición de responsabilidades

- Orientar en la generación de vínculos afectivos y entornos estructurados en la crianza de los hijos.
- Entrenar a los padres en pautas educativas en ausencia de violencia
- Aumentar la implicación familiar en el seguimiento de las actividades de los hijos
- Orientar a los padres sobre el reparto adecuado de roles en el funcionamiento familiar.
- Paliar la influencia negativa de entornos familiares conflictivos.

2.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

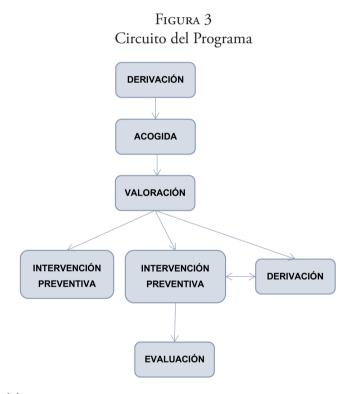
Las modalidades de intervención comprenden un enfoque mixto de intervención directa e indirecta que actúa sobre los menores y las familias y que contempla la coordinación y derivación a otros servicios para el trabajo especializado, cuando sea necesario, tanto de las problemáticas principales como de aquellas comórbidas que aparezcan en las fases de valoración o evaluación del caso.

En su doble vertiente promotora y protectora, en el programa *Más x Menor* los comportamientos delictivos y predelictivos son vistos como objetivo ineludible de intervención, pero también como punta del iceberg y síntoma de todo un conjunto de necesidades en múltiples ámbitos: control de las emociones, en habilidades sociales y en autoestima, sentimiento de abandono, ira, frustración, impulsividad, miedo, daño, etc.

La legislación marca algunos contenidos que de forma ineludible deben ser abordados en *Más por Menor*. La LO 8/2021, de 4 junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia introduce un nuevo artículo, 17 bis, en la LO 1/1996 de Protección Jurídica del Menor sobre personas menores de catorce años en conflicto con la ley en el que señala que serán incluidas en un plan de seguimiento que valore su situación socio-familiar, diseñado y realizado por los servicios sociales competentes de cada comunidad autónoma, y además «si el acto violento pudiera ser constitutivo de un delito contra la libertad o indemnidad sexual o de violencia de género, el plan de seguimiento deberá incluir un módulo formativo en igualdad de género». «Personas menores de catorce años en conflicto con la ley» introducido por el apartado seis de la disposición final octava de la L.O. 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia («B.O.E.» 5 junio). Vigencia de 25 junio 2021.

Junto a estos contenidos preceptivos y otros propios del ámbito delictivo, el programa nutre su estructura de contenidos validados por el proceso de estudio del problema y que resultan pertinentes con las necesidades de los y las menores como el consumo de tóxicos, el bullying, el uso adecuado de las pantallas o los problemas de salud mental.

Se establece así un sistema de intervención protocolizado que parte de la valoración y elaboración del correspondiente itinerario y que en todo momento se ajusta a las características de los usuarios intervenidos y cuyo esquema general representa la siguiente figura.



Fuente: elaboración propia.

Este circuito es dotado de significancia por la estructura modular del programa que partiendo del proceso de valoración inicial del riesgo conduce a los menores de catorce años usuarios del servicio por un itinerario personal a partir de los niveles detectados por la herramienta de valora-

ción. Esta valoración inicial de riesgo actúa como vector director desde cada una de sus dimensiones a los diferentes módulos del programa. De esta forma los niveles bajos de riesgo remitirán a acciones puntuales en alguna de las áreas de intervención, mientras que los niveles altos llevarán a la aplicación completa del programa. Junto a ello la casuística nos llevará a que la combinación de diferentes niveles modulados por elementos como la presencia de violencia, la importancia del daño causado, la edad, la reincidencia o la situación particular de riesgo o desprotección del menor impliquen la aplicación combinada de diferentes módulos del programa.

Con carácter complementario se ofrece también dentro del programa un área de apoyo educativo que tiene los siguientes objetivos:

- 1. Desarrollar una acción educativa que permita la promoción académica como vía de integración en la sociedad.
- 2. Fomentar hábitos de estudio positivos para mejorar su competencia curricular y académica.
- 3. Cubrir las necesidades educativas de los y las niños y niñas situando la educación como mecanismo de prevención y promoción social.

Se procura así, prestar un apoyo en los estudios que los y las menores de edad llevan a cabo siempre bajo las indicaciones de sus tutores/as para así realizar una intervención conjunta. Algunas de las tareas propuestas serán:

- Realizar las tareas escolares.
- Elaboración de esquemas y resúmenes de temas específicos.
- Técnicas de estudio.
- Apoyo en los exámenes.
- Apoyo en las asignaturas donde los menores tengan más dificultades.
- Motivación para el estudio (técnicas, fábulas, dinámicas).

- Lectura de textos y comprensión de contenidos.
- Actividades de animación a la lectura.

Este esquema director queda resumido en la figura 4 en la que puede verse de forma detallada el curso del circuito de los diferentes itinerarios de intervención a partir de las valoraciones de las diferentes dimensiones y variables de riesgo que analiza el equipo de acogida del programa.

MÓD. 1 DIMENSIONES VARIABLES Compromiso afectivo MÓD. 2. COMPORTAMIENTO VIOLENTO Y PREDELICTIVO Comunicación adecuada Fomento de la responsabilidad Contexto legislativo Resolución pacífica de conflictos DINÁMICA Normas y límites Valores, normas de comportamiento y consecuencias e carácter prosocial FAMILIAR Responsabilidad y empatía Presión grupal Clima relacional Comportamientos antisociales y Protección frente a las conductas de riesgo delictivos Presencia de conductas, comportamientos hechos delictivos en el contexto familiar El comportamiento violento Presencia / ausencia de referentes Consumo de sustancias adictivas SALUD MÓD 2 Conductas adictivas a las tecnologías y/o Internet GENERAL COMPETENCIA PSICOSOCIAL Conductas disfuncionales asociadas a problemas de salud mental Inteligencia emociona Problema de salud que necesite tratamiento sanitario Resolución de conflictos Autocontrol Características del grupo de iguales Grupo de iguales delictivo Empatía GRUPO DE Consumo habitual de pornografía y/o prácticas violentas lgualdad PARES Bullying Asistencia regular al centro educativo Adaptación académica adecuada MÓD. 3. SALUD Problemas en la socialización Hábitos saludables **FACTORES** Salud mental Vulnerabilidad ante la influencia de su entorno social INDIVIDUALES Actitudes y/o conductas derivadas de una sobreconfianza aparente en sí mismo/a Las substancias adictivas Adicciones sin substancia Actitudes y/o comportamientos favorables a la delincuencia Sexualidad Ciberdelincuencia Contexto social con tasas altas de delincuencia Acciones de ocio alternativo y Contexto social con bajos recursos económicos saludable. CONTEXTO Nivel de influencia de las características del entorno Integración comunitaria Impacto de tradiciones o costumbres arraigadas en la familia o contexto social MÓD 4

Grado de conciencia sobre la actividad delictiva

Grado de conocimiento y anticipación de consecuencias

Capacidad de arrepentimiento

Convivencia en entornos que normalizan y aceptan la violencia y la delincuencia

Red de apoyo positiva

Problemáticas familiares

PARENTALIDAD POSITIVA

Contexto legislativo

Estilos parentales

Habilidades e comunicación

Habilidades de gestión de conflictos

Conductas de riesgo, normas y límites, comunicación adecuada, consumo de

sustancias, violencia, sexualidad, adquisición de responsabilidades etc.

FIGURA 4

METODOLOGÍA

REINCIDENCIA

Como programa dirigido a menores de catorce años en riesgo y al abordaje de problemas complejos y multidimensionales, «Más por Menor» se organiza como práctica estructurada de manera flexible en su objetivo de introducir estrategias de comportamiento adaptativo para prevenir el comportamiento antisocial a partir del entrenamiento comportamental, del desarrollo afectivo y emocional y social y de la comprensión cognitiva de las propias conductas.

La creación de una vinculación de tipo terapéutico constituye la primera herramienta metodológica en la aplicación del programa. Los y las

profesionales de Más por Menor intentan crear desde el proceso de acogida un contexto motivacional que anime a menores y familias a querer continuar con la intervención. Este paso resulta fundamental en el trabajo con familias bien sean los progenitores o aquellos que ocupan su lugar, e incluso con guardadores y cuidadores profesionales del ámbito del sistema de protección. Lógicamente, en aquellos casos en los que el menor reside en residencias de acogida o protección del sistema de atención a la infancia, la acción coordinada del programa en el contexto de los planes de caso de los menores resultará fundamental. En el caso del trabajo con las familias de origen de los menores este encuadre vincular debe permitir matizar el alto grado de negatividad y refractariedad hacia las intervenciones, pero también de altos niveles de pesimismo y bajo sentimiento de autoeficacia que es habitual encontrar en esos contextos de intervención.

La observación resultará fundamental en estos estadios iniciales del tratamiento para desgranar los procesos relacionales de los miembros de la familia y así poder afinar los diagnósticos y evaluación del funcionamiento del sistema familiar. En cuanto a la intervención específica en los diferentes módulos del programa, dentro de la flexibilidad antes señalada, se emplea una metodología dinámica, abierta al cambio y a la intervención especializada de los y las profesionales que permita la personalización y adaptación a las características grupales y de cada menor. Esto no es óbice para que todas las actuaciones estén convenientemente planificadas y previstas, pero huyendo de estatismo o cronogramas que no respeten los ritmos de los y las niñas con los que se trabaja.

El enfoque metodológico y actitudinal de los y las profesionales debe ser también normalizador, evitando cualquier elemento estigmatizador, y también estimulante y motivador, acompañando a los y las menores de catorce años en la gestión de sus procesos personales y ayudándoles a descubrir y explotar sus propias potencialidades y a detectar aspectos personales de mejora.

El modelado es otro de los aspectos fundamentales en la metodología a emplear por los y las profesionales a cargo de las intervenciones. Éstos ejercerán en todo momento de modelos «positivos» en los cuales puedan reflejarse en los participantes. La coordinación y cooperación dentro del equipo educativo del proyecto y con otros agentes implicados en cada caso resultará crucial para poder trabajar en la consecución de unas estrategias y objetivos compartidos.

Los aspectos metodológicos se completan con un amplio catálogo de instrumentos y técnicas para la realización de las actividades que comprenden cuestionarios, entrevistas, listas de control, materiales audiovisuales, test, manualidades, actividades de observación, sesiones informativas, talleres técnicos o juego educativo, entre otras.

EVALUACIÓN

La evaluación del programa «Más por Menor» pretende medir los resultados planteados en su diseño desde diferentes perspectivas. El modelo de diseño persigue poder concretar su eficacia, es decir, el grado en el que el programa alcanza los objetivos esperados. Junto a ello se pretende medir también la relación adecuada entre esos objetivos y los recursos empleados para llegar a ellos, o sea, su eficiencia. La efectividad global del programa vendrá de la forma en que estas dos variables, eficacia y eficiencia se relacionen.

TABLA 6 Clasificación de programas por eficiencia/eficacia



Junto a este análisis de efectividad, el sistema de evaluación diseñado busca del mismo modo la obtención de información que facilite procesos de mejora en los materiales, contenidos y metodologías que supongan una mejor adecuación a los objetivos planteados inicialmente y a las necesidades de los participantes.

Esta evaluación se desarrolla desde el corto plazo y con carácter previo al desarrollo del programa, hasta el largo plazo en el que se contempla indicadores de implantación e impacto social. Así, en un primer momento la evaluación tratará de reflejar si el programa se está implementando según lo previsto, se ajusta al perfil de los participantes que se pretendía y se estructura a nivel logístico y funcional de una forma efectiva. La segunda parte de la evaluación, que se proyectará en el tiempo desde la finalización de la aplicación del programa, deberá medir de una forma clara si se están produciendo cambios en la población con la que se ha trabajado.

Tabla 7 Sistema de evaluación

¿Quién evalúa?	¿Qué se evalúa?	¿Cómo se evalúa?	¿Cuándo se evalúa?
Profesionales que imparten el programa	 Grado de con- secución de los objetivos 	Cuestionarios específicos para medir:	Evaluación inicial - Aplicación pretest del Cuestionario para menores
 Usuarios, partici- pantes en el pro- grama (familias y 	 Adecuación de las actividades y las tareas pro- 	 Nivel de satis- facción con el programa. 	inimputables Evaluación de
menores)	puestas	– Adecuación del	proceso
 Profesional responsable de caso (técnico del organismo, insti- tución o entidad responsable del caso). 	 Calidad, accesibilidad de los recursos didácticos Estructuración del producto 	programa a sus objetivos origi- nales. - Valoración de los usuarios - Propuestas de mejora y/o modi- ficación.	 Evaluación de las sesiones (profesional) Evaluación de las sesiones (participantes) Cuestionario Valoración final del programa (profesional) Cuestionario valoración final programa (parti-
			cipantes) Evaluación final
			 Aplicación postest de la Herramienta de valoración de factores de riesgo para menores inimputables Cuestionario valoración responsables caso Juicio de expertos Indicadores de Cumplimiento plan de implantación

BIBLIOGRAFÍA

- AARBEX, C. (2013). Guía metodológica para la implementación de una intervención preventiva selectiva e indicada. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- ARCE, R., SEIJO, D., FARIŃA, F. y MOHAND, L. (2010). Comportamiento antisocial en menores: Riesgo social y trayectoria natural de desarrollo. *Revista Mexicana de Psicología*, *27*, 127-142. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=243016324002
- Bernuz, M. J., Fernández, E. y Pérez, F. (2006). El tratamiento institucional de los menores que cometen delitos antes de los 14 años. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 4, 1–25. https://doi.org/10.46381/reic.v4i0.24
- Borjas, M. y Serrate, S. (2020). La planificación socioeducativa y el trabajo en red. En F.J. del Pozo (compilador). *Intervención educativa en contextos sociales*. Universidad del Norte.
- Burns, B.-J., Howell, J.C., Wiig, J.K., Augimeri, L.K., Welsh, B.C., Loeber, R. y Petechuk, D. (2003). *Treatment, Services, and Intervention Programs for Child Delinquents. Child delinquency.* Bulletin series. Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention. U.S. Department of Justice. https://www.ojp.gov/pdffiles1/ojjdp/193410.pdf
- CABALLERO-JULIÁ, D., GALINDO, M. P., & GARCIA, M.-C. (2017). JK-Meta-Biplot y STATIS Dual como herramientas de análisis de tablas textuales múltiples. RISTI *Revista Iberica de Sistemas e Tecnologias de Informação*, 25. https://doi.org/10.17013/risti.25.18–33
- Caballero-Juliá, D., Vicente, M. P., & Galindo, M. P. (2014). Grupos de Discusión y HJ-Biplot: Una Nueva Forma de Análisis Textual. RISTI *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologias de Informação*, E2, 19–36. https://doi.org/10.17013/risti.e2.19-35
- CALVO Y CONEJO, M. (1927). La delincuencia infantil. RGLJ, 150.
- CÁMARA, S. (2015). Imputabilidad e inimputabilidad penal del menor de edad. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 67, 1, 239-320. Extraído de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/articulo.php?i-d=ANU-P-2014-10023900320

- Cano Pano, M. A. (2021). ¿Es viable la introducción del modelo de discernimiento en el sistema de justicia penal juvenil vigente en España?, en A. Abadias Selma; S. Cámara Arroyo y P. Simón Castellano (Coords.). Tratado sobre la delincuencia juvenil y responsabilidad penal del menor. A los 20 años de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores, La Ley, 2021.
- Díaz Cortés, L. M. y Carrillo Sánchez, J. A. (2022). Respuesta legal y administrativa a los menores infractores que no alcanzan los 14 años en Castilla y León. En L. M. Díaz (dir.): *Análisis jurídico y criminológico de la delincuencia protagonizada por menores de 14 años. Un estudio a partir del proyecto del Observatorio de Estudios Penales y Criminológicos de la Infancia (OEPCI) de la Universidad de Salamanca*. Aranzadi.
- Díaz Cortés, L. M. (2009). Derecho Penal del Menores. Un estudio comparado del Derecho Penal Juvenil en Colombia y en España. Temis.
- ESCUDERO, V. (2020). Guía práctica para la intervención familiar. Junta de Castilla y León. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Gerencia de Servicios Sociales, 85. Extraído de (PDF) GUIA PRACTICA PARA LA INTERVENCION FAMILIAR VALENTIN ESCUDERO | Gaby Arosemena Academia.edu
- Feijoo Sánchez, B. (2021). Bases dogmáticas de la responsabilidad penal de los menores". En Abadias Selma, Alfredo; Cámara Arroyo, Sergio Y Simón Castellano, Pere (Coords.) *Tratado sobre la delincuencia juvenil y responsabilidad penal del menor. A los 20 años de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores*, La Ley, 2021.
- Gabriel, K. R. (1972). Analysis of meteorological data by means of canonical decomposition and Biplots. *J. Appl. Meteorol.*, 11, 1071–1077.
- Galindo, M. P. (1985). Contribuciones a la Representación Simultánea de Datos Muldimensionales.
- GALINDO, M. P. (1986). An alternative for simultaneous representation: HJ-Biplot. In Questiió: Quaderns d'Estadística, Sistemes, Informatica i Investigació
 Operativa (Vol. 10, Issue 1, pp. 13–23). Universitat Politècnica de Catalunya. http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2360880&info=resumen&idioma=SPA

- GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN (2021). Guía de actuación en casos de menores inimputables que no alcanzan los 14 años. Servicio de Atención a Jóvenes Infractores de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León
- GERMÁN, I. y OCÁRIZ, E. (2009). Menores infractores/menores víctimas: hacia la ruptura del círculo victimal. Eguzkilore. *Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 23, 287-300. https://www.ehu.eus/documents/1736829/2176697/23-German-Ocar.indd.pdf
- González, A., Fernández, J.R. y Secades, R. (2004). Guía para la detección e intervención temprana con menores en riesgo. Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias. Extraído de http://hdl.handle.net/10651/54787
- González Monje, A. (2022) La responsabilidad penal de los infractores menores de 14 años. Normativa supranacional y tratamiento por las distintas comunidades autónomas", en L. M. Díaz Cortés (Dir.), Análisis jurídico y criminológico de la delincuencia protagonizada por menores de 14 años. Un estudio a partir del proyecto del Observatorio de Estudios Penales y Criminológicos de la Infancia (OEPCI) de la Universidad de Salamanca, Aranzadi.
- HEMPHILL, S.A. y SMITH, R. (2010). Preventing youth violence What does and doesn't work and why? An overview of the evidence on approaches and programs. Centre for Adolescent Health, Department of Paediatrics, University of Melbourne. Extraído de https://www.aracy.org.au
- Herrero, C. (2008). Delincuencia de menores. Tratamiento criminológico y jurídico. Dykinson.
- Junta de Castilla y León. (2021). Guía de actuación en casos de menores inimputables que no alcanzan los 14 años. Servicio de Atención a Jóvenes Infractores.
- LALIBERTÉ, D., ROSARIO, G., LÉONARD, L., SMITH-MONCRIEFFE, D. y WARNER, A. (2015). Results of Crime Prevention Programs for 12 to 17 Year Olds. National Crime Prevention Centre (NCPC) Public Safety Canada Ottawa, Ontario Canada. Extraído de https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrcs/pblctns/rslts-crm-prvntn-12-17/index-en.aspx
- LARRIBA, J., DURAN, A.M. y SUELVES, J.M. (2017). Protego Versión 2. Entrenamiento en parentalidad positiva y habilidades educativas para madres y padres. PDS Promoció i Desenvolupament Social. Extraído de https://pnsd.sani-

- dad.gob.es/profesionales/publicaciones/catalogo/bibliotecaDigital/publicaciones/pdf/2017_Programa_PROTEGO_VERSION_2_.pdf
- LÁZARO GONZÁLEZ, I. E.; CAGICAL DE GREGORIO, V. y HALTY BARRUTIETA, L. (2021). Niños y niñas con problemas de conducta: delimitación del ámbito subjetivo de aplicación de la normativa relativa a los centros de menores con problemas de conducta, en *Los centros de protección específicos de menores con problemas de conducta*, Aranzadi.
- LEY ORGÁNICA 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. (2000). Boletín Oficial del Estado, 11, sec. 1, de 13 de enero de 2000, 1422 a 1441. https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/12/5
- Lucas. P. y Staines, J. (2022). Supporting the youngest children in the youth justice system: what works to reduce offending and improve outcomes? Local Government Association. UK. Extraído de https://www.local.gov.uk/publications/supporting-youngest-children-youth-justice-system-what-works-reduce-offending-and
- Martínez González, R.A. (2009). Programa guía para el desarrollo de competencias emocionales, educativas y parentales. Secretaría General Técnica. Ministerio de Sanidad y Política Social. Extraído de: https://observatorio-delainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/programaGuiaDesarrolloCompetencias.pdf
- Martínez, C. y Escorial, A. (2021). Guía sobre la Ley Orgánica de Protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Plataforma de Infancia; Cátedra de los Derechos del Niño de la Universidad Pontificia Comillas/Proyecto Holistic. Extraído de https://www.plataformadeinfancia.org/documento/guia-ley-organica-proteccion-infancia-y-adolescencia-frente-a-violencia/
- MAYORAL, J. y Muro, A. (2012). La intervenció en els menors de 14 anys que tenen comportaments que es considerarien delicte si fossin majors d'aquesta edat. Butlletí d'inf@ncia,nº60. Extraído de https://dixit.gencat.cat/web/.content/home/04recursos/02publicacions/02publicacions_de_bsf/04_familia_infancia_adolescencia/butlleti_infancia_articles_2012/links/60-prof.pdf
- MCARTHUR, M., SUOMI, A. y KENDAL, B. (2021). Review of the service system and implementation requirements for raising the minimum age of criminal responsibility in the Australian Capital Territory. Final Report. Australian National

- University. Extraído de https://www.justice.act.gov.au/__data/assets/pdf_file/0006/2072364/Raising-the-Age-Final-Report.PDF
- Моммsen, T. (s/f). El Derecho Penal Romano, La Española Moderna.
- Montero Hernanz, T. (2018). La privación de la libertad de menores y los estándares internacionales. La Ley. Derecho Penal de Menores. Una introducción a la legislación reguladora de responsabilidad penal de los menores, Editorial Reus, Madrid, 2023.
- Muro, A. (2021). Intervención con Menores Inimputables: una Necesidad Social. *Revista encuentros de educación y psicoterapia*, (2), 37-42. https://adp-cets.org/wp-content/uploads/6-INTERVENCION-CON-MENO-RES-INIMPUTABLES...-37-42.pdf
- Oliva, A., Hidalgo, V., Martín Fernández, D., Parra, A., Río, M. y Vallejo, R. (2007). *Programa de apoyo a madres y padres de adolescentes*. Junta de Andalucía. Extraído de https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/ 1337163008madresypadres_completo_2007.pdf
- OFICINA CONTRA LA DROGA Y EL DELITO DE NACIONES UNIDAS (2008). *Manual para cuantificar los indicadores de la Justicia de Menores*. Nueva York.
- Oficina del representante especial del secretario general sobre la violencia contra los niños (2013). *Promover la justicia restaurativa para las* niñas, niños y los adolescentes, Nueva York.
- Patterson, G. R., Reid, J. B. y Dishion, T. J. (1998). Antisocial boys. En J. M. Jenkins, K. Oatley, y N. L. Stein (Eds.), *Human emotions: A reader* (pp. 330–336).
- Pessina, E. (2013). Elementos de Derecho Penal, Reu.
- Pozuelo Pérez, L. (2022). Uso (y posible abuso) de los medios de contención en los centros de internamiento de menores, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 24-08.
- Quinonez Toral, N. T., Ailen Presti, L.; Rojas Varón, A. S. y García Domínguez, I. (2022). Estudio longitudinal sobre la delincuencia de los menores de 14 años en la Comunidad de Castilla y León (2008-2017): especial referencia al año 2012 en L. Díaz Cortés (dir.). Análisis jurídico y criminológico de la delincuencia protagonizada por menores de 14 años. Un estudio a partir del proyecto del Observatorio de Estudios Penales y Criminológicos de la Infancia (OEPCI) de la Universidad de Salamanca, Aranzadi,

- Rubio, F.J., Trillo, M.P. y Jiménez, M.C. (2020). Programas grupales de parentalidad positiva: una revisión sistemática de la producción científica. *Revista de Educación*, 389, 267-295. DOI: 10.4438/1988-592X-RE-2020-389-462
- Ruíz Cabello, Ú. (2022). La sanción de separación del grupo en los centros de menores: un análisis crítico, *Indret*, 1.
- SIESTO MARTIN, D. (2022). Legislación y tratamiento institucional en relación a los menores que comente delitos antes de los 14 años en Málaga en L. Díaz Cortés (Dir.), Análisis jurídico y criminológico de la delincuencia protagonizada por menores de 14 años. Un estudio a partir del proyecto del Observatorio de Estudios Penales y Criminológicos de la Infancia (OEPCI) de la Universidad de Salamanca. Aranzadi.
- Zarandieta Mirabent, E. (1916). La delincuencia de los menores y los Tribunales para niños". Librería Española y extranjera.



AUTORES GRUPO GIPEP



SARA SERRATE GONZÁLEZ

Profesora Titular de Universidad de Pedagogía Social en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación, en la Facultad de Ciencias Sociales. Es Doctora en Educación (2014) con Mención Europea por la Universidad de Salamanca, Diplomada en Educación Social, Licenciada en Psicopedagogía y Experta en Educación y Prevención en Materia de Violencia de

Género por la misma Universidad. Es Directora Académica del Máster Universitario en Intervención Social y Educativa con Infancia y Juventud (MUISEIA) y Directora adjunta de EDUSAL-LAB. Laboratorio de Transferencia del Conocimiento Educativo. Secretaria del Departamento de Teoría e Historia de la Educción (2019-). Editora Asociada de Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria (2022-) y secretaria de la misma (2016-2022). Ha sido Coordinadora del Programa Interuniversitario de la Experiencias de la Universidad de Salamanca (2014-2018). Su línea de investigación se inscribe en torno a la Pedagogía Social y la Intervención Socioeducativa, especialmente en el ámbito de la infancia y la adolescencia en contextos sociales y escolares. También trabaja aspectos vinculados al género desde su perspectiva educativa, las competencias profesionales y la educación de personas adultas. Actualmente es IP de un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e innovación: Tecnología disruptiva como catalizadora de la transición ecológica desde la educación ambiental. Estudio y Diseño de soluciones tecnoeducativas desde NATUR-TEC KIDS LIVING LAB. (NaturTEC Kids) (TED2021-130300A-C22).



José Manuel Muñoz Rodríguez

Nació en Manzanares (Ciudad Real) en 1973. Catedrático de Teoría de la Educación en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación. Doctor en Pedagogía (2004), con Premio Extraordinario de Doctorado, en la Universidad de Salamanca. Es el Investigador Principal del Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Salamanca: "Procesos, espacios y

prácticas educativas (GIPEP)" desde 2018. Editor Adjunto de la "Revista Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria" (2019-). Director del Departamento de Teoría e Historia de la Educación (2020-). Ha sido Director Académico del Programa Interuniversitario de la Experiencia en la Universidad de Salamanca (2014-2017). Ha publicado alrededor de cincuenta artículos científicos y ha colaborado en más de cuarenta obras colectivas, habiendo sido a su vez, editor o coordinador de 7 libros o monografías. Ha participado en más de veinte proyectos de investigación.

Actualmente dirige un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e innovación: Análisis de los procesos de (des-re) conexión con la NAturaleza y con la TEcnología en la construcción de la IDentidad infantil. (NATEC-ID) (2022-2026).



Agustín Huete García

Sociólogo. Desde 1996 es consultor, docente e investigador sobre políticas de inclusión social en España, Europa e Iberoamérica. Desde 2008 es profesor de Sociología en la Facultad de Educación, Universidad de Salamanca. Es autor de estudios sociales sobre discapacidad y otras formas de discriminación. Es miembro investigador del Instituto de Integración en la Comunidad (INICO).



Alicia Murciano Hueso

Doctora en Educación (2022) con Mención Internacional y Premio Extraordinario de Doctorado, en la Universidad de Salamanca. Graduada en Sociología (2017) y Máster en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la misma Universidad

(2018). Beca de Colaboración en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación fianciada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la Universidad de Salamanca (2017/2018) y Contrato Predoctoral de personal investigador fianciada por la Junta de Castilla y León, cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el mismo departamento (2019/2022). Es miembro del grupo de investigación reconocido Procesos, Espacios y Prácticas Educativas —GIPEP—. Ha realizado estancias de investigación de carácter nacional (Universitat de València) e internacional (Cardiff University, Instituto Politécnico de Viseu). Su investigación se centra en torno a la Pedagogía Social y la Intervención Socioeducativa, especialmente en el ámbito de personas adultas y mayores, la tecnología educativa y el desarrollo socioemocional. Desde el año 2023 es Coordinadora del Programa Interuniversitario de la Experiencia de la Universidad de Salamanca e imparte docencia en el Departamento de Teoría e Historia de la misma Universidad.

Antonio V. Martín García



Catedrático de la Universidad de Salamanca. Investigador del Grupo de Investigación Procesos, Espacios y Prácticas Educativas. Miembro del Instituto de investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL). Ha sido director de *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria. Director del Máster Estudios avanzados de Educación en la Sociedad Global (2013-2021)*. Actualmente dirige el Laboratorio de Transferencia Social del Conocimiento

educativo (EDUSAL_LAB), el Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Salamanca y el Título Propio internacional *Intervención Socioeducativa* (CETYS-USAL)



BÁRBARA MARIANA GUTIÉRREZ-PÉREZ

Doctora en Educación por la Universidad de Salamanca (USAL) con Mención de Doctorado Internacional (2022). Graduada en Pedagogía (2016) y en el Máster Universitario TIC en educación: análisis y diseño de proceso, recursos y prácticas formativas (2017), ambas titulaciones cursadas en la USAL. Actualmente es Profesora Ayudante Doctor en la Fa-

cultad de Educación (USAL), adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación. Miembro del Grupo de Investigación Reconocido Procesos, Espacios y Prácticas Educativas (GIPEP) de la USAL. Su trayectoria investigadora se centra en: procesos de enseñanza y aprendizaje mediados por tecnologías, educación de adultos y mayores, pedagogía social e intervención socioeducativa.



DAVID CABALLERO FRANCO

Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación en la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca. Pertenezco al Grupo de Investigación de Procesos, Espacios y Prácticas Educativas (GIPEP). Me doctoré con Mención Internacional por la Universidad de Salamanca. Actualmente imparto docencia en los Grados de

Educación Social y Pedagogía, así como en el Máster de Estudios Avanzados en Educación en la Sociedad Global, coordinando las prácticas de este, y en el Máster Universitario de Intervención Social y Educativa con Infancia y Adolescencia.

Mis líneas de investigación se inscriben en torno a la Pedagogía Social y la Intervención Socioeducativa, especialmente en Educación Familiar y Participación Co-

munitaria. También trabajo en aspectos vinculados a la Educación Socioambiental, Infancia y Juventud y Educación en Medio Abierto, así como en Contextos en Desventaja Social.



Daniel Caballero-Juliá

Doctor en Ciencias Humanas y humanidades; especialidad de Ciencias y Técnicas de las Actividades Físicas y Deportivas por la Universidad de Toulouse III Paul Sabatier (UPS) en Francia y es licenciado en sociología por la Universidad de Salamanca. Tiene un máster en Análisis Avanzado de Datos Multivariados por la Universidad de Salamanca, y realiza investigaciones rela-

cionadas con la educación, la socialización corporal y el análisis estadístico de datos textuales. Actualmente, trabaja como Profesor Contratado Doctor en la Universidad de Salamanca (España).



Jesús Ruedas Caletrio

Graduado en Educación Social (2019) con premio extraordinario de Grado (2020) y titulado con el Máster de Estudios Avanzados en Educación en la Sociedad Global (2020) con premio extraordinario de Máster (2021) en la Universidad de Salamanca. Beneficiario del Plan TCUE (2019-2020) desde la

Fundación General de la Universidad de Salamanca y premiado por el CEESCYL (Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León) con el Primer Premio en el Concurso "Mejor TFG en Educación Social de Castilla y León" (2020). Asimismo, fue becario de colaboración en el Servicio de Asuntos Sociales (SAS) de la Universidad de Salamanca en el departamento de Voluntariado y Cooperación Internacional en el curso 2019/20. Actualmente es Personal Docente e Investigador en formación en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Salamanca y miembro del grupo de investigación GIPEP, donde trabaja líneas de investigación centradas en la educación social escolar, las tecnologías e identidad hiperconectada en adolescentes vulnerables, y la conexión naturaleza-tecnología en la construcción identitaria infantil.



Judith Martín Lucas

Educadora Social y Doctora en Educación por la Universidad de Salamanca con premio extraordinario de doctorado. Actualmente trabaja como profesora Ayudante Doctora en la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca y forma parte del Grupo de Investigación Procesos, Espacios y Prácticas Educativas (GIPEP). Ha realizado diferentes estancias de inves-

tigación en la *Research Unit of Education and Society* de la KU Leuven, Bélgica en la *School of Education* de la Universidad de Umeå, Suecia y en el Instituto de *Educação* de la Universidad de Lisboa, Portugal.



Luis Eduardo Andrade Silva

Graduado en el año 2018 en Sociología por la Universidad de Salamanca, titulado en el Master in Social Sciences por Instituto Juan March de la Universidad Carlos III de Madrid en 2020. En la actualidad realiza su tesis doctoral en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales con contrato predoctoral. Su línea de investigación se centra en la Antropología Digital, Comunidades Online y Videojuegos. LinkedIn: https://www.

linkedin.com/in/luiseduas/

AUTORES MENESIANOS



Justino Santiago Fernández

Diplomado en Magisterio, especialidad Ciencias, por la Escuela de Magisterio Vitoria (1982). Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Bioquímica por la UPV (1992).

Nacido en Cervatos (Cantabria) y alumno de los Menesianos en Reinosa. Desde 1996 pertenece es Hermano Menesiano y ha dedicado toda una vida a la educación de los

niños y jóvenes en Bilbao, Madrid, Portugalete, Bermeo y Zamora.

Desde 2009 director del Centro Menesiano ZamoraJoven, con múltiples servicios a favor de los jóvenes, preferentemente en situación de riesgo o exclusión social.

Es Presidente de REPCyL (Entidades de Protección y Reforma de Castilla y León) desde 2009. Desde esa responsabilidad está comprometido con los jóvenes del sistema de protección cuide a los profesionales y ponga a la persona en el centro de la intervención.



Laura Silva Melón

Diplomada en Trabajo Social USAL (2006), y prácticas formativas en el Centro de Atención a Drogodependencias (CAD) de Cáritas de Zamora (2004-2005). Ha realizado Curso Superior Universitario de Mediación Familiar, Civil y Mercantil impartido por la UNED (2015). Es Educadora del Centro Menesiano ZamoraJoven desde el 2006. Comprometida

con la prevención, desde la intervención directa, con niños, jóvenes, familias... en Educación de Calle. Desde 2019 Coordinadora del Área de Prevención y Reforma del Centro Menesiano ZamoraJoven. Tutora en prácticas desde el año 2019



Carmen Prada Bermejo

Máster de Formación del Profesorado de E.S.O y bachillerato, F.P y Enseñanzas de idiomas. Especialidad Orientación Educativa en la UNIE. (Abril de 2023 - febrero de 2024). Graduada en Educación Social por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en el centro asociado de Zamora (octubre 2018-junio de 2022). Técnico Superior de Educación Infantil en el Centro Integrado de Formación Profesional de Zamora (2014). Educadora en el Centro Juvenil

Trascampus del 2015 al 2021 coordinando el aula de apoyo al estudio de primaria y otros programas de conciliación familiar y tiempo libre. A partir de 2022 educadora en el Centro Menesiano ZamoraJoven desde el área de Prevención y Reforma en el Proyecto "Más por Menor" con menores inimputables, además de en otros proyectos como Centro de día y Educación de Calle.



José Andrés Rojo Brezmes

Educador Social y Mediador. Ha desarrollado su carrera profesional en el ámbito de los infractores penales como educador en el Centro Penitenciario de Brians 2 en Barcelona y con posterioridad en el ámbito de Reforma como educador en el Centro Educativo la Alzina, también de Barcelona, y como Técnico de Medio Abierto en el Equipo de Medio Abierto Barcelona 5 en el que formó parte durante un año del grupo especial de trabajo en VFP de la Dirección

General de Justicia Juvenil y Medidas Penales Alternativas de la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

Durante 10 años trabajó en el Centro Menesiano Zamora Joven en el que colaboró en la elaboración e implantación del programa de intervención del Grupo de Convivencia en Grupo Educativo Gabriel Deshayes.

En la actualidad desarrolla su labor profesional en la intervención con menores y familias en conflicto y colabora con instituciones y entidades en el diseño, desarrollo e implementación de proyectos socioeducativos.



MARTA VILLAVERDE SALAS

Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Salamanca (2018), realizando las prácticas institucionales en el U.M.A.S de Cruz Roja Salamanca. Técnico Superior en Integración Social por el López Vicuña (2020) con prácticas en el Programa de personas sin hogar de Cáritas Diocesana de Palencia. Cuenta con un Curso de intervención psico-social y jurídica en población con y sin sustancias de la USAL. Ha trabajado en el Programa de personas sin hogar y en el Programa de aco-

gida a familias en Cáritas Palencia (2022 y 2023). Desde 2022 hasta la actualidad, forma parte del equipo de profesionales de la Asociación TDAH Palencia y, desde este 2024, también es parte del Programa de Infancia y Adolescencia de Cáritas Palencia, acompañando en el proceso socioeducativo a familias y menores en riesgo o exclusión social.



Pablo Miguel de Trigo

Graduado en Psicología por la Universidad española a distancia (2022), recibiendo prácticas formativas en varios de los recursos del Centro Menesiano Zamora Joven (2021-2022). Fue Educador del Centro Menesiano Zamora Joven durante el 2023. Trabajando en el área de prevención y reforma, interviniendo de forma directa con los menores, en un programa novedoso como es Másxmenor.

COLABORACIÓN ESPECIAL



Tomás Montero Hernanz

Doctor en Derecho. Director Técnico de Atención a la Infancia de la Junta de Castilla y León y colaborador honorífico del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Valladolid. Es vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Justicia (IIBJ) y miembro del Observatorio de Estudios Penales y Criminológicos de la Infancia (OEPCI) de la Universidad de Salamanca y de la Asociación Internacional de Juristas (INTER IURIS). Ha colaborado en proyectos internacionales en

materia de justicia juvenil en distintos países colaborando con la Conferencia de Ministros de Justicia Iberoamericanos y de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos.



Lina Mariola Díaz Cortés

Profesora Titular del Área de Derecho Penal e investigadora del Observatorio de Estudios Penales y Criminológicos de la Infancia de la Universidad de Salamanca. Sus líneas de investigación están vinculadas con la Responsabilidad Penal del Menor, Protección Penal del Menor frente a las nuevas tecnologías y Drogas y Criminalidad, dentro de las cuales ha participado en proyectos europeos, nacionales y a nivel de Castilla y León, en

este último, siendo investigadora principal de un proyecto financiado con recursos de la USAL. En estas líneas, tiene publicados diversos artículos y monografías y ha sido docente y ponente en Congresos celebrados en Universidades extranjeras y nacionales.

AQUILAFUENTE, 365

Aparecen, actualmente y por desgracia, noticias y realidades en los medios de comunicación donde los protagonistas son los llamados menores inimputables. Niños y niñas que presentan conductas fuera de la ley con menos de 14 años. Se trata de un tema que preocupa y que ocupa a muchas de las agendas políticas locales y nacionales. Sin embargo, no se trata de una situación donde se pueda ofrecer una rápida respuesta educativa y social, pues partimos de la premisa de que muchos de los hechos, aparentemente delictivos, donde se ve involucrado un menor de catorce años, hay que asumirlos partiendo de la base de que son «niños síntoma de una situación multi problemática».

Para abordar esta realidad, se presenta este libro organizado en tres partes. En la primera se muestra una investigación llevada a cabo en Castilla y León sobre la situación educativa y social de los menores inimputables; en la segunda, presentamos una herramienta que permite la valoración, por parte de los distintos organismos competentes en materia de atención a la infancia, de los factores de riesgo; y, en la tercera parte, presentamos un programa de intervención basado en la prevención indicada llamado «Más por Menor».

El estudio y el proyecto han sido financiado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, con cargo a los Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –NextGenerationEU—, y realizados desde la colaboración entre el Centro Menesiano ZamoraJoven y el Grupo de Investigación GIPEP —Procesos, Espacios y Prácticas Educativas de la Universidad de Salamanca—.

















